



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 5661 Orden de 6 de septiembre de 2021, de la Consejera de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 25700
- 5662 Orden de 8 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 25750

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 5663 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de Cánovas a Cartagena" y "Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo", clasificadas entre las del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kv de tensión, en ejecución del proyecto de nueva L.A/S.M.T. 20 kV D/C interconexión de subestación "3761-Mayordomos" con línea "5242-14-La Venta", solicitada por Bracamonte Solar, S.L. 25794

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Gerencia Regional del Catastro de Murcia

- 5664 Anuncio de audiencia previa valoración colectiva parcial del municipio de Moratalla. 25795

BORM



IV. Administración Local

Albudeite

5665 Nombramiento de dos funcionarios de carrera: Agentes de Policía Local. 25796

Alguazas

5666 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 17/2021 del Presupuesto en vigor. 25797

Caravaca de la Cruz

5667 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General para 2021. 25798

Cieza

5668 Inicio, a petición de la Junta de Compensación de la U.A. del APE-11, expediente de expropiación forzosa en beneficio de dicha Junta. 25799

Fortuna

5669 Exposición de padrones municipales del año 2021 y apertura de plazo de cobranza. 25801

Fuente Álamo de Murcia

5670 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 16/2021, crédito extraordinario. 25802

Las Torres de Cotillas

5671 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases específicas para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de igualdad. 25803

5672 Oferta de empleo público correspondiente al año 2021. 25834

Mazarrón

5673 Aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 1/2021, de Crédito Extraordinario, del Presupuesto vigente. (Expte. 2021/328L). 25835

Murcia

5674 Regulación del acceso de vehículos a la zona comprendida del entorno a calle San Nicolás - Murcia. 25836

San Pedro del Pinatar

5675 Anuncio de convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el ejercicio 2021. 25837

Santomera

5676 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera. 25838

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

5677 Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de tres plazas de Trabajador/a Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. 25851

5678 Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de Educador/a social de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. 25860

5679 Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de un Técnico/Técnica Integración de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. 25870

5680 Convocatoria y bases de selección de un Trabajador/a Social por el sistema de concurso oposición como funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. 25877

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

5661 Orden de 6 de septiembre de 2021, de la Consejera de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, en su artículo 7 establece que la Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos.

Asimismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de estos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Este título se introducirá en la oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2021-2022, razón por la cual el desarrollo del currículo se inicia en dicho momento. Debe significarse que el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, prevé la implantación del currículo, para el curso escolar 2012-2013, años en los que se atravesaba una importante crisis económica que afectó especialmente a sectores productivos como el de la construcción. Motivo por el cual los esfuerzos se centraron en la implantación de otros ciclos cuya demanda no resultó tan afectada por la crisis.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El principio de necesidad, ya que el objeto de esta norma es imprescindible para poder implantar este ciclo formativo en la Región de Murcia y proceder al desarrollo del currículo, el principio de proporcionalidad, ya que se regula mediante orden; el principio de seguridad jurídica, ya que la norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia,

accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha dado publicidad en el BORM, además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento la norma.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquellas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— M108 Inglés técnico para construcción.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta orden, son los definidos en el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta orden son los que se especifican en el anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2000 horas. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las establecidas respectivamente en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre.

2. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas para impartir dichos módulos profesionales, son las incluidas en el anexo III C) del referido Real Decreto.

3. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el anexo IV de esta orden.

Artículo 8. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza son los establecidos en el anexo V de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, así como

la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. Oferta en modalidad a distancia o semipresencial.

1. Los módulos profesionales ofertados en modalidad a distancia o modalidad semipresencial asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante la normativa reglamentaria correspondiente, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de los módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en estas modalidades.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional en modalidad a distancia o semipresencial contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.



Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2021-2022 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.
2. En el curso 2022-2023 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura,
María Isabel Campuzano Martínez.

ANEXO I

Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo de Técnico en Construcción

Módulo Profesional: Construcción

Código: 0995

Contenidos:

- a) Identificación de las principales tipologías de obras de construcción:
- Tipologías de obras de edificación residencial. Edificaciones aisladas, agrupaciones adosadas y superpuestas en altura.
 - Tipologías de obras de edificación no residencial. Equipamientos, industriales, comerciales y de servicios.
 - Tipologías de obra civil. Obras de urbanización, obras lineales (carreteras, ferrocarriles, tendidos), obras singulares (puertos, viaductos, depósitos, depuradoras, producción de energía eléctrica).
 - Características constructivas según situación y entorno. Latitud, clima y orografía, entorno urbano y rural. Accesibilidad.
 - Procesos constructivos de obras de edificación y obra civil.
 - Formas de promoción de obras de construcción. Promoción pública y privada.
- b) Documentación de proyectos de construcción:
- Memorias y anejos. Contenido, tipos y documentación asociada.
 - Pliegos de condiciones. Técnicas, facultativas, económicas y legales.
 - Planos de proyecto.
 - Presupuesto. Estado de mediciones. Cuadros de precios. Precios descompuestos. Presupuestos parciales. Presupuesto de ejecución material.
- c) Caracterización de los agentes que intervienen en las obras de construcción:
- Promotor. Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones.
 - Constructor. Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones.
 - Proyectista.
 - Dirección facultativa. Director de obra. Director de ejecución de obra. Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones.
 - Coordinador de seguridad y salud.
 - Oficinas técnicas de supervisión, seguimiento y control.
 - Sistemas de promoción pública y privada.
 - Sistemas de contratación y adjudicación de obras. Empresas constructoras, subcontratas. UTE.
 - Organismos y administraciones competentes en obras de construcción. Trámites y permisos.
- d) Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de edificación:
- Obras de cimentación superficiales y profundas. Excavaciones. Sistemas y procedimientos constructivos. Maquinaria y equipos. Ocupaciones y especialidades.

- Obras de hormigón. In situ y prefabricados pesados. Elementos y procedimientos constructivos y de montaje. Equipos y medios auxiliares. Ocupaciones y especialidades.

- Obras de albañilería. Tipos, elementos y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

- Montaje de prefabricados ligeros. Muros cortina y fachadas ventiladas. Techos y divisiones interiores. Soluciones constructivas y de montaje. Equipos, medios auxiliares y andamios. Ocupaciones, oficios y especialidades.

- Acabados interiores y exteriores. Solados y pavimentos por piezas o continuos. Revestimientos verticales por piezas o continuos. Acabados superficiales. Técnicas y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

e) Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de obra civil:

- Obras de tierra. Desmontes, terraplenados, explanaciones y excavaciones. Procedimientos constructivos. Maquinaria y equipos. Ocupaciones y especialidades.

- Obras de fábrica. Tipologías. Elementos y soluciones constructivas de cimentaciones, estribos, pilas y tableros. Procedimientos constructivos in situ y mediante uso de elementos prefabricados. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones y especialidades.

- Obras de drenaje transversales y longitudinales. Tipos, elementos y soluciones constructivas. Ocupaciones.

- Construcción de firmes asfálticos y de hormigón. Maquinaria y equipos. Ocupaciones.

- Obras de urbanización. Construcción de viales, calzadas y aceras. Servicios urbanos. Elementos y soluciones constructivas. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones.

f) Identificación de los principales materiales empleados en construcción:

- Materiales de construcción. Características, aplicaciones y propiedades.

- Materiales pétreos naturales. Rocas y granulares. Clasificación, características, procedencia y aplicaciones.

- Aglomerantes aéreos, hidráulicos e hidrocarbonados. Características y aplicaciones.

- Aglomerados. Morteros, hormigones y asfálticos. Aplicaciones. Componentes. Dosificación. Fabricación y transporte.

- Acero. Perfiles laminados, barras y cables para armaduras.

- Aluminio. Perfiles, características y aplicaciones.

- Aleaciones. Tipos y aplicaciones.

- Cerámicos. Fabricación. Elementos, denominación, dimensiones y aplicaciones.

- Madera. Tipos, procedencia, propiedades y aplicaciones.

- Bituminosos. Tipos, propiedades y aplicaciones.

- Aislantes. Aislamiento acústico y térmico. Materiales empleados. Características, formas de uso y aplicaciones.

- Plásticos. Tipos, propiedades y aplicaciones.

- Vidrio. Tipos, características y aplicaciones.

Módulo Profesional: Interpretación de planos de construcción.

Código: 0996

Contenidos:

a) Representación de elementos constructivos:

- Normas generales en la elaboración de croquis. Útiles. Soportes.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis.
- Proporciones.
- Rotulación. Normalizada y libre.
- Representaciones de vistas. Selección de vistas. Cortes y secciones.

Rayados. Elección del plano de corte. Roturas.

- Perspectiva axonométrica. Dibujo isométrico. Representación en corte.
- Perspectiva caballera. Líneas de fuga, inclinación y dirección.
- Representación de elementos arquitectónicos.
- Muros y paredes.
- Puertas y ventanas.
- Escaleras y rampas.
- Cubiertas y azoteas.
- El suelo y su estructura.
- Detalles de elementos constructivos.
- Sección constructiva.

b) Representación de espacios construidos:

- Normalización de elementos constructivos. Simbología.
- Representación de elementos arquitectónicos, plantas, alzados y secciones.
- Criterios de representación.
- Elementos particulares de la representación arquitectónica.
- Acotación. Elementos de cotas. Tipos de cota. Sistemas de acotación.

Técnicas de acotado.

- Toma de medidas de espacios interiores y exteriores.
- Instrumentos de medición. Cinta métrica. Flexómetro. Distanciómetro láser.

c) Identificación de elementos constructivos de cimentación y estructuras:

- Documentación gráfica de un proyecto.
- Criterios de representación y simbología.
- Planos arquitectónicos.
- Plantas de replanteo, cimentación y saneamiento.
- Cuadro de pilares.
- Plantas de estructuras. Cuadros de características.
- Planos de dimensionamiento de vigas y pórticos.
- Estructura de escalera.
- Detalles de estructura. Forjados. Pilares. Encuentros.
- Concepto de escala, proporcionalidad, razón o proporción.

- Cálculo de una escala. Escalas normalizadas. Escalas más utilizadas:
 - o Escala numérica y escala gráfica.
 - o Útiles adecuados para el trabajo con escalas.
 - o Conversión de escalas.
 - o Acotación de planos.
- d) Identificación de elementos constructivos de la envolvente y distribución de edificios:
 - Tipos de planos de edificación. Criterios de representación y simbología.
 - Formatos de papel. Uso y aplicación.
 - Dibujo arquitectónico. Tipos de línea. Rótulos. Disposición de vistas y cortes.
 - Planos arquitectónicos.
 - Simbología de las plantas.
 - Criterios de representación de carpinterías, huecos de forjado, comunicaciones verticales, accesibilidad, solados y acabados.
 - Simbología de los alzados y secciones.
 - Plantas de albañilería. Plantas de acabados.
 - Plantas de mobiliario. Memorias de carpintería.
 - Plantas de cubierta. Detalles.
 - Sección transversal y longitudinal.
 - Alzados.
 - Planos de detalle. Detalle de sección constructiva.
- e) Identificación de elementos constructivos de terrenos, viales y obras de urbanización:
 - Tipos de planos de obra civil. Criterios de representación y simbología.
 - Simbología de las plantas.
 - Planos acotados. Planimetría y altimetría. Procedimientos de representación.
 - Planos de obra civil.
 - Situación y emplazamiento.
 - Plano topográfico.
 - Plano de trazado. Zonificación y parcelación.
 - Perfiles longitudinales y transversales. Interpretación de los datos de la guitarra.
 - Detalles. Secciones tipo.
- f) Identificación de elementos de las instalaciones y servicios con los trabajos de albañilería y hormigón:
 - La documentación gráfica de un proyecto.
 - Tipos de proyectos.
 - Tipos de planos de instalaciones y servicios. Criterios de representación y simbología.
 - Instalaciones:
 - o Fontanería y saneamiento.
 - o Electricidad.

- o Telecomunicaciones.
- o Ventilación y aire acondicionado.
- o Gas y calefacción.
- o Detección y extinción de incendios.
- o Planos de seguridad. Detalles.
- o Esquemas de instalaciones.
- o Detalles de instalaciones.
- Servicios:
 - o Alcantarillado.
 - o Abastecimientos de aguas.
 - o Energía eléctrica.
 - o Alumbrado público.
 - o Telecomunicaciones.
- g) Obtención de información en planos de construcción:
 - Diseño asistido por ordenador.
 - Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Elección del proceso de trabajo. Edición. Consulta. Anotación de dibujos. Escala. Trazado y publicación de dibujos. Datos compartidos entre dibujos y aplicaciones. Trabajo con otros usuarios y organizaciones. Periféricos.
 - Sistemas de unidades de medida. Tipos y aplicaciones.
 - Mediciones lineales y de superficie sencillas.
 - Cálculo de áreas planas.
 - Capacidades y superficies de revolución.
 - Cálculo de volúmenes.
 - Toma de datos y otras mediciones.

Módulo Profesional: Fábricas.

Código: 0997

Contenidos:

- a) Organización de los tajos de fábricas:
 - Identificación de los trabajos de ejecución de fábricas y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
 - Reglamentación de fábricas.
 - Marcas homologadas y sellos de calidad de productos para fábricas.
 - Documentación de fábricas: proyecto, plan de obra, plan de calidad y plan de seguridad.
 - Utilización de planos de fábricas.
 - Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de fábricas.
 - Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos.
 - Rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria en unidades de obra de fábricas.
 - Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra.
 - Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.

b) Replanteo del arranque y levantado de fábrica:

- Interpretación de la documentación gráfica, identificando elementos a replantear y referencias a marcar.
- Replanteo de unidades de obra.
- Colocación de las miras necesarias, aplomadas y con marcas de modulación vertical.
- Posicionamiento de los cercos, precercos y otros elementos auxiliares, aplomados, nivelados y arriostrados.
- Instrumentos de medida directa (flexómetros y cintas métricas).
- Instrumentos de medida indirecta (distanciómetros y niveles).
- Útiles para replanteo.
- Utilización de plomadas, gomas de agua, niveles de mano, trípodes, escuadras, cuerdas, miras, elementos de señalización y medios de marcaje.
- Medición de distancias. Nivelaciones.
- Referencias que hay que replantear.

c) Levantado de fábricas para revestir:

- Morteros y pasta de yeso para fábricas que hay que revestir de albañilería: tipos y propiedades.
- Elaboración de pastas y morteros: componentes, dosificación y amasado.
- Materiales para fábricas que hay que revestir de albañilería: ladrillos, bloques y piezas especiales.
- Identificación de tipos de fábricas para revestir, según componentes y funciones.
- Selección de los planos de proyecto y ejecución relacionados con el trabajo a realizar.
- Control de componentes, correcciones de dosificación, contenedores de transporte y condiciones ambientales para la elaboración de morteros y pastas.
- Sellos de calidad y marcas homologadas en materiales de albañilería.
- Utilización de máquinas, herramientas y útiles para fábricas que hay que revestir de albañilería.
- Utilización de paletas, niveles, plomadas, escuadras y cintas métricas. Hormigoneras, amasadoras y cortadoras mecánicas.
- Medios auxiliares e instalaciones provisionales.
- Disposiciones constructivas de fábricas y particiones.
- Ejecución de fábricas para revestir de ladrillo y bloque. con el aparejo, espesor de juntas, planeidad y aplomado especificado en la documentación técnica.
- Orden y limpieza en la ejecución del trabajo.
- Autonomía, rendimiento y calidad en el trabajo.
- Interés por el cuidado y uso seguro de útiles y herramientas.

d) Levantado de fábricas vistas de ladrillo o bloque:

- Morteros para fábricas vistas de albañilería: tipos y propiedades.
- Materiales para fábricas vistas de albañilería: ladrillos, bloques, piedra y piezas especiales.

- Identificación de tipos de fábricas vistas, según componentes y funciones.
- Selección de los planos de proyecto y ejecución relacionados con el trabajo a realizar.
- Preparación de morteros realizados in situ: premezclados y preparados. Componentes, dosificación, consistencia, plasticidad y resistencia según aplicaciones. Normativa y ensayos. Procesos y condiciones de elaboración.
- Utilización de máquinas, herramientas y útiles para fábricas vistas de albañilería.
- Ejecución de fábricas vistas de ladrillo, bloque y piedra, con el aparejo, espesor de juntas, planeidad y aplomado especificado en la documentación técnica.
- Sellos de calidad y marcas homologadas en materiales para fábrica vista.
- Realización de plantillas para fábricas de trazado curvo, mediante dibujo previo y confección en material adecuado.
- Realización de elementos singulares según definición en planos o croquis, adecuándolos a la fachada.
- Medios auxiliares e instalaciones provisionales.
- Disposiciones constructivas de fábricas vistas de ladrillo y bloque.
- Ejecución de fábricas vistas de ladrillo, bloque y piedra.
- Orden y limpieza en la ejecución del trabajo.
- Autonomía, rendimiento y calidad en el trabajo.
- Interés por el cuidado y uso seguro de útiles y herramientas.
- e) Levantado de fábricas de mampostería de piedra natural:
 - Tipos de fábricas de mampostería de piedra: ordinaria, concertada y careada, de sillarejo y de hiladas irregulares.
 - Identificación de tipos de fábricas de mampostería de piedra natural, según componentes y funciones.
 - Selección de los planos de proyecto y ejecución relacionados con el trabajo a realizar.
 - Morteros y resinas para fábricas de mampostería: tipos y propiedades.
 - Preparación de morteros y resinas realizados in situ: premezclados y preparados, componentes, dosificación, consistencia, plasticidad y resistencia según aplicaciones. Normativa y ensayos. Procesos y condiciones de elaboración.
 - Sistemas de anclaje: tipología, disposición y colocación.
 - Materiales para fábricas de mampostería: piedra en rama, ripios, mampuestos y sillarejos.
 - Preparación de mampuestos a partir de piedra en bruto.
 - Sellos de calidad y marcas homologadas en materiales para mampostería de piedras.
 - Utilización de máquinas, herramientas y útiles para fábricas de mampostería de piedra.
 - Medios auxiliares e instalaciones provisionales. Sistemas de elevación y suspensión: grúas, eslingas y cuñas.
 - Ejecución de fábricas de mampostería: disposiciones constructivas.

- Construcción y colocación de elementos singulares: arcos, dinteles adovelados, cornisas, impostas, albardillas, alféizares, peldaños y balaustres.
- Protecciones contra la humedad: barreras en arranque y acabados superficiales.
- Realización de plantillas auxiliares si se precisan, mediante dibujo previo y confección en material adecuado.
- Realización de elementos singulares según definición en planos o croquis, adecuándolos a la fachada.
 - Orden y limpieza en la ejecución del trabajo.
 - Autonomía, rendimiento y calidad en el trabajo.
 - Interés por el cuidado y uso seguro de útiles y herramientas.
- f) Colocación de sillería y perpiaño:
 - Tipos de fábricas de sillería y perpiaño.
 - Identificación de tipos de fábricas de sillería y perpiaño, según componentes y funciones.
 - Selección de los planos de proyecto y ejecución relacionados con el trabajo a realizar
 - Morteros y resinas para fábricas de sillería y perpiaño: tipos y propiedades. Preparación de morteros y resinas realizados in situ, premezclados y preparados, componentes, dosificación, consistencia, plasticidad y resistencia según aplicaciones, normativa y ensayos, procesos y condiciones de elaboración.
 - Sistemas de anclaje: tipología, disposición y colocación.
 - Materiales para fábricas de mampostería: sillar y perpiaño.
 - Sellos de calidad y marcas homologadas en materiales para mampostería de piedras.
 - Utilización de máquinas, herramientas y útiles para fábricas de sillería y perpiaño.
 - Medios auxiliares e instalaciones provisionales. Sistemas de elevación y suspensión: grúas, eslingas y cuñas.
 - Ejecución de fábricas de sillería y perpiaño: disposiciones constructivas.
 - Construcción y colocación de elementos singulares: arcos, dinteles adovelados, cornisas, impostas, albardillas, alféizares, peldaños y balaustres.
 - Protecciones contra la humedad: barreras en arranque y acabados superficiales. Orden y limpieza en la ejecución del trabajo.
 - Autonomía, rendimiento y calidad en el trabajo.
 - Interés por el cuidado y uso seguro de útiles y herramientas.
- g) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Identificación de riesgos. Causas y el nivel de peligrosidad de la manipulación de materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte a utilizar en el tajo.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de ejecución de fábricas.
 - Factores físicos del entorno del trabajo.
 - Factores químicos del entorno del trabajo.

- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas utilizadas en la ejecución de fábricas.
- Equipos de protección individual. y medios auxiliares a usar en los procesos de puesta en obra de fábricas y revestimientos.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Métodos y normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Revestimientos.

Código: 0998

Contenidos:

- a) Organización de los tajos de revestimientos con pastas y morteros:
 - Reglamentación de revestimientos continuos conglomerados.
 - Documentación de revestimientos continuos conglomerados: proyecto, plan de obra, plan de calidad y plan de seguridad.
 - Utilización de planos de revestimientos continuos.
 - Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de revestimientos continuos.
 - Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos.
 - Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra.
 - Procesos y condiciones de ejecución de revestimientos continuos conglomerados: enfoscado, guarnecidos, recrecidos, enlucidos y revocos.
 - Identificación de los trabajos y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
 - Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.
 - Selección de máquinas, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos.
 - Acondicionamiento de la zona de trabajo y previsión de los acopios de los recursos.
 - Realización de las operaciones de mantenimiento de fin de jornada.
- b) Realización de enfoscados y guarnecidos a buena vista:
 - Revestimientos continuos conglomerados: tipología y propiedades.
 - Procesos y control de enfoscados, revocos, estucos, esgrafiados, guarnecidos, tendidos de yeso, enlucidos; revestimientos sintéticos y revestimientos monocapa y bicapa.
 - Condiciones previas del soporte: estabilidad, resistencia, estanqueidad y temperatura.
 - Pastas y morteros para revestimientos: tipos y características.
 - Morteros realizados in situ, premezclados y preparados, componentes, dosificación, consistencia, plasticidad y resistencia según aplicaciones.

- Máquinas, herramientas y útiles para la ejecución de enfoscados y guarnecidos: tipos y funciones. Selección, comprobación y manejo, medios de protección individual y colectiva.

- Medios auxiliares e instalaciones provisionales.

- Relación de los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo realizar.

- Preparación de las superficies para obtener las condiciones de regularidad y adherencia.

- Ejecución de enfoscados y guarnecidos a buena vista.

- Actividades y tareas asociadas a la ejecución de enfoscados y guarnecidos a buena vista: suministros, control de humedad del soporte, colocación de reglas o miras, proyección de la masa, extendido, raseado, llagueado de juntas propias, empalme, curado, espesor, distancia entre juntas propias, planeidad y desplome.

- Condiciones ambientales para la puesta en obra de revestimientos continuos conglomerados.

- Gestión de los residuos.

c) Ejecución de recrecidos planos:

- Tipos, funciones, propiedades y aplicaciones de los recrecidos. Recreidos sobre elementos no pisables: enfoscados y guarnecidos.

- Recreidos sobre elementos pisables: capas de nivelación y capas de formación de pendientes.

- Materiales y condiciones del soporte.

- Materiales de relleno.

- Elaboración de pastas, morteros y hormigones para ejecutar trabajos de recrecidos, siguiendo la composición y dosificación fijada.

- Máquinas, herramientas y útiles para la ejecución de recrecidos: tipos y funciones.

- Selección, comprobación y manejo. Medios de protección individual y colectiva.

- Medios auxiliares e instalaciones provisionales.

- Utilización, conservación y almacenamiento de máquinas, herramientas y medios auxiliares.

- Actividades y tareas asociadas a la ejecución de recrecidos: comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados, condiciones ambientales, dosificación de las mezclas, materialización de maestras y tientos, armaduras, desolidarización, aislamientos, aplicación, nivel, pendientes, espesor, planeidad, aplomado, raseado, textura, acabado y juntas.

- Relación de los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que se quiere realizar

- Ejecución de recrecidos planos.

- Ejecución de capas de nivelación con el espesor, horizontalidad y Planeidad requeridos, disponiendo los materiales de desolidarización previstos.

- Ejecución de recrecidos planos con las pendientes y especificaciones establecidas en la documentación técnica.

d) Realización de enlucidos y revocos:

- Tipos, funciones, propiedades y aplicaciones de enlucidos y revocos.
- Materiales y condiciones del soporte.
- Tipos, condiciones y dosificación de los morteros y las mezclas.
- Máquinas, herramientas y útiles para ejecución de enlucidos y revocos: tipos y funciones. Selección, comprobación y manejo. Medios de protección individual y colectiva.
- Medios auxiliares e instalaciones provisionales.
- Utilización, conservación y almacenamiento de máquinas, herramientas y medios auxiliares.
- Relación de los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
- Elección del método y secuenciación adecuados para ejecutar enlucidos y revocos.
- Ejecución de enlucidos y revocos. Revocos con morteros mixtos y a la cal. Acabados texturados y en relieve. Acabados esgrafiados en revocos de cal. Plantillas y motivos: replanteo, marcado y vaciado. Morteros monocapa: mezclas, junquillos y áridos. Acabados raspados, proyectados y en relieve. Sellados en fachadas. Función y materiales.
- Actividades y tareas asociadas a la ejecución de enlucidos y revocos: comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados, condiciones ambientales, dosificación de las mezclas, materialización de maestras y tientos, espesor, planeidad, aplomado, raseado, textura y acabado, juntas y sellados.

e) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de ejecución de revestimientos.
- Factores físicos del entorno del trabajo.
- Factores químicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de ejecución de revestimientos.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Encofrados.

Código: 0999

Contenidos:

a) Organización del tajo de obra para la ejecución de encofrados:

- Documentación: proyecto, plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad y reglamentación de encofrados.

- Análisis del proyecto. Fases de obra. Documentación gráfica. Superficies. Mediciones.

- Presupuestos. Construcción de encofrados y montajes de sistemas de encofrados.

- Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de ejecución de encofrados.

- Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Pedido, recepción y acopio de recursos y manipulación de materiales y equipos.

- Interpretación del proceso constructivo para los diferentes tipos de encofrados: cimentaciones, muros, pilares, forjado y escaleras Acondicionamiento de los tajos de trabajo: organización, zonas de acopio, señalización, iluminación y ventilación.

- Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.

- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Defectos y disfunciones de la puesta en obra de encofrados. Replanteo de encofrados horizontales, verticales e inclinados:

- Interpretación de la documentación técnica para el replanteo.

- Identificación de las referencias: eje, cara, cota, pasos y otras. Identificación de puntos singulares.

- Útiles, herramientas e instrumentos de medición directa para replanteos: flexómetros, cinta métrica, plomadas, escuadras, nivel de agua, nivel óptico y nivel láser.

- Útiles y elementos de señalización: jalones, plomadas, tiralíneas, clavos, varillas, marcas y estacas, entre otros.

- Cálculos básicos de trigonometría.

- Replanteo de puntos y alineaciones. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices.

- Replanteo de cimentaciones, muros, pilares y escaleras.

- Alineación y nivel de elementos constructivos. Tolerancias admisibles. Normativa.

- Niveles de hormigonado. Referencias que se tienen que marcar.

- Juntas de hormigonado, de retracción, de dilatación-contracción, de contorno y estructurales o de asiento.

b) Construcción de encofrados horizontales, verticales e inclinados:

- Elementos que componen distintos tipos de encofrado: Terminología de encofrados.

- Materiales para realizar encofrados: madera, metal y mixtos.
 - Funciones del encofrado.
 - Tolerancias admisibles en los encofrados. Normativa.
 - Desencofrantes. Características y formas de aplicación.
 - Útiles, herramientas y maquinaria necesarios para la ejecución de moldes de encofrado: mesa de corte, serrucho, martillo, alambre de atirantar, tenazas, barra de uña, martillo, tijeras de corte varilla y llaves, entre otros.
 - Interpretación de planos, esquemas de montaje y planos de despiece.
 - Identificación de las dimensiones del molde que se va a ejecutar: planta, alzado y sección.
 - Ejecución de trabajos de encofrado verticales: comprobación del soporte, replanteo, aplicación de desencofrantes, colocación de plataformas de trabajo, izado y colocación de paneles, conexión y estabilización de paneles, colocación de elementos de atirantado y ejecución de puntos singulares.
 - Ejecución de trabajos de encofrado de cimentaciones: replanteo, colocación de tableros, colocación de elementos de atirantado o apuntalamiento, ejecución de puntos singulares y aplicación de desencofrantes.
 - Ejecución de trabajos de encofrados horizontales (forjados): replanteo, colocación de apeos y entramado portante, colocación de fondos de vigas de cuelgue, colocación de costeros de forjados y vigas, colocación de elementos de aligeramiento y nervios prefabricados, colocación de protecciones colectivas, ejecución de puntos singulares y aplicación de desencofrantes.
 - Ejecución de trabajos de encofrados inclinados (escaleras): replanteo, colocación de apeos y entramado portante, colocación de fondo de encofrado, colocación de protecciones colectivas, colocación de costeros de forjados y escaleras, colocación de elementos de aligeramiento y nervios prefabricados, ejecución de peldaños y mesetas y aplicación de desencofrantes.
 - Condiciones de la superficie soporte: geometría, estabilidad y limpieza.
 - Comprobación de las condiciones del encofrado: forma, resistencia, estanqueidad, inmovilidad, rigidez y adherencia.
 - Defectos y disfunciones de la puesta en obra de encofrados.
 - Criterios de medición y valoración de los trabajos de encofrado.
- c) Montaje de sistemas industrializados de encofrado:
- Identificación de elementos que componen los sistemas prefabricados de encofrado: chapas, paneles y puntales metálicos telescópicos.
 - Funciones de los sistemas de encofrado. Materiales. Cargas y tipos de cargas.
 - Tolerancias admisibles en los sistemas de encofrados. Normativa.
 - Desencofrantes. Características y formas de aplicación.
 - Interpretación de la documentación técnica para el montaje: planos, planos de despiece, procedimientos de montaje e instrucciones del fabricante.
 - Comprobación y colocación de apeos y entramado portante.
 - Colocación de protecciones colectivas.
 - Procesos de montaje, sistemas industrializados y fases. Selección, comprobación y manejo de equipos para el montaje de encofrados dependiendo del tipo y funciones del mismo.

- Condiciones de la superficie soporte: geometría, estabilidad y limpieza.
- Montaje de sistemas industrializados de encofrado: colocación de plataformas de izado, izado y colocación de paneles y paños, colocación de protecciones colectivas, conexión y estabilización de paneles y paños, colocación de elementos de atirantado, montaje de elementos portantes y ejecución de puntos singulares.
- Comprobación de las condiciones del encofrado: forma, resistencia, estanqueidad, inmovilidad, rigidez y adherencia.
- Defectos y disfunciones de la puesta en obra de encofrados. Criterios de medición y valoración de los trabajos de encofrado.
- d) Desencofrado de elementos de hormigón:
 - Secuenciación del proceso de desencofrado.
 - Limpieza y retirada de piezas de encofrado. Desmontaje de medios auxiliares.
 - Materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares para su uso posterior.
 - Puesta en obra del hormigón: vertido, compactado y curado.
 - Control de calidad del hormigón.
 - Desencofrado:
 - Tiempos de desencofrado. Plazos para retirar los encofrados y apuntalamientos, incidencia en la seguridad y durabilidad de la estructura.
 - Clasificación y almacenaje y mantenimiento de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares, en función de su destino (reutilización, reciclado, recuperación o uso posterior)
- e) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Identificación de riesgos y causas de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y útiles y especificación de las medidas de seguridad
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de encofrado.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de corte.
 - Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Métodos y normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Hormigón armado.

Código: 1000

Contenidos:

- a) Organización de los tajos de obra para la puesta en obra del hormigón armado:
 - Trabajos de armaduras pasivas. Armaduras del hormigón: funciones y clasificación (hormigón en masa, armado, pretensado y postensado). Campos

de aplicación: tipos de obras y elementos constructivos, tipos (activas, pasivas y fibras) y materiales de las armaduras.

- Tajos y oficios relacionados con los recursos y técnicas de elaboración y montaje de armaduras pasivas. Coordinación de los trabajos de elaboración y montaje: efectos de la descoordinación. Organigrama en obras. Organigrama en plantas industrializadas y talleres.

- Documentación de proyectos y obras relacionadas con trabajos de armaduras pasivas.

- Identificación de los elementos de obra de hormigón armado y su proceso constructivo

- Factores de innovación tecnológica y organizativa en trabajos de armaduras pasivas: materiales, técnicas y sistemas organizativos, útiles, herramientas y máquinas innovadoras de reciente implantación.

- Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Función de la planificación/programación, desviaciones de plazo usuales en los trabajos de elaboración y montaje de armaduras pasivas, rendimientos de los recursos, métodos de representación y cálculo en planificación (diagrama de barras/Gantt). Fases de los trabajos de armaduras pasivas (despiece, acopio, corte y doblado, armado, transporte, montaje y armado in situ), coordinación con tajos y oficios relacionados.

- Procesos y condiciones de control de calidad de los trabajos de elaboración y montaje de armaduras: muestras, ensayos, comprobaciones y partes de control. Equipos de muestreo, ensayo y comprobación. Trazabilidad, documentación de controles y archivo de muestras. Tolerancias. Marcas homologadas y sellos de calidad.

- Normativa: ISO, CEN, UNE y NTE-RPP. Instrucción EHE.

b) Elaboración de armaduras pasivas para el hormigón armado:

- Acondicionamiento del espacio de trabajo para la elaboración de armaduras pasivas para el hormigón armado.

- Proceso de trabajo: orden de producción, cortado, doblado, armado, almacenamiento y transporte; tramitación de pedidos y hojas de despiece.

- Despiece de armaduras. Croquización de elementos de armaduras. Elaboración de hojas de despieces: codificación de formas e información complementaria (cliente, fechas, responsables y otros).

- Técnicas de corte y doblado de armaduras ajustándose a los planos o instrucciones según normativa.

- Técnicas de atado de armaduras: atado con alambre y ámbito de aplicación, atado con puntos de soldadura y ámbito de aplicación. Equipos y herramientas. Normas de atado. Clasificación y características de elementos. Formas preferentes de armado.

- Puesta en obra de armaduras.

- Proceso y condiciones de colocación de armaduras prearmadas y armadas in situ: interpretación de planos, recepción y almacenamiento de lotes de elementos conformados y piezas prearmadas, transporte en obra, colocación de piezas de separación, nivelación y aplomado, empalmes, colocación de positivos y negativos.

- Información complementaria: cuadro de recubrimientos, longitudes de solapes y calidad del acero.
- Transporte de armaduras en obra.
- Comportamiento resistente de elementos estructurales de hormigón armado. Esfuerzos presentes en las piezas, armaduras traccionadas y comprimidas.
- Ejecución de estructuras de hormigón armado.
- Recubrimientos.
- Elementos de separación de las armaduras con los encofrados
- Acondicionamiento de esperas. Empalmes: función, tipos y ámbitos de aplicación.
- Colocación de positivos y negativos.
- c) Puesta en obra de hormigón:
 - Propiedades y características del hormigón. Tipos de hormigones. Componentes del hormigón. Características y propiedades de sus componentes. Cemento y agua. Áridos y aditivos.
 - Dosificación del hormigón. Consistencia del hormigón.
 - Fabricación. Métodos. Maquinaria y herramientas empleadas.
 - Interpretación de planos de hormigón: cimentaciones, muros, pilares, vigas, forjados, escaleras y soleras.
 - Documentación técnica del hormigón. Plazos y criterios de suministro. Transporte del hormigón. Condiciones y plazos.
 - Juntas de hormigonado.
 - Puesta en obra del hormigón. Vertido y colocación. Condiciones atmosféricas.
 - Compactación: por picado, por apisonado y por vibrado. Métodos especiales de compactación.
 - Desencofrado. Plazos y orden de desencofrado según el tipo de pieza.
 - Curado. Fraguado y endurecimiento. Proceso y sustancias empleadas.
 - Maquinaria: Hormigoneras. Cintas transportadoras. Bombas de hormigonado. Agujas y reglas vibrantes.
 - Herramienta manual: Paleta, llana, fratás, pisón, plomada, cinta métrica y nivel de albañil. Control de calidad: Ensayos de consistencia del hormigón: cono de Abrams y ensayos de resistencia: destructivos y no destructivos
 - Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la puesta en obra del hormigón.
- d) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Identificación de riesgos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de obras de hormigón armado.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de confección y colocación de armaduras, así como de fabricación, transporte y puesta en obra de hormigón.
 - Equipos de protección individual.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Organización de trabajos de construcción.

Código: 1001

Contenidos:

a) Caracterización de los procesos de ejecución de los trabajos de albañilería y hormigón:

- Reglamentación de los trabajos de albañilería y hormigón: normativas, pliegos generales de recepción, marcas homologadas y sellos de calidad en los productos.

- Procesos de ejecución de encofrados y armaduras. Puesta en obra.

- Procesos de elaboración, puesta en obra, vertido, fraguado, compactado y curado del hormigón. Elementos prefabricados de hormigón y sus aplicaciones.

- Procesos de ejecución de diferentes trabajos de albañilería: tipos. Tolerancias admisibles.

- Cerramientos y particiones. Elementos de urbanización.

- Cubiertas. Impermeabilizaciones.

- Revestimientos continuos y discontinuos.

- Conducciones lineales sin presión: redes de evacuación, vertido y depuración.

- Control de ejecución. Ensayos y pruebas.

- Patología en los trabajos de albañilería y defectos y disfunciones de la puesta en obra de encofrados y hormigón. Causas, repercusiones y soluciones.

b) Recopilación de la información para ejecutar los trabajos de albañilería y hormigón:

- Documentación gráfica y escrita de proyectos de construcción.

- Documentación complementaria y asociada a los trabajos de albañilería y hormigón. Plan de obra, plan de calidad y plan de seguridad. Relación entre documentos. Orden de prevalencia.

- Gestión y control de la calidad. Métodos y procesos de control de los materiales, la ejecución y los acabados de los trabajos de albañilería y hormigón.

- Identificación y toma de muestras. Almacén y custodia de muestras y probetas. Análisis e interpretación de los ensayos. Objeto del control, puntos críticos, parámetros que hay que controlar y criterios de aceptación y rechazo.

- Gestión y control de la seguridad. Factores de riesgo en la actividad de realización. Instalaciones, medios de prevención y protección individuales y colectivos. Señalización.

- Localización de las medidas preventivas, equipos de protección e instalaciones que se van a utilizar.

- Elaboración de croquis sencillos con los datos obtenidos.

- c) Asignación de recursos para la ejecución de unidades de obra:
 - Definición de actividades de una unidad de obra. Actividades previas, actividades de ejecución y actividades auxiliares.
 - Definición de recursos. Tipos de recursos. Recursos humanos y materiales.
 - Materiales de albañilería y hormigón. Cuantificación de materiales en función de la cantidad de obra que hay que ejecutar. Rendimientos. Pérdidas de material. Bases de datos.
 - Medios auxiliares. Definición y tipos. Alquiler o compra.
 - Instalaciones auxiliares. Definición y clasificación. Destinadas al personal de obra, a oficinas o a almacenes de materiales.
 - Herramienta y medios auxiliares. Tipos. Alquiler o compra.
 - Maquinaria. Tipos. Alquiler o compra.
 - Medios de seguridad. Cuantificación de las protecciones individuales y colectivas.
 - Profesionales cualificados para ejecutar actividades. Agrupación del personal.
 - Cuadrillas. Bases de datos. Producción.
 - Manejo de bases de datos a través de aplicaciones informáticas.
- d) Planificación de tajos de obras de albañilería y hormigón:
 - Plan de obra. Métodos y principios básicos de la planificación: Pert, CMP y Gantt.
 - Descomposición en fases y actividades de los procesos de ejecución.
 - Secuenciación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad.
 - Coordinación de tajos y oficios relacionados. Previsión de desviaciones.
 - Duración de las actividades. Plazos de ejecución. Duración máxima, mínima y probable. Camino crítico. Holguras.
 - Determinación y distribución de recursos humanos y materiales según rendimientos.
 - Optimización de recursos. Cálculo de tiempos.
 - Organización de acopios de materiales, medios auxiliares y maquinaria.
 - Secuencia de trabajos. Asignación de tareas. Coordinación de tajos y oficios relacionados.
 - Seguimiento de la planificación. Técnicas de control de la productividad. Desviaciones. Corrección de desviaciones.
 - Herramientas informáticas para realizar la planificación.
- e) Valoración de los trabajos de albañilería y hormigón:
 - Medición de unidades de obra. Medición sobre plano y sobre obra ejecutada. Formas, procedimientos y útiles de medición. Unidades de medida. Hojas de medición.
 - Tipos de costes. Directos e indirectos. Gastos Generales. Costes complementarios.
 - Beneficio.
 - Precios. Precio de mano de obra, materiales, transportes y medios auxiliares y de seguridad.

- Valoraciones de ofertas y de obra ejecutada. Valoraciones de contrata, subcontratas y trabajos a destajo. Comparativo de ofertas. Agrupación de recursos para su contratación. Seguimiento de los costes. Rendimientos.

- Presupuestos: concepto y tipos. Presupuesto de ejecución material, presupuesto por contrato, presupuesto de licitación y presupuesto de adjudicación.

- Aplicaciones informáticas para obtener un presupuesto. Presentación del presupuesto.

- Contrato para ejecutar trabajos de albañilería y hormigón.

- Bases de datos de recursos y precios.

f) Organización de las actividades de ejecución de tajos albañilería y hormigón:

- Comprobaciones previas a la ejecución de los trabajos: accesos, acometida para instalaciones, circunstancias que rodean el emplazamiento de la obra, finalización de las unidades de obra precedentes y condicionantes para llevar a cabo la ejecución.

- Criterios para la situación de las instalaciones auxiliares, maquinaria, almacenes, zonas de acopios y talleres.

- Condiciones para el transporte, recepción, descarga y acopio de los materiales.

- Albaranes. Prescripciones sobre los productos.

- Registro de los materiales empleados, acopiados y previstos. Libro de entradas y salidas.

- Registro de la maquinaria utilizada: Fichas de situación de la maquinaria. Fichas de control de maquinaria. Partes de horas de maquinaria.

- Registro de herramientas y medios auxiliares. Inventarios. Fichas de situación de los medios auxiliares.

- Control de la cantidad de obra ejecutada. Partes diarios de trabajo. Partes semanales de las unidades de obra ejecutadas.

- Producción. Técnicas de control de la productividad.

- Cumplimiento de las prescripciones de ejecución de las unidades de obra. Tolerancias admisibles. Condiciones de terminación. Control de ejecución, ensayos y pruebas.

- Actuaciones posteriores a la ejecución de los trabajos: limpieza, desmontaje de instalaciones, equipos, medios y retirada de escombros.

g) Elaboración de planes de prevención de riesgos laborales:

- Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.

- Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Movimiento de tierras. Estructura. Instalaciones. Cerramientos. Acabados.

- Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.

- Gestión de la prevención de riesgos. Comunicación de órdenes de trabajo. Rutinas básicas.

- Técnicas de evaluación de riesgos.
- Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones colectivas e individuales.
- Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.
- La seguridad en el proyecto de construcción. Análisis de estudios de seguridad y salud.
- Planes de seguridad y salud. Contenido. Documentos.
- Agentes que intervienen en materia de seguridad y salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones. Inspecciones de seguridad. Coordinador en materia de seguridad y salud. Delegados de prevención. Trabajadores designados.
- Incorporación en el programa de obra de las medidas preventivas y las protecciones colectivas e individuales.
- Introducción a las nuevas metodologías basadas en el proceso de generación y gestión de datos e información de un edificio.

Módulo Profesional: Obras de urbanización.

Código: 1002

Contenidos:

a) Organización del tajo para la ejecución de obras de urbanización:

- Tajos y elementos de obras de urbanización. Planos de urbanización y documentos relacionados. Presupuestos de obras de urbanización. Unidades de obra. Medición.
- Tipos de pavimentos con piezas rígidas. Continuos. Conglomerados. No conglomerados.
- Tipos de pavimentos continuos: conglomerados, no conglomerados, terrizos y flexibles. Otros tipos de pavimentos.
- Estructura de pavimentos.
- Tipos de mobiliario urbano
- Elementos complementarios de pavimentos de urbanización. Red de evacuación de agua en edificación.
- Red de drenaje en edificación. Red de alcantarillado.
- Organización de tajos: producción, seguridad y mantenimiento de equipos, distribución de trabajadores, materiales y equipos en el tajo, asignación de tareas y secuencia de trabajo. Mejora de rendimientos. Coordinación con tajos y oficios relacionados.
- Oficios relacionados con los trabajos de albañilería de urbanización.
- Maquinaria, equipos y utensilios utilizados en obras de urbanización.
- Cumplimentación de partes de producción, incidencia, suministro, entrega y otros. Factores de innovación tecnológica y organizativa en trabajos de urbanización: materiales, técnicas y sistemas organizativos innovadores de reciente implantación.
- Control de calidad: muestras, comprobaciones, ensayos y partes de control. Marcas homologadas y sellos de calidad.

b) Replanteo de pavimentos y elementos de obras de urbanización:

- Planos de planta y secciones. Planos de replanteo.
- Puntos de referencia. Operaciones básicas de geometría y trigonometría.

División de

- Segmentos. Paralelas. Perpendiculares. Triángulos.
- Croquis de replanteo. Elementos que hay que representar en un croquis.

Simbología.

- Útiles, herramientas e instrumentos de medición directa para replanteos: flexómetros, cinta métrica, plomadas, escuadra, reglas de madera y metálicas, hilo de atirantar y miras, niveles de burbuja, niveles de manguera de agua, nivel óptico y nivel láser.

- Trazado de alineaciones. Trazado de paralelas y perpendiculares. Trazado de curvas circulares. Pendientes en los pavimentos. Trazado de rampas. Trazado de escaleras.

- Elementos de señalización: tiralíneas, martillos, clavos, estacas, hilos, alambres, cintas y pinturas.

- Modulado del material para su correcto aprovechamiento. Distribución de las piezas para obtener las superficies geométricas y efectos decorativos previstos.

c) Replanteo de elementos de redes de servicios:

- Planos de instalaciones. Planos de replanteo.
- Plano topográfico.
- Perfiles longitudinales y transversales. Distancia natural, geométrica y reducida.

- Desnivel entre dos puntos. Pendientes.

- Cálculo de pendientes. Operaciones básicas para el cálculo de pendientes.

- Croquis de replanteo de elementos de redes de servicios. Elementos que hay que representar en un croquis. Simbología.

- Útiles, herramientas e instrumentos de medición directa para replanteos: flexómetros, cinta métrica, plomadas, escuadra, reglas de madera y metálicas, hilo de atirantar y miras, niveles de burbuja, niveles de manguera de agua, nivel óptico y nivel láser.

- Trazado de alineaciones de redes de servicios. Señalización de cotas de conductos.

- Cotas de arquetas y pozos de redes de servicios. Elementos de señalización.

- Comprobación de cotas. Parciales. Totales. Comprobación de pendientes.

d) Ejecución de pavimentos y elementos de obras de urbanización:

- Encintados. Bordillos de hormigón y piedra. Colocación de bordillos en alineaciones rectas y curvas. Preparación de soportes y soleras de apoyo. Tratamiento de juntas de unión.

- Pavimentos adoquinados flexibles y rígidos. Colocación manual de adoquines. Sellado de las superficies recubiertas. Rejuntado y sellado de juntas constructivas.

- Ejecución de pavimentos continuos de hormigón impreso. Moldes y plantillas para hormigón impreso. Productos desmoldeantes.

- Embaldosados y enlosados. Técnicas de colocación. Formatos. Materiales.
- Pavimentos flotantes. Técnicas de ejecución.
- Pavimentos continuos de hormigón. Soportes de preparación. Mallazos. Juntas de contracción. Juntas de dilatación.
 - Pavimentos terrizos. Materiales. Preparación de soportes.
 - Trabajos de albañilería de urbanización. Elementos complementarios de pavimentos de urbanización. Fábricas de ladrillo y bloque.
 - Ejecución de escaleras y rampas. Condiciones de accesibilidad.
 - Instalación de mobiliario urbano. Tipos de mobiliario urbano. Sistemas de anclaje.
- e) Ejecución de elementos de redes de servicios:
 - Tipos de servicios urbanos: abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas, redes y depósitos de gas y redes eléctricas. Centros de transformación.
 - Alumbrado público. Semaforización y red de telecomunicaciones, redes de riego y fuentes. Conducciones. Red de alcantarillado: tipos de redes (unitarias y separativas, por gravedad y a presión), estructura, elementos, trazado (condiciones generales, parámetros y separación de otras redes), y condiciones de entronque de la acometida a la red general.
 - Red de evacuación de agua en edificación: estructura (red vertical y red horizontal - enterrada y colgada), elementos y trazado. Colectores enterrados
 - Red de drenaje en edificación: estructura, elementos y trazado. Tubos
 - Zanjas: condiciones y sistemas de estabilización. Dimensiones. Compactación. Evacuación y drenaje de agua durante los trabajos
 - Tipos de arquetas y pozos según su función: arquetas a pie de bajantes, arqueta/ pozo general de la finca, pozo receptor de la acometida, arquetas de paso y pozos de resalto, arquetas sumidero, separador de grasas y otros.
 - Arquetas de fábrica: ejecución, materiales, acabado, conexiones de conducciones, montaje y sellado de tapas.
 - Arquetas prefabricadas: instalación, materiales, conexiones de conducciones y montaje de tapas.
 - Pozos de fábrica: ejecución, materiales, fábrica de ladrillo, montaje de anillos, conos y placas de reducción, acabado, conexiones de conducciones, montaje y sellado de tapas.
 - Pozos prefabricados: instalación, materiales, conexiones de conducciones y montaje de tapas.
 - Ejecución de tapas in situ.
 - f) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Identificación de riesgos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de obras de urbanización
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y útiles utilizados en las obras de urbanización.
 - Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Solados, alicatados y chapados.

Código: 1003

Contenidos:

a) Organización de la ejecución de los trabajos de solados, alicatados y chapados:

- Análisis del proyecto. Fases de obra. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Mediciones. Elección del sistema de ejecución. Presupuestos.

- Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de personal. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo.

- Pedido, recepción y acopio de recursos. Comprobación, producción, seguridad, manejo y mantenimiento de equipos.

- Secuencia de trabajo. Fases de los trabajos de revestimiento. Preparación del soporte, aplicación/colocación del material, realización de labores complementarias y repaso. Coordinación con tajos y oficios relacionados. Interferencias entre actividades. Acondicionamiento de los tajos. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos.

- Cumplimentación de partes de producción, incidencia, suministro, entrega y otros.

- Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de unión, recocado, tratamiento, revestimiento y rejuntado. Identificación y control de componentes. Dosificación en peso y volumen. Correcciones de dosificación. Amasado con medios manuales y mecánicos. Propiedades.

- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

b) Replanteo de colocación de piezas:

- Planos para solados, alicatados y chapados. Planos y croquis relacionados y planos de instalaciones y equipamientos.

- Modularidad y combinabilidad de solados alicatados y chapados.

- Selección de aparejos. Tendencias actuales en Interiorismo y Decoración. Influencia de las tolerancias dimensionales de las piezas. Condiciones apropiadas del soporte. Optimización de material.

- Tratamiento de encuentros y cambios de plano. Piezas especiales. Criterios de posición de los cortes. Ingleteado. Tratamiento de arranques. Cambios de plano. Planeidad.

- Tratamiento de equipamientos e instalaciones. Taladrado. Tratamiento de registros. Ubicación de perforaciones en piezas.
- Preparación de útiles y medios de replanteo.
- Establecimiento de superficie-ejemplo. Posición piezas enteras, piezas partidas y piezas maestras de replanteo.
- Ejecución del replanteo. Ejecución de maestras. Posición, alineación, nivelación y planeidad.
- c) Realización de solados, alicatados y chapados:
 - Consideración de las condiciones ambientales de ejecución.
 - Colocación de capa de desolidarización en solados en capa gruesa. Control de la humedad y granulometría de áridos u otros materiales.
 - Colocación de solados en capa gruesa al tendido y a punta paleta. Colocación de reglas y tientos. Preparación y ejecución del puente de unión. Colocación de las piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Colocación de rodapié. Limpieza.
 - Colocación de piezas de solados en capa media y fina. Sentido de avance. Comprobación de la capacidad humectante. Juntas propias. Colocación, en su caso, de rodapié. Limpieza.
 - Procesos, condiciones y ejecución de solados de escaleras, de calefacción radiante eléctrica y con estanquidad y resistencia química.
 - Procesos, condiciones y ejecución de alicatados. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de alicatados. Soportes prefabricados.
 - Colocación de alicatados. Colocación de reglas y tientos. Colocación de piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Limpieza.
 - Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de chapados.
 - Comprobación de anclajes. Comprobación de piezas. Ejecución de anclajes. Colocación de reglas y tientos. Perforación del soporte. Colocación de piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Limpieza.
 - Calidad final. Planeidad, niveles, alineación y homogeneidad de juntas. Limpieza.
 - Defectos de aplicación: causas y efectos.
 - Mantenimiento de equipos de trabajo, herramientas y medios auxiliares.
- d) Realización de los trabajos de acabado de solados, alicatados y chapados:
 - Limpieza de la superficie y de las juntas.
 - Consideración de las condiciones ambientales de ejecución.
 - Elección del método y la secuencia de trabajo en las operaciones de rejuntado, limpieza final y, en su caso, protección del revestimiento.
 - Relleno de juntas. Sellado y rematado de juntas. Estanquidad.
 - Rejuntado de mosaico premontado y de solados con especiales requisitos de resistencia y estanquidad químicas.
 - Tratamientos de las superficies.
 - Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Usos posteriores.

- Limpieza de la superficie terminada de forma manual y mecánica. Limpieza de recursos. Útiles, herramientas y medios auxiliares. Condiciones de uso posterior.
- Desmontaje de los medios auxiliares y limpieza. Limpieza de los locales o espacios revestidos.
- e) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental en los procesos de ejecución de solados, alicatados y chapados:
 - Identificación de riesgos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de solados, alicatados y chapados.
 - Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas relacionadas con los trabajos de solados, alicatados y chapados.
 - Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Métodos/normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Cubiertas.

Código: 1004

Contenidos:

- a) Organización de los tajos de cubiertas:
 - Documentación: proyecto, plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad y reglamentación de cubiertas.
 - Análisis del proyecto. Fases de obra. Documentación gráfica. Superficies. Mediciones.
 - Presupuestos. Sistema de ejecución de cubiertas.
 - Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de ejecución de cubiertas.
 - Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos.
 - Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra.
 - Procesos y condiciones de ejecución de cubiertas.
 - Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.
 - Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación.
- b) Replanteo de cubiertas:
 - Conceptos básicos de trigonometría, pendiente e inclinación.
 - Ejercicios de trazado en planta.

- Interpretación de la documentación técnica para el replanteo.
- Útiles de replanteo manuales: flexómetro, cinta métrica, tiralíneas, cuerdas, escuadras y nivel de agua.
- Procedimientos de replanteo por métodos manuales.
- Replanteo de puntos y alineaciones.
- Útiles y elementos de señalización: plomadas, clavos, varillas, marcas, miras y estacas, entre otros.
- c) Construcción de faldones de cubierta:
 - Tipos de cubiertas. Inclinas con una o varias aguas. Planas transitables o no transitables.
 - Interpretación de los planos con la simbología utilizada en la documentación gráfica.
 - Útiles y herramientas necesarios en la formación de faldones.
 - Materiales para la formación de tabiques palomeros.
 - Tabiquillos aligerados, ladrillos para tabiquillos, huecos simples y dobles.
 - Proceso y condiciones de ejecución de los faldones, suministro, preparación y humectación de las piezas, reparto en seco, colocación, enjarjes en encuentros y remates.
 - Tableros sobre tabiquillos: de placas aligeradas y cerámicos. Formación de la cumbrera, limatesas y limahoyas.
 - Aislamiento térmico en los faldones. Tipos y colocación. Recogida de aguas pluviales; canalones y pesebrones.
 - Encuentro de faldones con elementos verticales, chimeneas y buhardillas.
 - Elementos de protección individual y colectiva: ganchos, redes y vallas. Condiciones de seguridad en el trabajo.
- d) Revestimiento de cubiertas:
 - Interpretación de los planos con la simbología utilizada en la documentación gráfica.
 - Útiles y herramientas necesarios en la ejecución del revestimiento de la cubierta con tejas.
 - Elementos de protección individual y colectiva. Condiciones de seguridad en el trabajo para la colocación de tejas en cubierta.
 - Materiales para la formación de tejas: cerámicas, de hormigón y de pizarra.
 - Formas de tejas: curvas, planas y mixtas.
 - Tejas de cumbrera, alero, ventilación, limatesa y limahoya.
 - Fijación de las tejas al faldón.
- e) Construcción de cubiertas planas:
 - Interpretación de los planos con la simbología utilizada en la documentación gráfica.
 - Útiles y herramientas necesarios en la ejecución de cubiertas planas transitables.
 - Elementos de protección individual y colectiva. Condiciones de seguridad en el trabajo para la formación de cubiertas planas transitables.
 - Tipos de cubiertas planas: transitables, ajardinadas y no transitables.

- Capas de materiales para la ejecución de las cubiertas planas.
- Replanteo de la cubierta con sus despieces, juntas de dilatación y pendientes.
- Aislamiento térmico en cubiertas planas.
- f) Construcción de coberturas sobre estructuras metálicas:
 - Interpretación de los planos con la simbología utilizada en la documentación gráfica.
 - Útiles y herramientas necesarios en la ejecución de cubiertas planas no transitables.
 - Elementos de protección individual y colectiva. Condiciones de seguridad en el trabajo para la cubrición con chapa, paneles y placas.
 - Coberturas sobre estructura con chapa, paneles y placas.
 - Encuentros con diferentes paramentos.
- g) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Identificación de riesgos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de ejecución de cubiertas. Medidas de protección.
 - Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo.
 - Sistemas de seguridad aplicados a la ejecución de cubiertas. Maquinaria. Medios auxiliares. Equipamiento de seguridad.
 - Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.

Módulo Profesional: Impermeabilizaciones y aislamientos.

Código: 1005

Contenidos:

- a) Organización de los tajos para la obra de impermeabilizaciones y aislamientos:
 - Documentación: proyecto, plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad y reglamentación de cubiertas.
 - Análisis del proyecto. Fases de obra. Documentación gráfica. Superficies. Mediciones. Presupuestos. Sistema de ejecución de impermeabilizaciones y aislamientos.
 - Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de ejecución de aislamientos y cubiertas.
 - Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos.
 - Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra.
 - Procesos y condiciones de ejecución de impermeabilizaciones y aislamientos.

- Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.

- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación.

b) Replanteo de impermeabilizaciones y aislamientos:

- Conceptos básicos de trigonometría, pendiente e inclinación.

- Ejercicios de trazado en planta.

- Interpretación de la documentación técnica para el replanteo.

- Útiles de replanteo manuales: flexómetro, cinta métrica, tijeras y rotuladores permanentes.

- Procedimientos de replanteo por métodos manuales.

- Replanteo de puntos singulares, encuentros con muros y chimeneas, sumideros y demás elementos de cubierta.

- Útiles y elementos de señalización: plomadas, clavos, varillas, marcas, miras y estacas, entre otros.

c) Impermeabilización y aislamientos en cubiertas:

- Acciones del agua sobre la cubierta de los edificios. Solución a las humedades: selladores y reparadores de fisuras. Puentes térmicos en cubiertas.

- Capa de nivelación sobre los faldones de cubierta.

- Recrecido aligerado en cubiertas planas. Tipos de recrecido y pendientes.

- Aislamientos térmicos en cubiertas inclinadas. Tipos y forma de aplicación.

- Aislamientos térmicos en cubiertas planas. Tipos y forma de aplicación.

- colocadas en cubiertas.

- Barreras de vapor en cubiertas. Tipos y forma de aplicación. De lámina de oxiasfalto, de polietileno y de emulsión asfáltica.

- Impermeabilizaciones monocapa y bicapa. Ligeras y pesadas en cubiertas.

- Tratamientos de la junta de dilatación, los desagües y los puntos singulares.

- Sujeciones de mecánicas de aislamientos sobre cubiertas.

- Máquinas de proyectar de aislamientos y de soldadura. Sopletes y de aire caliente.

d) Impermeabilización y aislamiento en muros y soleras:

- Acciones del agua en los muros y soleras. Solución a las humedades: selladores y reparadores de fisuras. Puentes térmicos en soleras.

- Capa de nivelación sobre soleras.

- Aislamientos térmicos en soleras. Tipos y forma de aplicación.

- Aislamientos térmicos trasdosados en muros. Tipo y forma de aplicación y sujeción.

- Barreras de vapor en soleras. Tipos y forma de aplicación. De lámina de oxiasfalto, de polietileno y de emulsión asfáltica.

- Impermeabilizaciones monocapa y bicapa en soleras y muros. Ligeras y pesadas.

- Láminas sintéticas para drenajes e impermeabilizaciones de muros. Tipos y sujeciones.

- Sujeciones de mecánicas de aislamientos sobre muros y soleras.

- Máquinas de proyectar aislamientos y de soldadura. Sopletes y de aire caliente.

e) Impermeabilización y aislamientos en fachadas y medianeras:

- Acciones del agua sobre las fachadas de los edificios. Solución a las humedades; selladores y reparadores de fisuras. Puentes térmicos en fachadas y medianeras.

- Aislamientos térmicos en fachadas y medianeras. Tipos y forma de aplicación.

- Aislamientos de fibra de vidrio de diferentes tipos, espesores y densidad en fachadas y medianeras.

- Aislamientos térmico-acústicos, fibra de vidrio hidrofugada y aglomerada con resinas, de diferentes tipos, espesores y densidad en fachadas y medianeras.

- Barreras de vapor en fachadas y medianeras. Tipos y forma de aplicación. De lámina de oxiasfalto, de polietileno y de emulsión asfáltica.

- Tratamientos de la junta de dilatación, los desagües y los puntos singulares.

- Sujeciones de mecánicas de aislamientos sobre fachadas y medianeras.

- Máquinas de proyectar aislamientos y de soldadura. Sopletes y de aire caliente.

f) Aislamientos térmicos y acústicos en forjados intermedios y particiones:

- Aislamientos térmicos en forjados intermedios y particiones. Tipos y forma de aplicación.

- Aislamiento térmico y acústico de fibra de vidrio y resinas bajo forjado, de diferente espesor y densidad.

- Aislamientos de fibra de vidrio celular bajo forjado, de diferente espesor y densidad.

- Aislamiento acústico en forjados intermedios. Diferentes tipos.

- Aislamiento acústico en panel de fibra de vidrio y en panel sándwich de cartón yeso.

- Aislamiento acústico al ruido de impacto en forjados intermedios. Diferentes tipos y forma de aplicación.

- Sujeciones de mecánicas de aislamientos en forjados intermedios y medianeras.

- Máquinas de proyectar, de aislamientos y de soldadura.

g) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de ejecución de impermeabilización y aislamiento.

- Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo. Identificación de riesgos. Medidas de protección.

- Sistemas de seguridad aplicados a los trabajos de impermeabilización y aislamiento.

- Maquinaria. Medios auxiliares. Equipamiento de seguridad.

- Equipos de protección individual.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1006

Contenidos:

a) Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en construcción.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - El mercado laboral en España y en la región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
 - Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
 - Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en construcción..
 - Definición y análisis del sector profesional del técnico en construcción.
 - Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector:
 - Fuentes de información.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas.
 - Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
 - El proceso de toma de decisiones.
- ##### b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Clases de equipos en el sector de la construcción según las funciones que desempeñan.
 - Análisis de la formación de los equipos de trabajo. Características de un equipo de trabajo eficaz.
 - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
 - Definición de conflicto: características, fuentes y etapas del conflicto.
- ##### c) Contrato de trabajo:
- El derecho del trabajo.
 - Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores.

- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en construcción.

- Conflictos colectivos de trabajo.

- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

- d) Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- La acción protectora de la Seguridad Social. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.

- Concepto y situaciones protegibles por desempleo.

- Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

- e) Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.

- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud.

- Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.

- El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.

- Riesgos específicos en el sector de la construcción.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas. Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otras patologías derivadas del trabajo.

- f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa.

- Representación de los trabajadores en materia preventiva.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
 - Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
 - Primeros auxilios. Principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1343

Contenidos:

a) Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación. Capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector de la construcción (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros). Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la construcción.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la construcción.
 - El riesgo en la actividad emprendedora.
 - El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
 - Objetivos personales versus objetivos empresariales.
 - Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la construcción.

b) La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la construcción.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la construcción.
- Relaciones de una pyme de construcción con su entorno.
- Relaciones de una pyme de construcción con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social.
- La ética empresarial.
- Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de la construcción.

- c) Creación y puesta en marcha de una empresa:
- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
 - Plan de empresa: concepto y contenido.
 - La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
 - Plan de producción.
 - Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
 - Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
 - Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la construcción. Comercialización y marketing.
 - Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
 - Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
 - La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector.
- d) Función administrativa:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
 - Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
 - Análisis de la información contable.
 - Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, letra de cambio, cheque, pagaré, entre otros.
 - Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
 - Gestión administrativa de una empresa de construcción.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1344

Contenidos:

- a) Identificación de la estructura y organización empresarial:
- Estructura y organización empresarial del sector de la construcción. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la construcción. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
 - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.

- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad. Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

c) Organización de la ejecución de los trabajos de construcción:

- Análisis del trabajo que se va a ejecutar. Identificación y proceso constructivo según la documentación técnica. Procesos y condiciones de ejecución.

- Acondicionamiento de la zona de trabajo: zona de acopio, almacenes, talleres, instalaciones auxiliares. Necesidades, características y ubicación.

- Condiciones de transporte, recepción, descarga y acopio de materiales.

- Ordenación del tajo y distribución de trabajo. Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de ejecución.

- Determinación de los recursos necesarios: materiales, humanos, equipos, medios auxiliares y de seguridad.

- Planificación de la ejecución de unidades de obra: actuaciones previas y posteriores.

- Identificación de las unidades de obra y partidas alzadas que se van a realizar o que ya han sido realizadas. Superficies y mediciones. Presupuesto de los diferentes capítulos y presupuestos.

- Métodos/ normas de orden y limpieza de los distintos equipos y espacios de trabajo.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental. Identificación de los riesgos asociados y de las medidas y equipos de prevención de los mismos.

d) Ejecución de revestimientos continuos, discontinuos y ligeros:

- Replanteo de unidades de obra.

- Elaboración de pastas, morteros y adhesivos. Correcciones de dosificación.

- Preparación y acondicionamiento de superficies de soporte. Limpieza, saneamiento, control de humedad, regularización y adherencia.

- Ejecución de enfoscados y guarnecidos a buena vista. Colocación de reglas o miras. Proyección de la masa. Extendido, raseado y llagueado de juntas.

- Ejecución de enlucidos. Aplicación de enlucidos de yeso fino.

- Aplicación de revocos con morteros mixtos y de cal. Acabados texturados. Ejecución de acabados en relieve o de acabados esgrafiados.

- Aplicación de morteros monocapa. Replanteo de juntas de trabajo y de efectos decorativos en relieve. Colocación de junquillos.

- Aplicación de revestimientos especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación. Sellados, operaciones de reparación, recrecido y refuerzo.

- Ejecución de trabajos de solados, alicatados y chapados. Replanteo de piezas. Aparejos. Juntas de colocación. Conformado de piezas. Colocación, compactación y nivelado de las piezas: fijación, situación y alineación. Operaciones de rejunteado, limpieza final o protección del revestimiento.

- Ejecución de revestimientos de materiales flexibles y textiles. Preparación de las piezas. Aplicación de materiales de unión. Colocación de aislantes y de capas base. Colocación de elementos de revestimiento. Extendido y compactación. Uniones entre placas.

- Ejecución de revestimientos de materiales ligeros. Preparación de las piezas. Colocación de perfiles de soporte. Aplicación de materiales de unión. Colocación de aislantes y de capas base. Colocación de elementos de revestimiento. Extendido y compactación. Uniones entre placas.

e) Instalación de particiones prefabricadas, paneles autoportantes y mamparas:

- Replanteo de particiones prefabricadas y mamparas. Referencias que se van a replantear. Modulaciones.

- Montaje de estructuras de soporte.

- Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios. Aperturas de huecos para los pasos y carpintería. Fijación de aislamientos.

- Colocación de placas prefabricadas. Distribución de las placas sobre los elemento de apoyo.

- Colocación de trasdosados. Fijación de canales y montantes. Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado. Tratamientos superficiales finales y de puntos singulares.

- Ejecución de particiones con mamparas. Anclaje de la estructura con perfiles. Colocación del aislamiento. Montaje y fijación de paneles. Colocación de tapajuntas. Tratamiento de puntos singulares.

f) Instalación de pavimentos elevados registrables:

- Replanteo de pavimentos elevados registrables. Referencias que se van a replantear. Modulaciones.

- Colocación de pavimentos elevados registrables. Comprobación de la condición del soporte. Fijación de pedestales y colocación de travesaños. Disposición y fijación de las piezas de pavimento.

- Tratamiento de puntos singulares, esquinas, pilares y paramentos irregulares. Tratamiento de encuentros y juntas, tapajuntas y rodapiés. Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios. Revestimiento de peldaños y rampas en continuidad con PER.

g) Realización de acabados decorativos con pintura en construcción:

- Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Saneamiento y limpieza de soportes.

- Preparación de superficies para trabajos de pintura. Tratamientos de regularización: raspado, lijado, plastecido y vendado, entre otros.

- Realización de mezclas de componentes de pinturas y barnices. Mezclas de colores. Muestras de pinturas. Métodos manuales y mecánicos.
 - Aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores.
 - Aplicación de esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción.
 - Aplicación de acabados decorativos y ornamentaciones. Revestimientos plásticos, veladuras, patinados, estarcidos o cenefas, entre otros.
- h) Instalación de techos suspendidos con piezas prefabricadas:
- Replanteo de techos suspendidos. Referencias que se van a replantear. Modulaciones.
 - Realización de techos continuos suspendidos con placas de escayola y estructura portante oculta. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Disposición de puntales y reglas. Soluciones perimetrales. Apoyo en elementos prefabricados. Junta elástica. Amasado de escayola. Elementos de fijación. Colocación y unión de las placas.
 - Ejecución de techos continuos de yeso laminado mediante perfilera oculta. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Fijación de los sustentables o perfiles. Atornillado de placas. Tratamiento de puntos singulares.
 - Ejecución de techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Fijación de los perfiles perimetrales, primarios y secundarios. Colocación de piezas y placas. Colocación de aislamiento. Tratamiento de puntos singulares.

ANEXO II

Estructura del módulo profesional de Inglés Técnico para Construcción, incorporado por la Región de Murcia

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Construcción.

Código: M108

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional de grado superior Lengua Extranjera: Inglés tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".

La intención del módulo es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos ya sean de interés general, o relacionados con su familia profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Utiliza la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del perfil profesional.

Criterios de evaluación:

- Participa espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utiliza las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identifica elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresa con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprende información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprende textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprende la información general y específica e identifica el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identifica la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribe textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Produce textos continuados y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utiliza las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresa descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Toma notas, resume y hace esquemas de información leída o escuchada.
- Respeta las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valora la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identifica y muestra interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valora la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Muestra interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utiliza las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo, etc.

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas, etc.

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su profesión y expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

2. Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

3. Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia, etc.

4. Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
0995. Construcción (*)	130	4	
0996. Interpretación de planos de construcción (*)	90	3	
0997. Fábricas	165	5	
0998. Revestimientos	100	3	
0999. Encofrados	165	5	
1000. Hormigón armado.	130	4	
1006. Formación y orientación laboral.	90	3	
M108. Inglés técnico para Construcción	90	3	
1001. Organización de trabajos de construcción.	120		5
1002. Obras de urbanización	120		5
1003. Solados, alicatados y chapados. (*)	170		9
1004. Cubiertas	110		5
1005. Impermeabilizaciones y aislamientos	60		3
1343. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3
1344. Formación en centros de trabajo. (**)	400		
Total horas currículo	2000		
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)

(*) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

(**) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

ANEXO IV

**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN
DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO
POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para construcción	• Construcciones Civiles y Edificación.	•Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, modificado por el Decreto 165/2019, de 6 de septiembre. Nivel B2.
	• Inglés	•Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO PROFESIONAL
INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS
CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para construcción	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, modificado por el Decreto 165/2019, de 6 de septiembre. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Taller de técnicas de construcción	240	180
Terreno de prácticas y ejecución de obras	300	300
Almacén	30	20

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. PCs instalados en red. Cañón de proyección. Internet.
Taller de técnicas de construcción	Útiles y herramientas de albañilería: macetas (de albañil, de goma y de cantero), martillos, cortafríos, punteros, paletas planas, maletines de punta, espátulas, tenazas, serruchos, arco de sierra para metal, alcotanas o piquetas, llaves inglesas, rayonas/raederas, destornilladores, llagueadores de juntas, palas (cuadradas y redondas), tamiz o criba para arena, gatos de apriete, mazas, rastrillo, barras de uña y cepillos, entre otros, juego de llaves fijas de diversos tamaños, reglas diversos tamaños. Útiles y herramientas para aplicación de revestimientos: tenazas de alicatador, talochas, escobillas de raíces, llanas, llanas de pintor, cepillos, fratás y rascadores, entre otros. Útiles y herramientas para replanteos y nivelación: nivel láser, trípode para nivel laser extensible, soporte universal para nivel laser, jalones, flexómetros, nivel de manguera, nivel de burbuja, plomada, bota de marcar, miras, reglas extensibles, medidor laser de distancias, cinta métrica (30-50 m), escuadras y cordeles, entre otros.



	Útiles, herramientas y equipos auxiliares de propósito general: mesas de trabajo, andamios metálicos de sección tubular, borriquetas plegables, puntales, carretillas, tablonos y tabloncillos, escaleras de tijera, escaleras extensibles dos tramos 9 peldaños, cortadoras, hormigoneras, tronzadoras, lijadoras, vibradores, batidoras, equipo para la proyección de morteros, pastas y pinturas, artesas, espuertas, cubos, gavetas, rastrillos, cono de Abrams, moldes para probetas, taladros, atornilladora eléctrica, dobladoras y radiales, entre otros.
Terreno de prácticas y ejecución de obras	
Almacén	Equipos para la prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

5662 Orden de 8 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 7 establece que la Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos.

Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de estos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Este título se introducirá en la oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2021-2022, razón por la cual el desarrollo del currículo se inicia en dicho momento. Debe significarse que el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, prevé la implantación del currículo, para el curso escolar 2009-2010, años en los que se atravesaba una importante crisis económica que afectó especialmente a todos los sectores productivos relacionados con la construcción. Motivo por el cual los esfuerzos se centraron en la implantación de otros ciclos cuya demanda no resultó tan afectada por la crisis.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El principio de necesidad, ya que el objeto de esta norma es imprescindible para poder implantar este ciclo formativo en la Región de Murcia y proceder al desarrollo del currículo, el principio de proporcionalidad, ya que se regula mediante orden; el principio de seguridad jurídica, ya que la

norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia, accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha dado publicidad en el BORM, además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento la norma.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior de Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquellas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior de Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— M080 Inglés técnico para Construcciones metálicas.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta orden, son los definidos en el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el anexo I de esta orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta orden son los que se especifican en el anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2000 horas. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo III.

Artículo 7. Módulo profesional de Proyecto de Construcciones Metálicas.

1. El módulo profesional de Proyecto de Construcciones Metálicas tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

2. El módulo profesional de Proyecto de Construcciones Metálicas se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Construcciones Metálicas deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 de esta orden, así

como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las establecidas respectivamente en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero.

2. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas para impartir dichos módulos, son las incluidas en el anexo III C) del referido Real Decreto.

3. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza son los establecidos en el anexo V de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta en modalidad a distancia o semipresencial.

1. Los módulos profesionales ofertados en modalidad a distancia o modalidad semipresencial asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante la normativa reglamentaria correspondiente, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de los módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en estas modalidades.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional en modalidad a distancia o semipresencial contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

En el curso 2021-2022 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

En el curso 2022-2023 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

Anexo I**Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo
de Técnico Superior en Construcciones Metálicas****Módulo Profesional: Representación gráfica en Fabricación Mecánica****Código: 0245**

Contenidos:

- a) Representación de productos de fabricación mecánica:
 - Técnicas de croquización a mano alzada.
 - Sistemas de representación (perspectivas y diédrico, entre otros).
 - Líneas normalizadas.
 - Escalas.
 - Normas de dibujo industrial.
 - Planos de conjunto y despiece.
 - Sistemas de representación gráfica.
 - Vistas. Sistema europeo y americano.
 - Representación mediante vistas parciales. Simetrías.
 - Cortes secciones y roturas. Roturas parciales.
 - Acotación en función del proceso de fabricación. Planos y superficies de referencia.
 - Acotación de taladros.
 - Planos de conjunto y despiece.
 - Organización de documentación gráfica.
 - Archivo con medios informáticos.
 - Valoración del orden y limpieza en la realización del croquis.
 - Formatos. Cajetín. Plegado de planos.
 - Desarrollo metódico del trabajo.
 - Valoración del trabajo en equipo.
- b) Especificación de las características de productos de fabricación mecánica:
 - Simbología para los procesos de fabricación mecánica.
 - Simbología de tratamientos.
 - Acotación.
 - Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
 - Representación de materiales.
 - Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos y electroquímicos.
 - Representación de formas y elementos normalizados (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).
 - Utilización de catálogos comerciales.
 - Listas de materiales.
- c) Representación de esquemas de automatización:
 - Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos.
 - Identificación de componentes en esquemas eléctricos y programables.

- Simbología de elementos neumáticos hidráulicos, eléctricos.
- Simbología de elementos eléctricos, electrónicos y programables.
- Simbología de conexiones entre componentes.
- Etiquetas de conexiones.
- Desarrollo metódico del trabajo.
- d) Dibujo asistido por ordenador (CAD) de productos mecánicos:
 - Programas de CAD.
 - Configuración del software. Instalación del programa. Requisitos.
 - Gestión de capas.
 - Órdenes de dibujo.
 - Órdenes de modificación.
 - Órdenes de acotación.
 - Opciones y órdenes de superficies.
 - Opciones y órdenes de sólidos.
 - Librerías de productos.
 - Asignación de materiales y propiedades.
 - Asignación de restricciones.
 - Gestión de archivos de dibujo.
 - Generación de documentación técnica de proyectos.
 - Impresión.

Módulo Profesional: Diseño de construcciones metálicas

Código: 0246.

Contenidos:

- a) Diseño de elementos de estructuras metálicas:
 - Estructuras metálicas. Definición y características.
 - Tipos de estructuras:
 - o Estructuras para edificación y naves industriales, y soportación industrial: Tipos, soluciones tecnológicas y elementos constructivos: Estructura principal, estructura secundaria y otros elementos constructivos.
 - o Estructuras navales: Tipos, soluciones tecnológicas y elementos constructivos: Estructura principal, estructura secundaria, y otros elementos constructivos.
 - o Sistemas estructurales en buques: longitudinal, transversal y mixto. Nomenclatura de elementos estructurales de buques.
 - o Estructuras en grúas, grúas-torre, torres (eléctricas y comunicaciones), puentes. Tipos, soluciones tecnológicas y elementos constructivos.
 - o Estructura para maquinaria industrial y maquinaria para sistemas de elevación y transporte.
 - o Estructuras para el sector del ferrocarril, aeronáutico, aerogeneración y fotovoltaico.
 - o Estructuras de tuberías industriales, y de gran diámetro.
 - o Estructuras accesorias de cerrajería y carpintería metálica.
 - Desarrollo de soluciones constructivas en estructuras metálicas.

- Factores a considerar en el diseño: proceso de fabricación y montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento.
- Determinación de etapas de fabricación de módulos y bloques.
- Reglamentación en cuanto a diseño, cálculo y dimensionado, y fabricación.
- Tipos de uniones. Diseño, cálculo, dimensionado y su representación.
- Acciones, cargas, solicitaciones, y tensiones. Consideraciones a tener en cuenta.
- Análisis de conjuntos de estructuras metálicas. Partes o subconjuntos y elementos en los que se puede descomponer. Dimensiones y formas.
- Factores a considerar en el diseño: proceso de fabricación y montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento.
- Viabilidad y relación entre el diseño y el proceso de fabricación, montaje, medios e instalaciones disponibles.
- Viabilidad y costes de reparación, reposición y mantenimiento.
- Estimación y comparación de costes en distintas alternativas de diseño.
- Equilibrio, rigidez y resistencia de la solución constructiva adoptada, tanto en su funcionamiento como en el transporte y montaje.
- Elementos que forman parte de las estructuras metálicas: Vigas, pilares, estructuras trianguladas y pórticos. Apoyos, nudos, placas de unión, anclajes, cartelas, refuerzos y rigidizadores.
- Normativa y aspectos a considerar en el diseño, en relación con la seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- Representación gráfica de los elementos o conjuntos diseñados.
- Eficacia en el diseño en relación con la simplificación de las formas, la funcionalidad, el ahorro y el uso racional de materiales y energía.
- Procedimientos y pruebas, conforme a su norma específica.
- Autonomía e iniciativa personal.
- Perseverancia ante las dificultades.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológicas.
- Compromiso con el diseño sostenible.
- Aportación de soluciones eficaces y optimizadas.
- Rigor, orden y método en el trabajo.
- Importancia del trabajo en equipo y de los valores implícitos: Respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas y horarios.
- b) Diseño de elementos de calderería y armado naval:
 - Desarrollo de soluciones constructivas en calderería.
 - Máquinas, sistemas de automatización y control y otros elementos industriales que forman parte de la instalación de calderería. Características, funcionamiento y aplicaciones.
 - Análisis de la documentación de partida e interpretación de planos de ingeniería. Conjuntos, subconjuntos y elementos. Dimensiones y formas.
 - Registros, fondos y elementos de conexión de calderas, tornillos de elevación, aberturas, juntas, bridas.

- Factores a considerar en el diseño: proceso de fabricación y montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento.
- Desarrollo de soluciones constructivas en calderería.
- Tipos de uniones. Diseño, cálculo, dimensionado y su representación.
- Viabilidad y relación entre el diseño y el proceso de fabricación, montaje, medios e instalaciones disponibles.
- Viabilidad y costes de reparación, reposición y mantenimiento.
- Estimación y comparación de costes en distintas alternativas de diseño.
- Equilibrio, rigidez y resistencia de la solución constructiva adoptada, tanto en su funcionamiento como en el transporte y montaje.
- Representación gráfica de los elementos diseñados.
- Eficacia en el diseño en relación con la simplificación de las formas, la funcionalidad, el ahorro y el uso racional de materiales y energía.
- Normativa y aspectos a considerar en el diseño, en relación con la seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- Procedimientos y pruebas (hidráulicas, neumáticas,...) conforme a su norma específica.
- Autonomía e iniciativa personal.
- Perseverancia ante las dificultades.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológicas.
- Importancia del trabajo en equipo y de los valores implícitos: Respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas y horarios.
- c) Diseño de elementos de tubería industrial:
 - Máquinas, tubos, valvulería y sistemas de automatización y control que forman parte de la tubería.
 - Disposición de los elementos de unión, valvulería, bombas, mecanismos y soportes en las instalaciones de tubería industrial.
 - Tipos de uniones. Diseño, cálculo, dimensionado y su representación. Uniones soldadas, atornilladas y pegadas utilizadas en tubería industrial.
 - Desarrollo de soluciones constructivas de tubería industrial.
 - Tubería de proceso, secundarias, de instrumentación. Traceado y otros sistemas de intercambio de calor, "vaping", "cooling", "hot-oil". Calorífugado.
 - Análisis de la documentación de partida e interpretación de planos de ingeniería. Conjuntos, subconjuntos y elementos. Dimensiones y formas.
 - Factores a considerar en el diseño de uniones fijas: proceso de prefabricado y proceso montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento. Aplicación conforme a normas.
 - Factores a considerar en el diseño de uniones atornilladas: montaje, medios disponibles, aprietes y lubricación específica, costes, mantenimiento. Aplicación conforme a normas.
 - Características, funcionamiento y aplicaciones. Factores que hay que considerar en el diseño.
 - Sistemas y tipos de compensadores de dilatación y antivibraciones.

- Representación gráfica y simbología de tubería y elementos utilizados en el diseño. Viabilidad y relación entre el diseño y el proceso de fabricación, montaje, medios e instalaciones disponibles.
- Viabilidad y costes de reparación, reposición y mantenimiento.
- Estimación y comparación de costes en distintas alternativas de diseño.
- Eficacia en el diseño en relación con la simplificación de las formas, la funcionalidad, el ahorro y el uso racional de materiales y energía.
- Normativa y aspectos a considerar en el diseño, en relación con la seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- Procedimientos y pruebas (hidráulicas, neumáticas, ultrasonidos....) conforme a su norma específica.
- Autonomía e iniciativa personal.
- Perseverancia ante las dificultades.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- Importancia del trabajo en equipo y de los valores implícitos: Respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas y horarios.
- d) Selección de materiales para construcciones metálicas:
 - Materiales normalizados: Designación, clasificación, propiedades técnicas y codificación.
 - Normas, códigos, catálogos, prontuarios, ábacos, tablas...
 - Formas comerciales de los materiales utilizados en las construcciones metálicas.
 - Tratamientos superficiales: tipos y propiedades que se modifican en los materiales.
 - Secuencias y técnicas de aplicación.
 - Bombas, maquinaria, mecanismos y equipos dinámicos utilizados en calderería y armado naval, y tubería industrial.
 - Uniones de estructuras metálicas con estructuras de materiales compuestos u otros materiales, elementos de transición, etc.
 - Elementos normalizados utilizados en estructuras metálicas, calderería y tubería industrial.
 - Características de los materiales en relación con los requerimientos del proyecto: Tratamientos, resistencia, acabados, calidades.
 - Coste de los materiales, selección y uso racional y eficaz de los materiales.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
 - Importancia del trabajo en equipo y de los valores implícitos: Respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas y horarios.
- e) Dimensionado de construcciones metálicas:
 - Análisis de la gráfica del ensayo de tracción y de los valores característicos de tensiones y deformaciones.

- Características mecánicas de los materiales y elementos comerciales utilizados en estructuras metálicas, calderería y armado naval, y tubería industrial.
- Estática. Fuerza, momento. Composición y descomposición de fuerzas. Equilibrio. Centro de gravedad.
- Cálculo de elementos sometidos a tracción, compresión y cortadura.
- Cálculo de elementos sometidos a flexión (Momento de inercia. Módulo resistente), pandeo (radio de giro) y torsión.
- Cálculo de estructuras trianguladas: Cerchas y celosías.
- Normas para el cálculo de construcciones metálicas.
- Cálculos en calderas, tanques, buques y tuberías. Espesor de las paredes. Valores característicos: Presión, caudal, velocidad, pérdida de carga. Uso de tablas y ábacos.
- Cálculo de dilataciones.
- Dilataciones en estructuras metálicas, calderería y tubería industrial.
- Cálculo de uniones soldadas y atornilladas: Tensiones y deformaciones en uniones soldadas, características de tornillos, entre otro
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- Importancia del trabajo en equipo y de los valores implícitos: Respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas y horarios.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.
- f) Análisis, elaboración, tratamiento de la documentación técnica:
 - Instrucciones y manuales necesarios para el uso y mantenimiento del producto desarrollado. Directiva de máquinas y Certificaciones.
 - Documentos que se incluyen en el dossier técnico del producto diseñado: Memorias, Pliegos de Condiciones, planos, esquemas, planos de montaje, presupuesto, listas de materiales, normas y reglamentos, instrucciones de uso y mantenimiento, informes del diseño, cálculos.
 - Reglamentación específica de los diferentes tipos de estructuras
 - Reglamentación relativa al escantillonado de estructuras navales: Reglamentos de Sociedades de Clasificación.
 - Documentación de fabricación exigida por las Directivas Europeas de aplicación
 - Utilización de aplicaciones informáticas utilizadas en el diseño, 2D y 3D y cálculo del producto.
 - Clasificación y archivo de la documentación.
 - Gestión y Control del archivo de documentación.
 - Actualización y revisiones de la documentación técnica generada.
 - Tipo de planos característicos para cada construcción metálica.
 - Aplicaciones informáticas para generar documentación y su uso. Adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.

- Orden, limpieza y métodos simples y eficaces, como factores que permiten y facilitan el trabajo propio y el de los demás.
- Autonomía e Iniciativa personal. Propuestas de soluciones y mejoras.
- Actitudes:
 - o Autonomía e iniciativa personal.
 - o Trabajo coordinado en equipo.
 - o Perseverancia ante las dificultades.
 - o Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
 - o Compromiso con el diseño sostenible.
- Aportación de soluciones eficaces y optimizadas.

Módulo profesional: Definición de procesos de construcciones metálicas

Código: 0247

Contenidos:

a) Definición de los procesos de mecanizado, conformado, corte térmico y trazado en construcciones metálicas:

- Documentación de partida: especificaciones técnicas de fabricación.
- Optimización de parámetros y especificaciones de calidad.
- Diagramas de procesos de fabricación. Relación y secuenciación de las distintas operaciones de los procedimientos de mecanizado, conformado y trazado.
 - Máquinas y herramientas para mecanizado y conformado, corte térmico y trazado en construcciones metálicas: Capacidad de máquinas.
 - Materiales utilizados. Formas comerciales.
 - Operaciones de: Corte mecánico, punzonado, taladrado, roscado, mandrinado, achaflanado de bordes, extrusionado, abocardado, rebordeado, otros.... Cálculo de parámetros de operación.
 - Operaciones de trazado y corte térmico. Parámetros de corte. Métodos de diseño de la pieza. Líneas de trazado.
 - Operaciones de: Curvado, enderezado y plegado de chapas y perfiles. Cálculo de parámetros de operación.
 - Técnicas de trabajo; parámetros a considerar en el entorno de trabajo.
 - Sistemas de aprovechamiento de sobrantes. Técnicas de anidado.
 - Gestión de residuos. Minimización, tratamiento y reciclado.
 - Evaluación de riesgos laborales: Técnicas y elementos de protección.
- Actitudes:
 - o Autonomía e iniciativa personal.
 - o Trabajo coordinado en equipo.
 - o Perseverancia ante las dificultades

Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.

b) Definición de los procesos de unión y montaje en construcciones metálicas:

- Documentación de partida: Lista de materiales, especificaciones técnicas en unión y montaje.
- Optimización de parámetros y especificaciones de calidad.
- Diagramas de procesos de fabricación. Relación y secuenciación de las distintas operaciones de los procedimientos de unión y montaje.
- Máquinas y herramientas, para posicionamiento, uniones, montaje y apriete de uniones, en construcciones metálicas: capacidad de máquinas y sus limitaciones y adecuación para el trabajo u operaciones a realizar.
- Técnicas de montaje. Utillajes y equipos utilizados en montajes. Cálculo de parámetros.
- Uniones soldadas, remachadas, pegadas y desmontables. Descripción. Características.
 - Operaciones apriete y sus precisiones asociadas.
 - Operaciones de unión por soldeo y requisitos según los procedimientos homologados.
 - Técnicas de trabajo; parámetros a considerar.
 - Procesos de soldeo. Tipos. Equipos. Normas y tablas: Su aplicación.
 - o Especificación de procedimientos de soldadura
 - o Registro de cualificación del procedimiento de soldadura
 - o Registro de cualificación de soldadores y operadores de soldadura
 - Ciclo térmico de la soldadura. Defectología. Parámetros que afectan al ciclo térmico. Cambios microestructurales y discontinuidades en el proceso de soldeo. Influencia en los procesos de unión y montaje, y sus efectos. Consecuencias en los procedimientos de soldeo.
 - Evaluación de riesgos laborales: Técnicas y elementos de protección.
 - Medidas de protección ambiental.
 - Actitudes:
 - o Autonomía e iniciativa personal.
 - o Trabajo coordinado en equipo.
 - o Perseverancia ante las dificultades.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- c) Organización de los recursos:
 - Técnicas de distribución en planta.
 - Aplicación de técnicas de optimización de distribución en planta de equipos y personas.
 - Definición de puestos de trabajo. Ergonomía en el puesto de trabajo.
 - Ubicación de equipos, flujos de materiales, materias primas, consumibles, accesorios, componentes y de productos acabados.
 - Medidas a adoptar para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Diagramas específicos para la organización de recursos. Simbología y diagramas de flujos.

- Distribución de instalaciones y medios de montaje maquinaria y equipos en construcciones metálicas:

- o Áreas de trabajo.
- o Líneas de trabajo.
- o Máquinas.
- o Distribución de posición fija.
- o Distribución orientada al proceso.
- o Distribución orientada al producto.
- o Astilleros:
 - Zonas de trabajo de un Astillero.
 - Distribución de talleres de un astillero.
 - Medios de elevación y de transporte en un astillero.
- Actitudes:
 - o Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.
 - o Autonomía e iniciativa personal.
 - o Trabajo coordinado en equipo.
 - o Perseverancia ante las dificultades.

Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológicas.

d) Definición de pruebas y ensayos, destructivos y no destructivos:

- Procedimientos y tipos de ensayo.
- Inspección visual
- Check-list o lista de verificación
- Informes de no conformidad, acción correctiva y preventiva.
- Ensayos de propiedades mecánicas. Ensayos tecnológicos.
- Partículas magnéticas. Líquidos penetrantes. Ultrasonidos. Rayos X.
- Determinación de las pruebas y ensayos. Procedimiento. Normativa.
- Utillaje y elementos. Criterios de realización y de aceptación.
- Seguridad de las pruebas y ensayos.
- Técnicas de verificación y control. Instrumentos de medición dimensional.
- Instrumentos de verificación.
- Defectos típicos de la soldadura.

Ciclo térmico de la soldadura. Defectología. Parámetros que afectan al ciclo térmico. Cambios microestructurales. Discontinuidades.

e) Valoración de Tiempos y de Costes en los procesos:

- Cálculo de tiempos y costes, por operación y comparación con la documentación estipulada o presupuestada previamente en los procesos de corte, conformado y trazado en Construcciones Metálicas.

- Valoración de costes de mecanizado, conformado y montaje:

- o Cálculo de tiempos de procesos de mecanizado, conformado y montaje.
- o Tiempos de preparación.
- o Cálculo de costes de distintos procesos de mecanizado, conformado y montaje

- o Costes de proceso, presupuestos.
- o Elaboración de presupuestos de mecanizado, conformado y montaje.
- o Valoración de la disminución del coste en la competitividad del proceso.
 - Identificación de costes asociados en Construcciones Metálicas.
- f) Análisis, elaboración, tratamiento de la documentación técnica :
 - Documentación de partida: Documentos base, Planos, Normas, Catálogos...
 - Elaboración de documentación del proceso para la fabricación y el mantenimiento.
 - Elaboración de documentación del proceso de mecanizado, conformado, corte térmico y trazado en construcciones metálicas.
 - Elaboración de documentación del proceso de unión y montaje en construcciones metálicas.
 - Gestión y Control del archivo de documentación.
 - Documentación técnica de mecanizado, conformado, unión y montaje en construcciones metálicas:
 - o Hojas de procesos.
 - o Procesos de trazado y marcado.
 - o Procesos mecanizado, conformado, unión y montaje.
 - o Planos, lista de materiales.
 - Documentación complementaria para el operario: órdenes y permisos de trabajo, registros del trabajo realizado...
 - Documentación de procedimientos de inspección.

Aplicaciones informáticas para generar documentación y su uso. Adaptación e implantación de las innovaciones tecnológicas.

Módulo profesional: Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica

Código: 0162

Contenidos:

- a) Automatización de procesos de fabricación mecánica:
 - Definiciones, evolución histórica, relación con la calidad, la productividad y la competitividad ventajas y desventajas, impacto social, económico y ambiental. Estado tecnológico actual y tendencias.
 - Modelo jerárquico de un sistema de automatizado en fabricación mecánica y descripción de los niveles que está compuesto. CAD, CAM, CAE, CIM.
 - Análisis de sistemas automatizados.
 - Componentes de sistemas automatizados: actuadores, captadores de información, interruptores, detectores, elementos de control y accionamiento.
 - Fundamentos de la automatización de la fabricación.
 - Células, líneas y sistemas de fabricación flexible.
 - Integración de sistemas flexibles.
 - Aplicaciones de la robótica en fabricación.
 - Procesos de transporte y montaje automático.
 - Sistemas modulares automáticos de útiles y herramientas.

- Fabricación integrada por ordenador (CIM).
- Interpretación de esquemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos y sus combinaciones.
 - Automatización neumática.
 - Automatización hidráulica.
 - Automatización eléctrica y electrónica.
 - Sistemas modulares automáticos.
 - Simbología de elementos neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y programables.
 - Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y programables.
 - Simbología de conexiones entre componentes.
 - Etiquetas de conexiones.
 - Catálogos comerciales, digitales y on-line.
 - Desarrollo metódico del trabajo.
- b) Programación de sistemas automáticos:
 - Software de programación y simulación.
 - Robots.
 - Manipuladores.
 - Controladores lógicos programables.
 - Lenguajes de programación de PLCs y robots.
 - Elaboración de programas de PLCs y robots.
 - Simulación de la optimización de movimientos y comprobación de trayectorias.
 - Propuestas de mejora.
 - Transferencia del programa.
 - Programación de PLCs.
 - Programación de robots.
 - Estimación de la productividad.
- c) Preparación de sistemas automatizados:
 - Variables que hay que controlar.
 - Puesta en marcha de máquinas y equipos.
 - Reglaje de máquinas y accesorios.
 - Montaje de útiles y herramientas.
 - Herramientas para montaje y desmontaje.
 - Montaje y desmontaje de elementos de control y actuadores.
 - Riesgos laborales asociados a la preparación de máquinas.
 - Riesgos medioambientales asociados a la preparación de máquinas.
 - Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental.
- d) Control y supervisión:
 - Elementos de regulación neumáticos eléctricos e hidráulicos.
 - Parámetros de control.

- Procedimientos para realizar mediciones.
- Útiles y herramientas necesarias.
- Control de la estación de trabajo.
- Distribución de las instrucciones de control a las estaciones de trabajo.
- Control de la producción.
- Control del tráfico.
- Control de herramientas.
- Monitorización de piezas.
- Informes y control de seguimiento.
- Sistemas SCADA.
- Diagnósticos.
- Identificación y resolución de problemas.

Módulo profesional: Programación de la producción

Código: 0163

Contenidos:

a) Programación de la producción:

- Productividad. Parámetros que intervienen en ella. Métodos de cálculo y Forma de aumentarla.
- Políticas de producción. Sus tipos y aplicaciones.
- Planificación de la producción.
- Técnicas de programación de la producción: MRP. OPT, JIT.
- Capacidad de máquina.
- Carga de trabajo.
- Rutas de producción.
- Lotes de producción.
- Camino crítico.
- Equilibrado de líneas.
- Elaboración de planes de producción: estimación de tiempos, determinación de recursos, cálculo de cargas de trabajo y determinación de rutas de fabricación.
- Ingeniería concurrente.
- Software de gestión de la producción GPAO.
- Iniciativa y autonomía en la ejecución del trabajo.
- Disposición para la toma de decisiones.

b) Mantenimiento:

- Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo, predictivo y proactivo.
- Mantenimiento eléctrico.
- Mantenimiento mecánico.
- Planes de mantenimiento.
- TPM (mantenimiento productivo total).
- Software de gestión de mantenimiento.
- Identificación de necesidades de mantenimiento.

- Elaboración de planes de mantenimiento: definición de procedimientos de actuación, determinación de recursos, distribución de actividades o tareas.
 - Definición de necesidades de mantenimiento, elaboración de lista de repuestos y stock necesario o conveniente.
 - Iniciativa y autonomía en la ejecución del trabajo.
 - Disposición para la toma de decisiones.
- c) Documentación:
- Documentos para la programación de la producción: hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación, control estadístico del proceso, etc.
 - Técnicas de codificación y archivo de documentación.
 - Software de gestión documental de la planificación y control de la producción.
 - Elaboración de documentos de programación y control. El informe técnico.
 - Aplicación de métodos y tiempos de trabajo.
 - Orden y método en el desempeño de las actividades.
- d) Control de la producción:
- Técnicas de control de la producción.
 - Estadística.
 - Supervisión de procesos.
 - Reprogramación.
 - Métodos de seguimiento de la producción: PERT, GANTT, ROY, coste mínimo.
 - Identificación de causas que provocan desviaciones.
 - Interpretación de los informes de seguimiento y control.
 - Cálculo de indicadores del proceso.
 - Propuesta de soluciones en situaciones de incidencias.
 - Orden y método en el desempeño de las actividades.
 - Disposición para la toma de decisiones.
- e) Aprovisionamiento:
- Planificación y control del aprovisionamiento.
 - Logística de aprovisionamiento según planes de producción: fases del proceso, especificaciones necesarias del proceso.
 - Plan de aprovisionamiento.
 - Transporte y flujo de materiales.
 - Rutas de aprovisionamiento y logística.
 - Gestión de stocks, punto de pedido.
 - Utilización de aplicaciones informáticas.
 - Relación con proveedores.
 - Necesidades de transporte.
 - Orden y método en el desempeño de las actividades.
 - Disposición para la toma de decisiones.
 - Almacenaje y distribución:

- Logística. Recepción de pedidos.
- Sistemas de almacenaje: selección de métodos de almacenaje, determinación de equipos y medios.
- Manipulación de mercancías.
- Gestión de almacén.
- Embalaje y etiquetado.
- Control de inventarios: métodos de control, frecuencia del control de inventarios.
- El costo del almacenaje.
- Métodos de valoración de inventarios.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.
- Medidas de seguridad y de protección ambiental que hay que observar.
- Disposición para la toma de decisiones.

Módulo profesional: Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas

Código: 0248

Contenidos:

- a) Organización de los procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas:
- Técnicas de organización.
 - Interpretación de la documentación técnica del proceso. Selección de medios y máquinas necesarias.
 - Planificación de tareas.
 - Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica, simbología y vocabulario específico.
 - Calidad, normativas y catálogos.
 - Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
 - Distribución de los espacios disponibles.
 - Organización de los medios y máquinas basados en los procesos de mecanizado, corte y conformado.
 - Planificación de medios auxiliares para movimiento, posicionamiento y sujeción de cargas.
 - Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
 - Calidad, normativas y catálogos.
 - Actitudes:
 - Valoración de la tarea profesional en el proceso tecnológico.
 - Autonomía e iniciativa personal.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológicas.
 - Perseverancia ante las dificultades.
- b) Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:
- Técnicas de mecanizado, corte y conformado.
 - Tipos de máquinas e instalaciones. Manual de instrucciones.

- Técnicas de programación, lenguajes y simulación de CNC. Manejo y uso de máquinas de control numérico.
- Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
- Trazado y marcado de piezas. Elaboración de plantillas.
- Técnicas de preparación.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios.
- Parámetros a tener en cuenta y cálculos operativos
- Selección y regulación de parámetros del proceso. Toma de referencias, alineación, montaje y reglaje de equipos y utillajes.
- Planificación de medios auxiliares para movimiento, posicionamiento y sujeción de cargas.
- Actitudes:
 - Actitud favorable al trabajo en equipo. Autonomía e iniciativa.
 - Disposición e iniciativa personal para la innovación.
 - Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, cumplimiento de las normas y horarios.
 - Perseverancia ante las dificultades.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- c) Operaciones de mecanizado, corte (mecánico y térmico), trazado y conformado:
 - Tipos de máquinas e instalaciones (cizallas de corte recto, cizallas universales, cizallas alternativas, plegadoras, curvadora de chapa, de perfiles, prensas, sierras circulares, de cinta (vertical y horizontal), punzonadora, oxicorte manual y automáticos, máquinas de corte por plasma, chorro de agua y láser...)
 - Tipos de utillaje y accesorios para equipos.
 - Tipos de consumibles de los equipos.
 - Manipulación y movimiento de cargas por medio de equipos auxiliares.
 - Ejecución de operaciones con CNC.
 - Sistemas auxiliares y accesorios.
 - Funcionamiento de la maquinaria.
 - Técnicas operativas de mecanizado, corte, trazado y conformado.
 - Ejecución de operaciones de: Mecanizado, Corte, Trazado y Conformado.
 - Control y ajuste de parámetros. Útiles de verificación y medición. Metrología y verificación de piezas.
 - Identificación y corrección de las desviaciones del proceso.
 - Tipos y técnicas de corte: mecánico, térmico, por abrasión y otros según el estado de la técnica.
 - Tipos y Técnicas de conformado: En frío y mediante calor tanto manualmente como con equipos motorizados.
 - Mecanizado con abrasivos y muelas abrasivas.
 - Marcado y grabado de referencia en piezas para operaciones posteriores.
 - Tensiones, deformaciones y técnicas de enderezado.

- Defectos en las operaciones de mecanizado, corte, trazado y conformado.
- Identificación.
- Técnicas de corrección de defectos. Procedimientos y modos operatorios.
 - Documentación técnica generada en las operaciones.
 - Comprobación de que los tiempos se ajustan a los previstos en cálculos estimados para las diferentes operaciones.
 - Actitudes:
 - o Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.
 - o Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.
 - o Autonomía e iniciativa personal.
 - o Trabajo coordinado en equipo.
 - o Perseverancia ante las dificultades
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- d) Mantenimiento de máquinas y equipos:
- Plan de mantenimiento preventivo: Operaciones, secuencia de las mismas y periodicidad. Equipos y medios utilizados.
 - Engrases, niveles de líquidos y liberación de residuos.
 - Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos. Sustitución de elementos.
 - Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas. Planificación de la actividad.
 - Documentación técnica generada en el mantenimiento y sistema de Registro y Control.
 - Lista de Seguimiento y Comprobación de la Calibración de instrumentos y equipos.
 - Lista de Seguimiento y Comprobación de Instalaciones.
 - Revisiones de las instalaciones existentes: eléctricas, neumáticas, gases, hidráulicas, etc.
 - Comprobación de los sistemas de protección y seguridad
 - Medidas de prevención, seguridad y protección ambiental que hay que observar.
 - Actitudes:
 - o Actitud metódica y ordenada en el desarrollo de las actividades
 - o Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.
 - o Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías
 - Participación solidaria en los trabajos de equipo.
- e) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Identificación y evaluación individualizada de los riesgos. Interacción del puesto de trabajo con las características del operario.
 - Factores físicos, químicos y ergonómicos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado corte, conformado y montaje.
- Factores físicos del entorno de trabajo. Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos auxiliares. Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Movimiento de cargas, trabajos en altura, entornos especiales o peculiares (marítimos, puertos, presas, puentes...) y espacios confinados, equipos y herramientas no convencionales, específicas para estos entornos.
 - Métodos / normas de orden y limpieza.
 - Documentación técnica generada en el mantenimiento.
 - Actitudes:
 - o Protección ambiental: Recogida y selección de residuos.
 - o Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.

Módulo profesional: Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas

Código: 0249

Contenidos:

- a) Organización del trabajo en la ejecución de procesos de unión y montaje:
 - Técnicas de organización.
 - Interpretación de la documentación técnica del proceso.
 - Selección de medios y máquinas necesarias.
 - Planificación de tareas.
 - o Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica, simbología y vocabulario específico.
 - o Calidad, normativas y catálogos.
 - o Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
 - Distribución de los espacios disponibles.
 - Organización de los medios y máquinas basados en los procesos de montaje.
 - Planificación de medios auxiliares para movimiento, posicionamiento y sujeción de cargas.
 - Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
 - Calidad, normativas y catálogos.
 - Actitudes:
 - o Valoración de la tarea profesional en el proceso tecnológico.
 - o Autonomía e iniciativa personal.
 - o Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.

- Perseverancia ante las dificultades.
- b) Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:
 - Técnicas de unión y montaje, bajo normalización.
 - Tipos de máquinas e instalaciones. Manual de instrucciones.
 - Elementos auxiliares para el montaje de uniones desmontables.
 - Preparación de elementos necesarios para el montaje.
 - Elementos y mandos de las máquinas.
 - Técnicas de preparación.
 - Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
 - Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios.
 - Montaje y reglaje de utillajes. Comprobación de calibraciones certificadas vigentes.
 - Parámetros a tener en cuenta y cálculos operativos
 - Selección y regulación de parámetros del proceso. Toma de referencias, alineación, montaje y reglaje de equipos y útiles.
 - Planificación de medios auxiliares para movimiento, posicionamiento y sujeción de cargas.
 - Actitudes:
 - Actitud favorable al trabajo en equipo. Autonomía e iniciativa.
 - Disposición e iniciativa personal para la innovación.
 - Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, cumplimiento de las normas y horarios.
 - Perseverancia ante las dificultades.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- c) Operaciones de unión y montaje:
 - Tipos de máquinas e instalaciones.
 - Equipos de soldeo (SMAW, MIG/MAG, TIG, OFW, etc...).
 - Equipos para el montaje y apriete de uniones atornilladas (llaves manual, de impacto, llaves dinamométricas mediante par, tensor hidráulico, llave de medición de giro, llave dinamométrica y de par de giro, etc...).
 - Tipos de consumibles de los equipos.
 - Sistemas auxiliares y accesorios, elementos y mandos.
 - Funcionamiento de máquinas.
 - Fabricación, transporte, montaje, instalación y acabado superficial de estructuras, tanques, equipos, accesorios, tuberías, conductos estructurales, tuberías de gran diámetro y otros elementos de interés:
 - Técnicas operativas de unión, fijas y desmontables.
 - Técnicas operativas de montaje en construcciones metálicas, alineación y nivelación.
 - Ejecución de operaciones de uniones fijas.
 - Ejecución de operaciones de uniones desmontables.
 - Ejecución de operaciones de montaje alineación y nivelación de elementos.

- Manipulación y movimiento de cargas por medio de equipos auxiliares. Técnicas de elevación, maniobra, volteo, etc. de estructuras metálicas de grandes dimensiones y peso. Tanto en las etapas de fabricación como en las de montaje.
- Transporte de estructuras de grandes dimensiones.
- Limpieza y conservación de estructuras metálicas, durante la etapa de fabricación, transporte y almacenaje.
- Instalación de elementos transitorios para tareas de izado, volteo, transporte, etc. y su retirada posterior (corte y acabado de la zona en la que iba el elemento)
- Corrosión de materiales metálicos. Capas de imprimación (cuanto duran, como se retiran para trabajar sobre ellas, cuando se tienen que volver a poner, etc.), trabajo sobre superficies con principios de corrosión. Identificar indicios de corrosión.
- Reparación de elementos metálicos. Saneado, preparación, reparación...
- Útiles de verificación y medición.
- Metrología y verificación de piezas y conjuntos.
- Corrección de las desviaciones del proceso.
- Defectos en las operaciones de unión y montaje. Identificación.
- Equipos de montaje de construcciones metálicas.
- Tratamientos pre y postsoldado.
- Procedimiento de Homologación de procedimiento de soldadura y soldadores.
- Certificación de Procesos de Apriete de uniones atornilladas.
- Documentación técnica generada en las operaciones.
- Comprobación de que los tiempos se ajustan a los previstos en cálculos estimados para las diferentes operaciones.
- Actitudes:
 - Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.
 - Autonomía e iniciativa personal.
 - Trabajo coordinado en equipo.
 - Perseverancia ante las dificultades
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- d) Mantenimiento de máquinas y equipos, e instalaciones:
 - Plan de mantenimiento preventivo: Operaciones, secuencia de las mismas y periodicidad.
 - Equipos y medios utilizados.
 - Engrases, niveles de líquidos y liberación de residuos.
 - Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos.
 - Sustitución de elementos.
 - Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
 - Planificación de la actividad.
 - Documentación técnica generada en el mantenimiento y sistema de Registro y Control

- Lista de Seguimiento y Comprobación de la Calibración de instrumentos y equipos.
- Lista de Seguimiento y Comprobación de Instalaciones.
- Revisiones de las instalaciones existentes: eléctricas, neumáticas, gases, hidráulicas, etc.
- Comprobación de los sistemas de protección y seguridad
- Medidas de prevención, seguridad y protección ambiental que hay que observar.
 - Actitudes:
 - o Participación solidaria en los trabajos de equipo.
 - o Actitud metódica y ordenada en el desarrollo de las actividades
 - o Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.
- e) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
 - Identificación y evaluación individualizada de los riesgos. Interacción del puesto de trabajo con las características del operario.
 - Factores físicos, químicos y ergonómicos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado, conformado, unión y montaje.
 - Factores físicos del entorno de trabajo. Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos auxiliares. Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Movimiento de cargas, trabajos en altura, entornos especiales o peculiares (marítimos, puertos, presas, puentes...) y espacios confinados.
 - Sistemas de enclavamiento de seguridad. Sistemas LoTo (*Lockout Tagout*) y LOTOTO (*Lock Out-Tag Out-Try Out*)
 - Métodos / normas de orden y limpieza.
 - Documentación técnica generada en el mantenimiento.
 - Actitudes:
 - o Protección ambiental: Recogida y selección de residuos.
 - o Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
 - Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas y su adaptación e implantación de las innovaciones tecnológías.

Módulo Profesional: Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental

Código: 0165

Contenidos:

- a) Aseguramiento de la calidad:
 - Normas de aseguramiento de la calidad. ISO9001:2000.

- Manual de calidad.
- Manual de procesos.
- Calidad en el diseño y en el producto.
- Calidad en las compras.
- Calidad en la producción.
- Descripción de procesos (procedimientos). Indicadores. Objetivos.
- Sistema documental.
- Auditorías: tipos y objetivos.
- Gestión de la documentación.
- b) Gestión de la calidad:
 - Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial.
 - El modelo europeo EFQM.
 - Los criterios del modelo EFQM.
 - Evaluación de la empresa al modelo EFQM.
 - Implantación de modelos de excelencia empresarial.
 - Problemas de la implantación de un modelo de excelencia: ventajas e inconvenientes.
 - Sistemas de autoevaluación: ventajas e inconvenientes.
 - Proceso de autoevaluación.
 - Plan de mejora.
 - Costes de calidad: estructura de costes, valoración y obtención de datos de coste.
 - Metodología para la elaboración de manuales de calidad; planes de mejora, indicadores de calidad.
 - Reconocimiento a la empresa.
 - Herramientas de la Calidad Total. (5s, gestión de competencias, gestión de procesos, entre otros).
 - Áreas de mejora.
- c) Prevención de riesgos laborales:
 - Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.
 - Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.
 - La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.
 - Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la prevención.
- d) Organigramas:
 - La organización de la prevención dentro de la empresa.
 - Equipos de protección individual con relación a los peligros de los que protegen.
 - Normas de conservación y mantenimiento.
 - Planes de emergencia.
 - Sistema documental de planes de emergencia.
 - Normas de certificación y uso.
 - Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.

- e) Protección del medio ambiente:
- Identificación de las normas de protección ambiental que afectan al sector.
 - ISO 14000.
 - Disposiciones de ámbito estatal y autonómico.
 - Planificación y control de la gestión ambiental.
 - Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la protección del medio ambiente.
 - Organigramas.
 - La organización de la protección del medio ambiente dentro de la empresa.
 - Implantación de un sistema de gestión ambiental; auditorías.
 - Seguimiento, medición y acciones correctoras.
 - Medios y equipos necesarios para la protección ambiental.
 - Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.
 - Gestión de residuos industriales:
 - Procedimientos de gestión de residuos.
 - Normativas relacionadas.
 - Residuos industriales.
 - Gestión de los residuos industriales.
 - Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos industriales. Recogida y transporte de residuos industriales.
 - Centros de almacenamiento de residuos industriales.
 - Minimización de los residuos industriales: modificación del producto, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias. Reciclaje en origen.
 - Técnicas estadísticas de evaluación medio ambiental.
 - Técnicas de muestreo.
 - Planes de emergencia.
 - Actitud ordenada y metódica en el desempeño de la actividad.

Módulo profesional: Proyecto de construcciones metálicas

Código: 0250

Contenidos:

- a) Identificación de necesidades del sector productivo, y de la organización de la empresa:
- Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
 - Estructura y organización empresarial del sector.
 - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
 - Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
 - La cultura de la empresa: imagen corporativa.
 - Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.
- b) Diseño de proyectos relacionados con el sector:
 - Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - Recopilación de información.
 - Estructura general de un proyecto.
 - Elaboración de un guion de trabajo.
 - Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
 - Viabilidad y oportunidad del proyecto.
 - Revisión de la normativa aplicable.
- c) Planificación de la ejecución del proyecto:
 - Secuenciación de actividades.
 - Elaboración de instrucciones de trabajo.
 - Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
 - Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
 - Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
 - Indicadores de garantía de la calidad de proyectos.
- d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:
 - Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
 - Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
 - Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
 - Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
 - Control de calidad de proceso y producto final.
 - Registro de resultados.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral**Código: 0251**

Contenidos:

- a) Búsqueda activa de empleo:
 - La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Construcciones Metálicas.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de Construcciones metálicas.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Construcciones metálicas.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Construcciones metálicas.
 - La búsqueda de empleo
 - o Fuentes de información.
 - o Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en este sector.
 - El proceso de toma de decisiones.
- b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
 - Equipos de trabajo: concepto y características.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos de trabajo en la industria de las construcciones metálicas según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
 - Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
 - La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.
- c) Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
 - Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual. Elementos
 - Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del derecho laboral.
 - El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - o Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - o Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en construcciones metálicas.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación, teletrabajo, entre otros.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- d) Seguridad Social, empleo y desempleo:
 - El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
 - Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
 - Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- e) Evaluación de riesgos profesionales:
 - La cultura preventiva en la empresa.
 - Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad
 - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - o Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la construcción metálica.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
 - La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
 - Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

- f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
 - Documentación de la prevención en la empresa.
 - o El Plan de Prevención de riesgos laborales.
 - o La evaluación de riesgos.
 - o Planificación de la prevención en la empresa.
 - o Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - o El control de la salud de los trabajadores.
 - La gestión de la prevención en una pyme relacionada con la construcción metálica.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".
 - Representación de los trabajadores en materia preventiva.
 - Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
 - Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora

Código: 0252

Contenidos:

- a) Iniciativa emprendedora:
- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
 - Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
 - La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de construcciones metálicas.
 - La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de construcción metálica.
 - La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de construcción metálica.
 - Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
 - Principales características de la innovación en la actividad de Construcciones metálicas (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
 - El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

b) La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una "pyme" del sector de las construcciones metálicas.
- Análisis del entorno específico de una "pyme" del sector de las construcciones metálicas.
- Relaciones de una "pyme" del sector de las construcciones metálicas con su entorno.
- Relaciones de una "pyme" del sector de las construcciones metálicas con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de la construcción metálica. Principales costes y beneficios sociales que implican.

c) Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- La idea de negocio en el ámbito del sector de las construcciones metálicas.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- El estudio de mercado. Plan de Marketing.
- Plan de producción.
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" del sector de las construcciones metálicas.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector.

- d) Función administrativa.
- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
 - Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.
 - Obligaciones fiscales de las empresas.
 - Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
 - Gestión administrativa de una empresa de construcción metálica.
 - Plan de empresa de una pyme de construcción metálica: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
 - Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo

Código: 0253

Contenidos:

- a) Identificación de la estructura y organización empresarial:
- Estructura y organización empresarial del sector de la construcción metálica.
 - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la construcción metálica.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
 - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
 - Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
 - Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
 - Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.
- b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:
- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
 - Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
 - Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
 - Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
 - Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
 - Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.
- c) Elaboración de planos de fabricación aplicando técnicas de CAD:

- Selecciona el sistema de representación adecuado a la información que hay que dar.
 - Representa vistas, cortes y secciones que hay que mostrar.
 - Caracteriza roscas, soldaduras y otras especificaciones.
 - Acota en función de la funcionalidad del producto y del proceso de fabricación.
 - Determina tolerancias dimensionales y geométricas del producto.
 - Define calidades superficiales según criterios de la empresa y funcionalidad del producto.
- d) Realización de desarrollo de productos a partir de especificaciones de ingeniería:
- Selecciona materiales según especificaciones y costes.
 - Selecciona elementos normalizados para la fabricación y montaje.
 - Representa formas geométricas en función de las limitaciones de los procesos de fabricación.
 - Realiza cálculos para obtener la forma y dimensiones de los elementos diseñados.
 - Interpreta resultados de simulaciones efectuadas con programas informáticos.
 - Identifica especificaciones que garantizan la construcción del producto.
 - Interpreta posibles limitaciones de transporte en función de espacios e interferencias con otros elementos.
 - Aplica normas de seguridad en el desarrollo relativas a la fabricación y el montaje.
 - Gestiona documentación técnica relativa al desarrollo.
- e) Comprobación de que el desarrollo cumple especificaciones de diseño:
- Selecciona el procedimiento establecido de verificación.
 - Identifica la normativa técnica, legal y de seguridad que hay que cumplir.
 - Identifica posibles desviaciones en el cumplimiento de las normas.
 - Aplica AMFE de diseño.
 - Identifica disconformidades o puntos débiles en el diseño.

ANEXO II**ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA
CONSTRUCCIONES METÁLICAS, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE
MURCIA****Módulo Profesional: Inglés técnico para Construcciones metálicas.****Código: M080****INTRODUCCIÓN**

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Lengua Extranjera: Inglés tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".

La intención del módulo es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos ya sean de interés general, o relacionados con su familia profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE**1. Utiliza la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del perfil profesional.****Criterios de evaluación:**

- Participa espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utiliza las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identifica elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresa con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprende información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprende textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.**Criterios de evaluación:**

- Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprende la información general y específica e identifica el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identifica la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribe textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Produce textos continuados y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utiliza las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresa descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Toma notas, resume y hace esquemas de información leída o escuchada.
- Respeta las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valora la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identifica y muestra interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valora la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Muestra interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utiliza las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo, etc.

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas, etc.
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su profesión y expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

2. Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

3. Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia, etc.

4. Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

- a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.
- b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.
- c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (*Task-Based Language Teaching*) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

**ANEXO III
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL**

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS				
CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica (*)	160	5		9
0247. Definición de procesos de construcciones metálicas	160	5		10
0246. Diseño de construcciones metálicas	260	8		16
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas	200	6		11
0251. Formación y orientación laboral	90	3		5
M080. Inglés técnico para construcciones metálicas	90	3		-
0163. Programación de la producción (*)	80		4	8
0162. Programación de sistemas automáticos en fabricación mecánica (*)	140		7	9
0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	210		10	12
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental (*)	120		6	9
0252. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
0253. Formación en centros de trabajo (**)	400			22
0250. Proyecto de construcciones metálicas (**)	30			5
Total horas currículum y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

(**) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV

**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON
ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL
CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Construcciones metálicas	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, modificado por el Decreto 165/2019, de 6 de septiembre de 2019. Nivel B2
	Inglés	Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO PROFESIONAL
INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN
LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para Construcciones metálicas	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, modificado por el Decreto 165/2019, de 6 de septiembre de 2019. Nivel B2.
	Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula de diseño	60	40
Laboratorio de ensayos	120	90
Taller de automatismos	90	60
Taller de construcciones metálicas	300	240
Taller de mecanizado	240	200

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. PCs instalados en red. Cañón de proyección. Internet.
Aula de diseño.	Equipos informáticos y software para diseño. PCs instalados en red con acceso a internet. Software CAD/CAM. Catálogos comerciales de materiales y productos. Catálogos de normas relativas al diseño. Plóter Impresora 3D

Laboratorio de ensayos.	Instrumentos de medición directa e indirecta. Máquina de Medición por Coordenadas. Máquina universal de ensayos. Ultrasonidos. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas.
Taller de construcciones metálicas.	Herramientas y útiles de ensamble y montaje. Gatos y utillaje para fijación. Medios de elevación y transporte. Prensa hidráulica. Plegadora. Curvadora de tubos. Curvadora de perfiles. Curvadora de Rodillos convencional. Curvadora de Rodillos de control numérico. Extrusidora. Rebordeadora. Equipos manuales de corte por oxicotrey plasma. Equipo de corte con plasma con control numérico. Equipos de soldadura oxiacetilénica y eléctrica. Equipo de soldeo orbital para tubos. Soldadura eléctrica inverter. Equipos de oxicorte portátil. Soldadura por puntos. Soldadura blanda. Equipos de <i>soldeotig</i> . Equipos de <i>soldeomig-mag</i> . Equipos de <i>soldeomig-mag</i> sinérgico. Equipos de soldeo orbital para tubos. Estufa electrodos. Equipos para la prevención de riesgos laborales y protección medioambiental. Instalaciones básicas de: <ul style="list-style-type: none">• Aire comprimido• Gases para soldeo• Extracciones general y localizada de humos

Taller de mecanizado.	<p>Sierras de cinta y vertical. Taladradora sestáticas. Punzonadora. Cizalla de palanca. Cizalla. Remachadora. Ingletadora. Amoladoras portátiles. Tronzadora abrasiva. Equipo de corte CNC. Electroesmeriladoras. Prensa neumática. Fresadora, Troqueladora y tronzadora para aluminio. Biseladora-Chaflanadora. Punzonadora- troqueladora. Rebordeadora. Roscadora estática y portátil Rebarbadora. Refrentadora y biseladora. Tornos paralelos convencionales. Fresadoras universales. Taladro-fresador (sujeción por electroimán) Equipos para la prevención de riesgos laborales y Protección medioambiental.</p> <p>Instalaciones básicas de: Aire comprimido</p> <p>Bancada de 100 m2 en chapa de 20 mm</p>
Taller de automatismos.	<p>PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. Software de simulación de la automatización. Entrenadores de electroneumática. Entrenadores de electrohidráulica. Robots. Manipuladores Instalaciones básicas de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Preinstalación neumática y Compresor neumático• Preinstalación hidráulica. Equipo con bomba hidráulica. <p>PLCs.</p>
Espacio de prácticas y ejecución de obras	<p>Equipo nivelación láser. Andamiaje homologado.</p>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

5663 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de Cánovas a Cartagena" y "Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo", clasificadas entre las del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kv de tensión, en ejecución del proyecto de nueva L.A/S.M.T. 20 kV D/C interconexión de subestación "3761-Mayordomos" con línea "5242-14-La Venta", solicitada por Bracamonte Solar, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Colada de Cánovas a Cartagena" y "Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo", Clasificada entre las del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kV de tensión, en ejecución del proyecto de nueva L.A/S.M.T. 20 KV D/C interconexión de subestación "3761-Mayordomos" con línea "5242-14-La Venta", con objeto de realizar la conexión eléctrica entre la nueva planta fotovoltaica "Las Cabezuelas" de 2,96 MWp y la red de distribución existente, en una superficie de 177'00 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Bracamonte Solar, S.L., con N.I.F.: B88182613, con referencia VPOCU20210003. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 17 de mayo de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

5663 Anuncio de audiencia previa valoración colectiva parcial del municipio de Moratalla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de: Moratalla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en Santa Teresa, 12 de Murcia, previa obtención de cita a través de la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es) o de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Murcia, 7 de septiembre de 2021.—El Gerente Regional, José Antonio Ayen López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5665 Nombramiento de dos funcionarios de carrera: Agentes de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1b y art. 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración hace público el nombramiento de funcionarios de carrera:

Por Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 16 de agosto de 2021, por la que se nombran funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albudeite a:

- D. Diego Cortés Almagro, con DNI XX.XXX.506Y.
- D. Pedro Montes Martínez, con DNI XX.XXX.749W.

Las plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, del artículo 76 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

Albudeite, 17 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5666 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 17/2021 del Presupuesto en vigor.

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 17/2021 del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno de 5 de agosto de 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación:

- Modificación presupuestaria n.º 17/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias positivas en aplicaciones de gastos

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos antes de modificación	Modificaciones	Crédito Definitivo
1	132	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	7.000,00	7.000,00
1	151	60000	01	Inversiones en terrenos. Expropiaciones	0,00	16.000,00	16.000,00
1	1531	76201	01	A Ayuntamientos - Convenio Molina de Segura reparación puente Paraje	10.346,10	87.500,00	97.846,10
1	161	47201	01	Subvenciones a reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00	177.000,00	177.000,00
1	172	48015	01	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000	9.000	12.000
1	231	16000	01	Seguridad Social	20.095,64	9.400,00	29.495,64
1	320	22799	01	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Conserjería Colegios	0,00	15.000,00	15.000,00
1	323	22799	01	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Escuela infantil	112.578,00	60.000,00	172.578,00
1	342	22799	01	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Conserjería Deportes	0,00	28.000,00	28.000,00
1	491	22299	01	Otros gastos en comunicaciones	13.000,00	5.000,00	18.000,00
1	920	62601	01	Equipos para procesos de información	0,00	6.000,00	6.000,00
1	920	8300	01	Anticipos reintegrables	3.000,00	1.000,00	4.000,00
1	934	352	01	Intereses de demora.	0,00	13.000,00	13.000,00
1	934	359	01	Gastos financieros	0,00	7.000,00	7.000,00
1	943	767	01	A consorcios	0,00	10.000,00	10.000,00
					162.019,74	450.900,00	612.919,74

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	450.900,00 €
TOTAL INGRESOS		450.900,00 €

Contra el acto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alguazas, a 2 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5667 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General para 2021.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2021, el Presupuesto Municipal General de la Entidad para 2021, consolidado con los de las Entidades dependientes Caravaca Radio, S.L., Sociedad de Gestión del Suelo Caravaca, S.L. y Caravaca Jubilar, S.A., que incluye Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla de Personal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en los casos y por las causas que establece el artículo 170.2 del citado Real Decreto-Legislativo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 1 de septiembre de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5668 Inicio, a petición de la Junta de Compensación de la U.A. del APE-11, expediente de expropiación forzosa en beneficio de dicha Junta.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2021, adoptó, a propuesta del Sr. Alcalde, el siguiente Acuerdo:

1) Iniciar a petición de la Junta de Compensación de la U.A. del APE-11 expediente de expropiación forzosa en beneficio de dicha Junta, de los terrenos, bienes inmuebles construidos sobre ellos y demás derechos que se indican en la descripción individualizada de bienes aportada por la Junta según consta en el expediente GEN-PLAN/2019/83, y que se identifican en la siguiente relación de propietarios no adheridos o incorporados a la Junta de Compensación:

Finca nº	Superf. real m ²	Afección	Propietario (Derecho)	Titular %	Dirección	D.N.I./NIF
2539	2309,0	100%	María Josefa Torres Nadal (A.Usufructo: B+C+D+E)	8,33333	---	22-----5R
			Luis Domingo Anaya Torres (B. Nuda propiedad)	2,08333	---	39-----2K
			Fuensanta Anaya Torres (C. Nuda propiedad)	2,08333	---	39-----1C
			Javier Anaya Torres (D. Nuda propiedad)	2,08333	---	39-----1R
			Pablo Anaya Torres (E. Nuda propiedad)	2,08333	---	39-----8H
			Gabriel Ayala Moreno (F. Pleno dominio)	8,33333	---	22-----3D
			María Matilde Ayala Moreno (G. Pleno dominio)	33,33333	---	22-----0L
			María Cristina Guirao Moreno (H. Pleno dominio)	12,50000	---	22-----8C
8091	276,0	100%	Hros. de Pedro García Rodríguez (I. Pleno dominio)	16,66667	---	22-----0R
9241	475,0	100%	Hros. de Juan Lucas Contreras (J. Pleno dominio)	100,00000	---	22-----5Z
7157	1423,0	100%	Hros. de María Villa Piñera (K. Pleno dominio)	50,00000	---	22-----2E
30823	1124,0	100%	LADGUE, S.A. (L. Pleno dominio)	100,00000	---	A3-----95
25347	502,0	100%	Pedro Rubio Palazón (M. Pleno dominio)	50,00000	---	22-----7B
			Josefa Marín Rodríguez (N. Pleno dominio)	50,00000	---	22-----3G

- No existe correspondencia entre cartografía catastral y realidad física de las fincas indicadas.
- Ninguna de las fincas tiene servidumbres, cargas o afecciones conocidas.
- Sobre las fincas no existen cultivos, edificaciones o instalaciones a considerar separadamente del suelo.

2) Considerar como inicio de expediente de expropiación el del Acuerdo o Resolución de publicación de los bienes y derechos expropiables, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). Igualmente, habrá que considerar como fecha legal

de inicio del expediente de justiprecio la del mismo Acuerdo o Resolución, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36 de la LEF y 28 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

3) Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma referida en el artículo 18 de la LEF, abriendo un período de información pública durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor circulación de la Región y en Boletín Oficial de la Región de Murcia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes y derechos, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Contra este Acuerdo, aún siendo un acto de trámite, cabe el recurso dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, dirigido al Pleno, por tratarse de un acto que decide indirectamente el fondo del asunto, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cieza, 19 de agosto de 2021.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

5669 Exposición de padrones municipales del año 2021 y apertura de plazo de cobranza.

Aprobados por el Ayuntamiento los siguientes padrones municipales:

- Vados Permanentes.
- Licencias de Autotaxi.

Todos ellos correspondientes al ejercicio 2021, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1.- Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria.

2.- Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Junta de Gobierno Local y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza finalizará el día 1 de diciembre de 2021, y que, transcurrido dicho plazo, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el documento cobratorio que será facilitado a todos los contribuyentes.

Fortuna, 1 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5670 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 16/2021, crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021 aprobó inicialmente la modificación de crédito n.º 16/2021, de crédito extraordinario (expediente 6.641/2020). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público se considera definitivamente aprobada por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del referido cuerpo legal, se inserta íntegramente conforme al siguiente detalle:

Partida de gastos nueva creación		Importe	Medio de financiación	
Código	Denominación		Concepto	Denominación
132.629.01	Centro Integral Seguridad (Financ. Complement.)	180.372,94	870.00	RTGG - 2020
151.640.02	Trabajos Técnicos cartografía y otros avance PGOU	544.500,00	870.00	RTGG - 2020
	Total	724.872,94		

Fuente Álamo de Murcia, 1 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5671 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases específicas para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de igualdad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las bases específicas para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Igualdad, siendo el texto íntegro de dichas bases, el que seguidamente se indica:

Ordenanza reguladora de las bases específicas para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de igualdad

Preámbulo

En sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza general reguladora de las bases de concesión de subvenciones, publicada posteriormente en el BORM n.º 122 de fecha 29 de mayo de 2018, en cuyo artículo 5 se estableció que la convocatoria de cualquier subvención se efectuaría en el marco del plan estratégico de subvenciones, que tiene como finalidad concretar, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así mismo, se establecía un régimen de seguimiento y evaluación, determinando a estos efectos una serie de indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitiera evaluar su consecución.

1. A la vista de la evaluación y seguimiento de los años precedentes, se estima conveniente, establecer la línea de subvenciones en materia de Igualdad, con objeto apoyar y fomentar las iniciativas de carácter social destinadas a la sensibilización en igualdad de trato y la no discriminación por razón de sexo, así como la consecución de la igualdad real entre las personas, impulsando la integración del principio de igualdad de oportunidades de forma transversal en todos ellos como objetivo prioritario y potenciador de las políticas municipales vigentes en la materia.

Artículo 1. Legislación aplicable

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (BORM 29/05/2018), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año de la convocatoria, el Plan Estratégico de subvenciones vigente en el año de la convocatoria, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto y finalidades.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar gastos que se realicen por el desarrollo de actividades y proyectos asociativos por parte de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias tipificadas en el punto CUARTO, que se dirijan a la sociedad en general, cuya finalidad principal sea la sensibilización en igualdad de trato y la no discriminación por razón de sexo, así como la consecución de la igualdad real entre las personas, impulsando la integración del principio de igualdad de oportunidades de forma transversal en todos ellos como objetivo prioritario y potenciador de las políticas municipales vigentes.

Podrán ser objeto de subvención las actividades cuya finalidad principal contenga alguno o varios de los siguientes objetivos:

1. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la privada y la promoción de la igual remuneración por igual trabajo.

2. Fomentar la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

3. Promover acciones de prevención frente a la violencia de género; promover la implicación y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género; anticipar la detección de los casos de violencia de género.

4. Facilitar el cambio social que permita llegar a una igualdad real y efectiva entre las personas.

5. Facilitar el movimiento asociativo entre mujeres.

No serán objeto de subvención:

6. Viajes culturales o lúdicos que no impliquen la participación en actividades de sensibilización en igualdad y demás objetivos subvencionables.

7. Encuentros gastronómicos o cursos gastronómicos.

8. Charlas o encuentros sobre temas no relacionados con los objetivos especificados como subvencionables.

Artículo 3.º Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido, y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos derivados de la contratación del personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

d. Gastos derivados de la contratación empresas que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

e. Gastos de transporte para el desarrollo de la actividad (exceptuando los gastos derivados de la utilización de vehículos privados) y que su uso sea imprescindible para el desarrollo de la actividad a desarrollar.

f. Gastos correspondientes a la adquisición de material fungible y didáctico y de otros productos necesarios para el desarrollo de la actividad.

g. Gastos correspondientes a alquiler, mantenimiento y suministros de locales donde se desarrolla la actividad, siempre que la entidad sea titular del contrato.

h. Gastos correspondientes a la publicidad y difusión del proyecto.

No se incluyen los gastos de protocolo, representación o publicitarios de la entidad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni ningún otro tributo que el beneficiario no abone.

Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la declaración prevista en el art. 11.h) de esta convocatoria.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año de la convocatoria, ambos incluidos.

La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 11 de estas Bases.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria:

Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción de Igualdad Social, la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y/o la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, en especial las asociaciones de Mujeres, LGBTI (Lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales) cuando estén legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y tenga incluido como ámbito de actuación el municipio de Las Torres de Cotillas, debiendo constar su fin social y ámbito de actuación en sus estatutos.

Todas las asociaciones, fundaciones y demás entidades deberán reunir los siguientes requisitos al momento de presentar la solicitud:

b. Estar legalmente constituidos.

c. Estar debidamente inscritas en el registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además de en el registro municipal de asociaciones de Las Torres de Cotillas.

d. Tener fijado su domicilio social en el municipio de Las Torres de Cotillas y/o desarrollar las actuaciones de la actividad subvencionable en el ámbito territorial del municipio.

e. Tener entre sus finalidades la promoción de la Igualdad Social, Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y/o la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, así como tenerlo recogido en los estatutos y en los proyectos de la entidad que desarrollen.

f. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

g. La solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación solicitante.

h. En caso de que el proyecto incluyese intervención con menores, el/a presidente/a deberán declarar responsablemente que los intervinientes en el proyecto no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, porque han presentado o van a hacerlo, una certificación negativa del registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

i. La entidad correspondiente tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

Para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, con anterioridad a la realización de concesión de las subvenciones de esta convocatoria, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 5. Financiación de la convocatoria.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto que se indique en la convocatoria, recogándose también en la misma el importe total.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y documentación.

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conforme al Anexo II de las presentes Bases y se presentará en sede Electrónica por parte de los solicitantes, y de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Teniendo presente la obligación de relacionarse de manera electrónica con la Administración por todas aquellas personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley referida.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en copia autentica u original:

A) Entidades Jurídicas (asociaciones).

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta del solicitante (en caso de que la solicitud se realice a través de un representante, la cuenta se referirá a la personalidad jurídica representada) donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Ficha a terceros. Anexo IV)

b) Número de identificación fiscal del solicitante.

c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al presidente/a de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

d) Declaración del Presidente/a de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura en el procedimiento de solicitud en la Sede electrónica del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura en el procedimiento de solicitud en la Sede electrónica del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

f)) Autorización para recabar los certificados pertinentes para verificar que el solicitante se encuentra al corriente de sus deudas tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo II. En caso contrario, el solicitante deberá aportar, junto a la solicitud y demás documentación, los certificados crediticios de estos extremos

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD:

h) Proyecto en materia objeto de las presentes bases que se vaya a realizar o ya se haya realizado durante el año de la convocatoria, determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se van a llevar a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención. En el proyecto deberán describirse todas aquellas actividades, eventos, colaboraciones con el Ayuntamiento, personal contratado, desplazamientos y cuantos datos permitan aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada entidad conforme al modelo (Anexo I)

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes, será el fijado en cada convocatoria, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en las presentes bases y la convocatoria de las mismas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si alguno de los sujetos, a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al técnico de los servicios municipales de la Concejalía de Igualdad que promueva la convocatoria, el cual podrá solicitar los informes que considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases correspondientes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Concejal/a delegado/a de Igualdad, dos técnicos/as designados/as por la Concejalía de Igualdad y adscritos/as a la misma.

Una vez realizado esto, el órgano instructor dará traslado del expediente a la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta la documentación aportada y los criterios:

La concesión de la subvención se ajustará a los siguientes porcentajes:

30% fijo para funcionamiento y mantenimiento.

20% por número de socios/as.

50% por la valoración del Programa anual de actuaciones de la Asociación y del Proyecto de la actividad a subvencionar.

El órgano competente procederá a valorar los Programas anuales y el Proyecto de la actividad, presentados para solicitud de subvención y tendrá en cuenta los baremos que figuran en el artículo 14 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora descartará las que no cumplan con el objeto, finalidades y requisitos de las presentes bases, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

La Comisión elevará informe al órgano instructor, en el cual se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificando dicha propuesta a los solicitantes, concediéndoles plazo por 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras circunstancias que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada el solicitante podrá presentar la reformulación de su solicitud, a la vista de que debe justificar el 100% del proyecto que sirve de base para la concesión, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En dicha reformulación, en todo caso, se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de 29 de mayo de 2018.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones, y reformulaciones, presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al Órgano Municipal competente que haya de aprobarla, en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación, quien resolverá en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a los interesados para que comuniquen su aceptación, mediante instancia general presentada en sede electrónica en el plazo máximo de 5 días, de no realizar comunicación alguna en el plazo conferido, se entenderá que aceptan las mismas.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución será de 6 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Mediante Resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Artículo 10. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en las presentes bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003 y en particular asumen las obligaciones siguientes:

a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones, Ordenanza y en las Bases de esta convocatoria.

b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.

c) Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en la LGS. Se deberá reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas" incluyendo, en su caso, el logotipo del Ayuntamiento.

a. Realizar la actividad subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

b. Las entidades que desarrollen un proyecto o actividad subvencionada por la entidad local, tienen la obligación de mantener coordinación con los servicios sociales municipales y atender a las personas derivadas desde la concejalía.

Artículo 11. Compatibilidad con otras subvenciones.

Cuando las asociaciones, fundaciones y demás entidades solicitantes presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente los organismos públicos o privados que colaboran económicamente, con indicación del importe y porcentaje que supone respecto al total del proyecto.

Los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, podrán ser objeto de subvención por otras administraciones, instituciones o entidades, públicas o privadas, siempre que el importe total de las subvenciones o ayudas recibidas no supere el coste del proyecto o actividad subvencionada.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal en régimen de concesión directa o de concurrencia competitiva.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% del proyecto presentado sobre el que ha solicitado la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- a) ANEXO V. Sobre documentación aportada.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, desviaciones respecto al proyecto inicial, número de participantes, etc, firmada y sellada por la persona física o Presidente de la Asociación ANEXO VI.
- c) Justificación económica del proyecto o actividad subvencionada del año de la convocatoria ANEXO VIII.
- d) Certificación de destino de la subvención. ANEXO VII.
- e) Relación de gastos realizados en la actividad subvencionada. ANEXO IX.
- f) Relación de gastos de personal contratado en la actividad subvencionada. ANEXO X.
- g) Declaración de autenticidad de las facturas. ANEXO XI.
- h) Acreditación de las personas participantes. ANEXO XIII
- i) Relación de Facturas. Se aportará una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación:
 - a. Proveedor
 - b. Nº de factura o documento acreditativo
 - c. Tipo de documento que se presenta (factura, nómina...)
 - d. Importe
 - e. Fecha de emisión
 - f. Fecha de pago
 - g. Forma de pago

Las facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo con la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Documentación justificativa del pago. La documentación acreditativa de la relación de gastos aducida se realizará en concordancia con la Instrucción de Justificación de Subvenciones vigente, que se encuentra anexa a las BEP. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de alguna de las siguientes formas:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

- Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.

- Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).

- Si es en metálico, deberá estar firmada por el proveedor e indicar que está pagada, así como la fecha del pago.

- Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta

Facturas de kilometraje: Junto a la factura, se emitirán los gastos ocasionados, emitiendo la propia asociación una declaración responsable que contenga necesariamente los siguientes datos:

c. Identificación completa con nombre, domicilio, NIF/NIE tanto de la entidad pagadora (la asociación) como de la persona que ha efectuado el desplazamiento con su vehículo particular.

d. Identificación del vehículo utilizado para el desplazamiento (modelo y matrícula)

e. Encuentro o evento al que se desplaza y lugar de celebración del mismo.

h) En su caso, Declaración Responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta Declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como ANEXO XII.

i) En el caso de que se incluyan gastos de personal para su valoración, los mismos se deberán acreditar mediante la siguiente documentación:

Seguridad Social: Se presentarán los modelos RLC (Recibos de liquidación de cotizaciones) expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social con el listado de empleados liquidados y con sus correspondientes comprobantes de ingreso emitido por la entidad financiera.

Salarios: Se presentarán los justificantes de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA) y comunicados a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos, acreditarán las cotizaciones a la seguridad social y salarios con documentos similares a los anteriores, donde quede acreditado de forma fehaciente, cotizaciones y salario.

La presentación de la justificación se realizará en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de estas bases, en un plazo de 3 meses, desde la finalización de la actividad subvencionada.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo y siempre que con

ello no se perjudiquen derechos de terceros. La solicitud y acuerdo de ampliación deberá de realizarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 12. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Reintegro del importe percibido.

1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes casos:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en las presentes bases, cuando ello no dé lugar solamente al reintegro del exceso.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) del artículo 10 de las presentes bases.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro

No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, una vez ponderadas las causas de incumplimiento y la actuación del beneficiario, la cantidad a reintegrar podrá venir determinada únicamente por el exceso percibido.

En los restantes casos, cuando no se acrediten fehacientemente los criterios que sirvieron de base para la concesión de la subvención y tras su comprobación se determine una cuantía inferior, se procederá al reintegro del exceso en función de los criterios realmente acreditados.

El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un beneficiario no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

En el supuesto de que el beneficiario no vaya a ejecutar la totalidad de la actividad en base a la cual recibió la subvención, por la parte no ejecutada deberá solicitar la carta de pago para proceder al ingreso. Para la realización de este trámite deberá dirigirse electrónicamente o de forma presencial (las personas que tengan la posibilidad de no relacionarse de manera electrónica con la Administración) a la Oficina de Recaudación Municipal, presentando el modelo que figura en el Anexo XIV. La carta de pago emitida por la Oficina de Recaudación Municipal tendrá una validez de 5 días naturales. Si no se efectuase el ingreso por la parte no ejecutada en dicho plazo, la carta de pago quedará sin vigencia, debiendo iniciarse nuevamente el trámite descrito, con el incremento del cálculo de los intereses de demora resultantes.

Artículo 14. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, o Concejal Delegado, de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 15. Baremo de puntuación.

Con respecto al Programa anual de actuaciones de la Asociación:

a) La incidencia social en materia de igualdad de oportunidades que permita llegar a una igualdad real y efectiva entre las personas, el grado de concordancia de la programación anual con los objetivos de la asociación presentes en sus Estatutos y El carácter innovador de la programación anual (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Objetivos de la programación anual orientados al fomento de la igualdad.
2. Adecuación de la programación anual a tales objetivos.
3. Necesidades del colectivo destinatario.
4. Ausencia del tipo de actividades en el municipio.

Con respecto al Proyecto de la actividad a subvencionar:

a) La incidencia social en materia de igualdad de oportunidades que permita llegar a una igualdad real y efectiva entre las personas (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Objetivos de la actividad subvencionable orientados al fomento de la igualdad.

2. Adecuación de la actividad subvencionable a tales objetivos.
3. Necesidades del colectivo destinatario.

b) Grado de concordancia de la actividad subvencionable con los objetivos de la asociación presentes en sus Estatutos (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Objetivos de la actividad orientados a la finalidad de la asociación.
2. Adecuación de la actividad a tales objetivos.
3. Necesidades del colectivo destinatario.

c) El carácter innovador de la programación anual (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Ausencia del tipo de actividad en el municipio.

2. En el caso de existir este tipo de actividad en el municipio, que el proyecto se dirija a un colectivo distinto.

d) El grado de aceptación de la actividad (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Participación: Comparación con actuaciones similares en el municipio y/o con ediciones anteriores de dicha actividad.

2. Continuidad del proyecto, proyección temporal y evaluación anterior positiva.

e) Viabilidad económica (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación y justificación del presupuesto económico a la actividad.
2. Participación de la entidad solicitante en la financiación del proyecto.
3. Otras fuentes de financiación.

Los proyectos deberán contener los datos correspondientes que permitan valorar la actividad conforme a los criterios establecidos en este artículo. En caso de no contenerlos, conllevará una puntuación cero en el criterio al que se refieran.

Para realizar el cálculo del total de la subvención correspondiente a cada solicitud, se procederá a valorar las solicitudes atendiendo a los criterios de puntuación establecidos en la cláusula séptima, de la siguiente forma:

a. 30% del total será distribuido de forma equitativa entre todas las Asociaciones solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b. 20% del total será distribuido en proporción al número de personas asociadas, aplicando la siguiente fórmula

$$\frac{20\% \text{ del total de la aplicación presupuestaria}}{\text{Suma total del n.º de personas asociadas de todas las asociaciones}} = \text{Cuantía por persona asociada}$$

Cantidad proporcional de cada Asociación = Cuantía por persona asociada X n.º de personas asociadas de cada Asociación

c. 50% del total se repartirá en función de la valoración del Programa anual de actuaciones de la Asociación y del Proyecto de la actividad a subvencionar, distribuyendo conforme al siguiente cálculo:

c. A cada Asociación se le asignará la cantidad correspondiente a la multiplicación de los puntos obtenidos en la valoración del Programa anual y Proyecto de la Actividad subvencionable por el valor del punto.

d. El valor del punto se obtiene de dividir el 50% de la cuantía total de la aplicación presupuestaria, por el total de puntos obtenidos entre todas las asociaciones participantes.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES DE BAREMACIÓN

EN RELACIÓN DEL PROYECTO ANUAL PROPIO DE LA ENTIDAD. (Máximo 2 puntos)
Se valorará según los siguientes criterios:
a) Objetivos de la programación anual orientados al fomento de la igualdad.
b) Adecuación de la programación anual a tales objetivos.
c) Necesidades del colectivo destinatario.
d) Ausencia del tipo de actividades en el municipio.
EN RELACIÓN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR. (Máximo 10 puntos)
La incidencia social en materia de igualdad de oportunidades que permita llegar a una igualdad real y efectiva entre las personas (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:
a) Objetivos de la actividad subvencionable orientados al fomento de la igualdad.
b) Adecuación de la actividad subvencionable a tales objetivos.
c) Necesidades del colectivo destinatario.
El carácter innovador de la programación anual (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:
a) Ausencia del tipo de actividad en el municipio.
b) En el caso de existir este tipo de actividad en el municipio, que el proyecto se dirija a un colectivo distinto.

El grado de aceptación de la actividad (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:
a) Participación: Comparación con actuaciones similares en el municipio y/o con ediciones anteriores de dicha actividad
b) Continuidad del proyecto, proyección temporal y evaluación anterior positiva.
Viabilidad económica (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:
a) Adecuación y justificación del presupuesto económico a la actividad.
b) Participación de la entidad solicitante en la financiación del proyecto.
c) Otras fuentes de financiación.

Artículo 16. Protección de datos.

Responsable: Se informa a los interesados que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Responsable del tratamiento), con CIF P-3003800-D, y dirección Plaza Adolfo Suárez, nº 1, 30565, Las Torres de Cotillas, Murcia.

Delegado de Protección de datos: El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@lastorresdecotillas.es.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de:

Gestionar la solicitud para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y demás entidades o personas físicas sin ánimo de lucro.

Gestionar la justificación de la ayuda recibida en los términos de las presentes bases.

Notificar al interesado los progresos y avances derivados de la solicitud presentada y realizar las comunicaciones que sean precisas a tal efecto.

Legitimación: El tratamiento de estos datos podrá estar legitimado en:

a. El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:

a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado (nombre, apellidos, DNI), datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico), persona de contacto, circunstancias sociales (pertenencia a asociaciones o equivalentes, solicitud de otras subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma actividad), datos económicos o financieros (número de cuenta corriente, estar al corriente de obligaciones tributarias y con la tesorería de la seguridad social).

Plazo de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cuanto a la gestión y publicación de datos de los beneficiarios de subvenciones exigidos por la Ley de Transparencia, los datos se conservarán durante el tiempo necesario que se prevea en la legislación sobre transparencia y publicidad activa en materia de subvenciones.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a:

a. Cualquier persona que acceda a los datos publicados en la web del Ayuntamiento.

b. Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización salvo que el interesado se oponga. No cabrá la oposición cuando la aportación de la información se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

c. Cuando proceda, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Seguridad Social.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@lastorresdecotillas.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



ANEXO I

Datos actividad solicitada

- a. Análisis de la realidad del entorno en el que se desarrolla la actividad y justificación de la necesidad de realización.
- b. Características de las personas destinatarias
- c. Objetivos (generales y específicos)
- d. Tipo de actividad solicitada
- e. Localización de la actividad (dirección postal)
- f. Fechas y horarios de la realización de la actividad
- g. Responsables de la realización de la actividad (nombre, teléfono de contacto, email)
- h. Recursos humanos necesarios, especificando el número de personas y perfil profesional de las mismas
- i. Recursos materiales necesarios
- j. Metodología

EVALUACIÓN

d) CUANTITATIVA

1. Número de personas asistentes, datos desagregados por sexo.
2. Presupuesto (ANEXO IV)
3. Metodología de la evaluación
4. Conclusiones

e) CUALITATIVA

f) PUBLICIDAD/ DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____

**ANEXO II**
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF	
Dirección				
Código Postal	Municipio		Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Nombre y Apellidos			NIF	
Dirección				
Código Postal	Municipio		Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico	
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN				
PERSONA A NOTIFICAR			MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante			<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	
DATOS RELEVANTES				
ASOCIACIÓN/ENTIDAD				
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
OBSERVACIONES				
DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BORM N.º _____ Y FECHA _____		
CONVOCATORIA		BORM.º _____ Y FECHA _____		
IMPORTE SOLICITADO		EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN				



OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para _____ con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
2. Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante.
3. Ficha de Terceros (Anexo IV): documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso, en su caso.
4. Certificado sobre el número de personas asociadas de pleno derecho.
5. Certificado de la composición de la Junta Directiva.
6. Fotocopia de los estatutos de la asociación (si no se han adjuntado según indica el punto 1).
7. Autorización al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para recabar de otra Administración Pública, certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
8. Programa anual de la Asociación incluyendo la actividad para la que se solicita subvención.
9. Proyecto de actividad subvencionable, incluye:
 - A) Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. (Anexo I)
 - B) Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras. (Anexo III)

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

- _____ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]
- _____ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]
- [...]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la tesorería de la seguridad social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la LGS.
- Ni la entidad solicitante ni su representante están incurso en ninguna de las causas legales de prohibición para ser beneficiario/a de la subvención, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona abajo firmante DECLARA que (marcar con una "x" donde proceda):

- No ha recibido ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas con el mismo objeto de cualquier administración, ente público, entidades privadas o particulares
- Sí ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de otra entidad



Administración /Entidad pública/ Privada	Estado de la Subvención			Importe solicitado u Otorgado	Ingresos por otros conceptos	Importe previsto	Total Ingresos
	Denegada	Otorgada	En tramitación				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€		€	€
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€		€	€
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€		€	€

Adquiriendo el compromiso de comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que se pudieran obtener con fecha posterior a la presente, y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

Marque aquí:

- Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico derivadas de su concurrencia, conforme a la ley 39/2015, artículos 40 y 41.
- Solicitar de oficio certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y con la tesorería de la seguridad social.

En caso de **DENEGAR** estas autorizaciones deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la tesorería de la seguridad social junto con esta solicitud.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[[ILMO.]] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la tramitación de subvenciones a asociaciones en materia de Igualdad, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, enviando un correo electrónico a: dpd@lastorresdecotillas.es
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO III**
*(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)***PRESUPUESTO ECONÓMICO INICIAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOLICITADA**

GASTOS DE LA ACTIVIDAD		IMPORTE
2. GASTOS DE PERSONAL (especificar perfil, nº de profesionales y coste)		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
3 .Materiales		
4. Acciones de información y difusión		
5. Seguros de accidentes y responsabilidad civil		
6. Gastos de Funcionamiento		
7. OTROS		
TOTAL		

DESGLOSE DE INGRESOS

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
OTRAS SUBVENCIONES	
FONDOS PROPIOS	
CUOTAS	
OTROS INGRESOS	
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

El presupuesto deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: general por partidas o desglosado por actividades, en cuyo caso se deberán presentar tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades que integren el proyecto.

En Las Torres de Cotillas, a ____ de _____ de 20__

El/la Presidente/a o Representante Legal
Fdo.: _____

**ANEXO V****JUSTIFICACIÓN***(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)*

D./D^a _____, con
DNI n.º _____, en calidad de _____, representando
a _____, cuyo CIF es _____, y
domicilio social en C/ _____ N.º _____

EXPONE:

Que en virtud de la Convocatoria Pública de subvenciones para _____ durante el ejercicio 20____, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____ de fecha ____ de _____ de 20____, y con el objeto de justificar el importe concedido de _____ Euros, se adjunta la siguiente documentación:

- o Dossier Técnico de todos los programas ejecutados. Anexo VI
- o Justificación Económica del proyecto o actividad subvencionada. Anexo VII
- o Certificado de destino de la subvención. Anexo VIII
- o Relación de gastos realizados en la actividad subvencionada. Anexo IX
- o Relación de gastos de contratación de personal. Anexo X
- o Declaración de autotencidad de las facturas. Anexo XI
- o Declaración responsable no presentación IVA. Anexo XII
- o Acreditación de participantes. Anexo XIII

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.

ANEXO VI

MODELO-GUIÓN PARA DOSSIER TÉCNICO (PARA JUSTIFICACIÓN)

Deberá contener aquella información que describa de forma amplia lo realizado en cada actividad subvencionada, ajustándose al proyecto presentado:

- a. Tipo de las actividades realizadas, diferenciando las organizadas de las que se haya participado (organización o participación),
- b. Características técnicas de cada actividad
 - d.Nº de participantes
 - e.Recursos utilizados (personal, material , instalaciones,...)
 - f. Documentos gráficos (recortes de prensa, carteles, fotografías,....)
 - g.Otros
- a. Documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada por la colaboración del Ayuntamiento.
- b. Valoración técnica de los proyectos realizados: balance de los resultados con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- c. Otras Informaciones: aquellas que puedan ser de interés, tipo: incidencias o anomalías, razones que justifiquen el no desarrollo de alguna actividad, mejoras para el futuro.

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____



ANEXO VII

(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, EN
CONCORDANCIA CON LA INSTRUCCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

GASTOS DE LA ACTIVIDAD		IMPORTE
2. GASTOS DE PERSONAL (especificar perfil, nº de profesionales y coste)		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
3. Materiales		
4. Acciones de información y difusión		
5 Seguros de accidentes y responsabilidad civil		
6. Gastos de Funcionamiento		
7. OTROS		
TOTAL		

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
OTRAS SUBVENCIONES	
FONDOS PROPIOS	
CUOTAS	
OTROS INGRESOS	
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

La justificación económica deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: general por partidas o desglosado por actividades, en cuyo caso se deberán presentar tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades que integren el proyecto.

En Las Torres de Cotillas, a ____ de _____ de 20__

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____



ANEXO VIII
(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a, _____, con
D.N.I. núm.: _____, representante de _____,

CERTIFICO:

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por importe de _____ €, ha sido destinada para las actividades para las cuales fue concedida y la naturaleza de los gastos responde de manera indubitada a la finalidad de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Las Torres de Cotillas, a ____ de _____ de 20 ____

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.



ANEXO IX

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA- CONVOCATORIA 20__

D.....con D.N.Ien calidad de Presidente de la Asociación....., con NIF _____, adjunto remito los justificantes correspondientes a la subvención por importe deeuros, concedida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la realización de proyecto.....durante el año 20__, junto a la acreditación del pago de cada factura, según la siguiente **relación de justificantes**:

N.º	Descripción del gasto	PROVEEDOR	C.I.F.	N.º Factura	Fecha factura	Importe	Fecha de pago

En Las Torres de Cotillas, a de de 20__

*Deberán incorporarse las facturas comprendidas en el proyecto, así como todos los justificantes del pago de las mismas, en concordancia con la instrucción de justificación que figura como anexo a las bases de ejecución presupuestaria. Fdo. El/la Presidente/a o Representante Legal

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.

ANEXO X (DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA - CONVOCATORIA 20__

En concordancia con la instrucción de justificación que figura como anexo a las bases de ejecución presupuestaria

C.D.: C.I.F.:

Adjunto se remiten los datos económicos sobre personal correspondientes a la subvención por importe de _____ euros, concedida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la realización y participación en actividades durante el año 20__, a continuación se consignan:

Apellidos y nombre del trabajador	N.I.F.	Fecha de la nómina	Importe IRPF	Importe pagado		
				Sueldo bruto	Seg. Social de la Empresa	Total
Totales						

Fdo.:

Las Torres de Cotillas, a ____ de ____ de 20__

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.



ANEXO XI

DECLARACIÓN AUTENTICIDAD DE LAS FACTURAS

D./D^a, _____, con
D.N.I. núm.: _____, en calidad de representante de la
entidad/asociación _____, con
NIF _____

DECLARA:

Que las facturas y/o justificantes de gastos que se adjuntan, o en su caso, copias compulsadas de los respectivos originales, se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto _____

Y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Dichos originales se encuentran disponibles para cualquier inspección que estimen oportuna.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Y para que conste, firmo en Las Torres de Cotillas, a ____ de
_____ de 20__

El Presidente o Representante Legal

Fdo.: _____

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.



ANEXO XII

D. con
D.N.I. en calidad

de Presidente de la Asociación, con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de **IVA**, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Las Torres de Cotillas,

Ena..... dede 20__.

El/la Presidente/a de la Entidad
(Sello de la Entidad)

Fdo.:.....

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.



ANEXO XIII
(DOCUMENTO PARA JUSTIFICACIÓN)

ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

D/Dña. como
representante de la Asociación.....

CERTIFICA QUE:

D/D. ^a con NIF/NIE

- HA ASISTIDO A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ASOCIACIÓN _____
REALIZADA EL _____ DE _____ DE 20 ____

-Presentar un ANEXO IV por cada fecha y lugar distinto donde se realice la actividad
subvencionada (según el caso).

En _____, _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Nombre, cargo y sello

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.

**ANEXO XIV**

El Alcalde, Francisco Jesús López Manzanera.

Solicitud de Carta de Pago para reintegro.**Procedimiento:** Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva en materia de Igualdad**Asunto:** Solicitud carta de pago para reintegro.**Documento firmado por:** [El solicitante de la subvención]**Documento dirigido a:** Oficina de Recaudación Municipal**SOLICITUD CARTA DE PAGO**

Visto que con fecha _____ nos fue notificada concesión de subvención en materia de Acción Social, con el siguiente detalle:

Entidad/Asociación/Persona Física	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención

Visto que no vamos a poder realizar el objeto de la subvención concedida por la totalidad de la misma/en un porcentaje de la misma, por medio del presente escrito solicitamos a la Oficina de Recaudación Municipal la emisión de Carta de pago, con indicación de los intereses de demora que proceden, atendiendo a los siguientes datos que les facilitamos:

- Importe de la subvención concedida:
- Fecha en que se produjo el ingreso en la cuenta del beneficiario:
- Importe a reintegrar:
- Fecha en la que se va a producir el ingreso del reintegro por parte del beneficiario*:

*Teniendo presente que la vigencia de la carta de pago para el reintegro expira en el plazo de 5 días naturales desde su emisión. La carta de pago podrá solicitarse por medios electrónicos o dirigiéndose presencialmente a la ventanilla de la oficina de recaudación municipal, en ambos casos, presentando la presente solicitud.

Ena..... dede 20__.

El/la Presidente/a de la Entidad

(Sello de la Entidad)

Fdo.:.....

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales	
Responsable	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Finalidad	Gestionar la subvención solicitada en la Concejalía de Igualdad
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información en las bases de la subvención.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5672 Oferta de empleo público correspondiente al año 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

OFERTA 2021: PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	A1	TÉCNICA/SUPERIOR	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROMOCIÓN INTERNA
A	A2	DE GESTIÓN	1	TÉCNICO DE GESTIÓN	PROMOCIÓN INTERNA V.
C	C1	Subescala: Administrativa	5	ADMINISTRATIVO/A	PROMOCIÓN INTERNA V.
C	C2	Subescala: Auxiliar	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 DE PROMOCIÓN INTERNA (V)

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	A1	TÉCNICA/SUPERIOR	1	INGENIERO SUPERIOR	
C	C1	TÉCNICA/AUXILIAR	1	AYUDANTE TÉCNICO CONTABLE	PROMOCIÓN INTERNA (V)
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES/COMETIDOS ESPECIALES	1	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	PROMOCIÓN INTERNA V
C	C2	SERVICIOS ESPECIALES/COMETIDOS ESPECIALES	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	PROMOCIÓN INTERNA V.

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	POLICÍA LOCAL/BÁSICA	1	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL
C	C1	POLICÍA LOCAL/BÁSICA	2	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL

Personal laboral fijo:

Denominación Plazas	N.º	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Polivalente	2	V	Peón	Sin requisito de titulación	

V. vinculadas, vinculación establecida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2017-2020.

En Las Torres de Cotillas, 8 de septiembre de 2021.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5673 Aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 1/2021, de Crédito Extraordinario, del Presupuesto vigente. (Expte. 2021/328L).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2021 aprobó inicialmente la Modificación de Crédito n.º 1/2021, de Crédito Extraordinario, del Presupuesto vigente (Expte. 2021/328L).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación inicial se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Mazarrón, 1 de septiembre de 2021.—El Alcalde Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5674 Regulación del acceso de vehículos a la zona comprendida del entorno a calle San Nicolás - Murcia.

Por Resolución de fecha 17 de agosto de 2021, dictada por la Teniente Alcalde de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria, se ha aprobado la regulación del acceso restringido al tráfico en las siguientes calles: Calle San Nicolás- Calle Antonio Segado del Olmo - Callejón Brujería - Calle Aistor - Plaza José María Bautista Hernández - Calle Cortés - Calle Julián Calvo - Calle Riquelme - Calle San Benito - Plaza San Nicolás y Plaza Mayor, solo los números de policía 6, 7 y 8.

Dicha resolución podrá ser examinada en el tablón de anuncios de sede electrónica municipal (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y página web municipal (<https://www.ayto.murcia.es>) a partir del día siguiente a esta publicación.

Murcia, 17 de agosto de 2021.—El Alcalde, P.D. la Directora de Tráfico y Transportes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5675 Anuncio de convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el ejercicio 2021.

Aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021, la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el año 2021, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras aprobadas por el Pleno de 12 de enero de 2017, se publica el presente anuncio a los efectos de su información pública.

El contenido íntegro de la convocatoria así como las bases reguladoras se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, en el facebook de la Concejalía de Deportes y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 31 de agosto de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5676 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera, expediente administrativo 419/2021, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, sometida a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, según edicto inserto en el Boletín de la Región de Murcia n.º 149 de 1 de julio de 2021, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad de regular la posesión de los animales potencialmente peligrosos para la seguridad de personas, bienes y otros animales, materia objeto de normas municipales fundamentalmente, se publicó el 7 de febrero de 2004 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Santomera, al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, norma actualizada a 17 de noviembre de 2001 por la Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en concordancia con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligroso.

Con fecha 12 de diciembre de 2007 por el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre se modificó el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con el fin de adecuar la regulación a los perros que desempeñan funciones de asistencia a personas con discapacidad, que singularmente por el entrenamiento que han recibido, no presentan las circunstancias que obligarían, en otro caso, a adoptar las precauciones convenientes para la generalidad de estos animales.

Por su parte, en el ámbito legislativo autonómico y con fecha 23 de diciembre de 2017 quedó derogada la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía, por la aprobación de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, sin perjuicio de la vigencia de su artículo 9 con rango reglamentario, siendo la citada norma derogada una regulación que sirvió de base para la redacción de la Ordenanza que se pretende modificar.

La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, y de acuerdo con su Preámbulo, dentro del ámbito competencial autonómico de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene y de medio ambiente, así como en la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, inexistiendo una regulación específica estatal sobre los animales de compañía, ha sido dictada ante las carencias advertidas de la Ley 10/1990, de 27 de agosto, no habiendo sido su aplicación todo lo que hubiera sido deseable y con la aspiración de atajar acciones y comportamientos incívicos con mayor firmeza.

En su labor de clarificar los aspectos más deficitarios, la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, en su articulado, se refiere a la delimitación competencial de los órganos directivos de la Administración Regional y especialmente a la Administración Local, también en su aplicación del ejercicio de la potestad sancionadora, a la definición de los conceptos empleados en la misma, a la tenencia y responsabilidad de la posesión de los animales de compañía y su circulación por los espacios públicos, entre otros ámbitos, disponiendo en su Disposición transitoria cuarta la obligación a las Entidades Locales de desarrollar y adaptar sus ordenanzas municipales en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Resultando esta una materia de deseable participación ciudadana y política, así como de las organizaciones relacionadas con la protección del mundo animal por el valor y conocimiento de las acciones, realidades, carencias e inquietudes en el fomento y protección de los animales de compañía, y en particular, los que tienen la consideración de potencialmente peligrosos, y así determinadas tipologías raciales de la especie canina, que pueda comportar un carácter agresivo a personas, otros animales o daños en las cosas, con el fin de minimizar los riesgos citados y la prácticas inapropiadas de adiestramientos para la pelea, ataque o fomento de la agresividad de animales de raza pura y mestizaje indiscriminado, y que tal participación se ha visto reflejado en las observaciones y alegaciones formuladas en la elaboración del proyecto de la modificación de la Ordenanza.

Considerando el "papel destacado y primordial en la protección y defensa de estos animales por su mayor cercanía a los ciudadanos y también como garante de la convivencia armónica entre los seres humanos y sus mascotas en las vías y espacios públicos" que tiene la Administración Local, así como la necesaria adaptación de las ordenanzas municipales a la legislación aplicable y en vigor respecto de la tenencia de animales de compañía y demás normativa concordante en la materia, se configura y expone la presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Santomera.

Artículo primero. Modificación del articulado de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos del municipio de Santomera.

Se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos aprobada en Pleno de la Corporación el 11 de septiembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 31, de 7 de febrero de 2004; se modifica el orden de la rúbrica "Infracciones y sanciones" y se introducen en la misma los nuevos artículos 8, 9, 10, 11 y una disposición adicional, quedando todos ellos redactados en la siguiente forma:

1. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.º- El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y las normas reglamentarias estatales y autonómicas que se dicten en desarrollo de aquella.”

2. Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.º- 1. Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

2. A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la reseñada Ley 50/1999, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos aquellos cuyas razas y características vienen recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, entre los que se encuentran:

a) American PitBull Terrier.

b) Staffordshire Bull Terrier.

c) American Staffordshire Terrier.

d) Fila Brasileño - Rottweiler.

e) Dogo Argentino.

f) Fila Brasileiro.

g) Tosa Inu (japonés).

h) Akita Inu.

3. “Artículo 4.º- 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal, que ser otorgada por este Ayuntamiento, a persona mayor de edad que acredite previamente la documentación enumerada en el apartado siguiente.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacidad física precisa para proporcionar los cuidados necesarios al animal y garantizar su adecuado manejo, mantenimiento y dominio.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características que compruebe que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica, o cualquier otra limitativa del discernimiento.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 175.000 €.

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

m) Haber abonado la tasa municipal correspondiente.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos propios o contratados del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, que se encuentra habilitado con licencia para la tenencia a cargo del animal potencialmente peligroso, a la que se le pondrá en posesión del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

7. Esta licencia administrativa tendrá una validez de cinco años. Una vez transcurrido este plazo se debe proceder a la renovación de la misma, siendo necesario aportar nuevamente toda la documentación actualizada.

8. Podrá ser revocada esta licencia cuando se incumplan las condiciones que motivaron su concesión y, en cualquier caso, siempre que se cometan infracciones calificadas como graves o muy graves en la presente Ordenanza, sin derecho a indemnización alguna.

9. Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de la tenencia a cargo de animales potencialmente peligrosos requerirán el cumplimiento, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente de la tenencia del animal potencialmente peligroso por parte del vendedor o persona o entidad responsable del mismo.

b) Obtención previa de licencia por parte del comprador o persona o entidad que va a hacerse a cargo del animal potencialmente peligroso.

c) Tenencia del pasaporte sanitario actualizada.

10. Cuando la tenencia de uno o varios animales potencialmente peligrosos sea compartida por varias personas, en calidad de titulares o poseedores responsables del animal, todas ellas tienen la obligación de obtener la preceptiva licencia y deben cumplir los requisitos citados en los apartados 1 y 2. También deben aportar en su solicitud de licencia, la autorización por escrito del titular responsable del animal.

El mismo seguro del animal será válido para la tramitación de la licencia de poseedores diferentes al titular responsable, siempre y cuando se haga constar en el seguro los datos del solicitante en calidad de "poseedor" o cotitular responsable del mismo."

4. Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.º- 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a las personas o entidades que tengan a su cargo animales potencialmente peligrosos y concedida la licencia regulada en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos Particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otro municipio u otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor responsable del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por eutanasia certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

5. En cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el citado registro constará inicialmente con los datos que sean suministrados voluntariamente por los titulares o poseedores del animal, así como los recabados por la Administración en su función inspectora y en particular con se podrán suscribir oportunos convenios para la inclusión en el Registro Municipal de cuantos datos obren en los Registros Oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, en el ámbito territorial del Municipio de Santomera. La transmisión de dichos datos entre los anteriores registros se cursará con carácter urgente, mediante cualquier medio que asegure la confidencialidad y seguridad de los datos, y en particular se procurará mediante medios telemáticos.

En todo caso el tratamiento de los datos contenidos en el Registro será acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. A cada animal censado y en función con su especie y raza, se le asignará una ficha cuya numeración será coincidente con la que le corresponda de conformidad con la numeración otorgada por las autoridades veterinarias que habrá de constar igualmente en su correspondiente collar.

En el supuesto de los cánidos, será igualmente aplicable lo anterior, debiéndose identificar además el animal de conformidad con lo que reglamentariamente establezca el Estado o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aplicación y desarrollo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, respectivamente, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía de Sanidad dictar las directrices oportunas para el adecuado cumplimiento de lo reglamentado.”

5. Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6.º- Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los animales de especie canina, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular o poseedor habilitado por la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Las personas que conduzcan y controlen animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos están obligados a portar la licencia

municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza. También será obligatorias estas medidas en las zonas reservadas de Pipican.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad o incapacitados o inhabilitados judicialmente para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a 2 metros, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos, zona de juegos infantiles, centros de mayores y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas.

4. Notificar al Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos las siguientes circunstancias:

a) Los incidentes producidos a lo largo de su vida conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, en el plazo de quince días.

b) La baja por muerte certificada por veterinario o autoridad competente, la venta, el traspaso, la donación, el traslado permanente o temporal durante un período superior a tres meses a otro municipio, el cambio del código de identificación, así como cualquier otra modificación de los datos que figuren en el registro.

c) El robo o la pérdida del animal deberá comunicarse en el plazo máximo de 48 horas desde que se tenga conocimiento de los hechos.

5. Solicitar la licencia administrativa cuando se haya observado potencial peligrosidad por el animal por la autoridad competente o por los servicios veterinarios que le traten, así como su inclusión en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos, en el plazo de 1 mes a contar desde que se tenga conocimiento de tales hechos o se notifique resolución administrativa dictada que acredite la potencial peligrosidad del animal."

6. Se modifica el artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7.º- Los vendedores o cedentes de un animal potencialmente peligroso deberán llevar un libro de registro en el cual se anotarán estas transacciones.

Los datos de la anotación deberán incluir, al menos:

a) Número de licencia

b) Nombre, número de identificación de la persona, dirección y teléfono del adquirente.

c) Especie, raza y sexo del animal cedido o vendido.

La venta o cesión del animal obligará a la persona que la efectúa a exigir previamente la exhibición por parte del interesado de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos."

7. Se introduce la rúbrica "Infracciones y sanciones" inmediatamente después del artículo 7.

8. Se introduce un nuevo artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8.º- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las infracciones a las prescripciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tanto por acción u omisión, cometidas por el propietario, tenedor del animal, titular del establecimiento, local, medio de transporte, o encargado, se calificarán como:

- Muy Graves: si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado primero del artículo 13 de la citada norma.
- Graves: si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado segundo del artículo 13 de la citada norma.
- Leves: si las conductas llevadas a cabo no se encuentran tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la citada norma, o se efectúa un incumplimiento a cualquiera de las determinaciones y obligaciones contenidas en esta ordenanza.

3. Las sanciones a imponer a los infractores, por la comisión de las anteriores conductas serán:

- Multa de 2.404,06 € hasta 15.025,30 € en el caso de infracciones muy graves.
- Multa de 300,52 € hasta 2.404,05 € en el caso de infracciones graves.
- Multa de 150,25 € hasta 300,51 € en el caso de infracciones leves.

En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción
- c) Reincidencia o reiteración en la comisión de infracciones. Se entiende por reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.
- d) La importancia del daño causado al animal.
- e) El grado de intencionalidad en la comisión de la infracción y del nivel de responsabilidad exigible en función de la condición profesional del responsable de la infracción.
- f) La estructura y características del establecimiento.

g) El incumplimiento de requerimientos previos.

4. Las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrán llevar aparejada como sanción accesoria:

a) La confiscación o decomiso de los animales potencialmente peligrosos.

b) Su esterilización.

c) Su eutanasia por motivos de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

d) Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos por un plazo máximo de dos años para las infracciones graves y de cuatro para las muy graves.

e) Prohibición temporal o inhabilitación para el ejercicio de actividades reguladas por la presente ley, por un período máximo de dos años en el caso de las infracciones graves y de cuatro en el de las infracciones muy graves.

f) Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.

5. Se considerarán responsables de las infracciones contenidas en este artículo a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Las sanciones que se impongan a los distintos responsables de una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

6. Sin perjuicio de las sanciones que procedan, los responsables de las infracciones deberán indemnizar los daños y perjuicios causados, así como en su caso, restituir la situación alterada al estado previo a la comisión de los hechos.

7. Si en virtud del desarrollo reglamentario la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

8. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente. La imposición de una sanción administrativa no impedirá la exigencia de la responsabilidad civil que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil."

9. Se introduce un nuevo artículo 9, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9.º- 1. Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda y aplicar una reducción del 30% sobre el importe de la sanción propuesta.

2. En cualquier momento anterior a la resolución, el pago voluntario por el presunto responsable implicará la reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta y la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, el importe de las reducciones de los apartados 1 y 2 son acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

10. Se introduce un nuevo artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10.º- 1. En todo caso, por los órganos competentes se podrá proceder con carácter cautelar a la retirada de animales, a la inhabilitación para ejercicio de actividad, así como al cierre o clausura preventiva de instalaciones y locales, en los casos en que se aprecie un riesgo para los animales o las personas o que los establecimientos estén en funcionamiento sin las autorizaciones o permisos preceptivos, así como la incautación de documentos presuntamente falsos o incorrectos.

2. Estas medidas, que no tendrán carácter sancionador, se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.”

11. Se introduce un nuevo artículo 11, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11.º- El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que resulte de aplicación. En todo caso, el plazo máximo para resolver el procedimiento sancionador será de 6 meses a contar desde su inicio.”

12. Se introduce una nueva disposición adicional única, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional única. Certificados de capacidad física y aptitud psicológica. La capacidad física y aptitud psicológica se acreditará mediante los correspondientes certificados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 7 del Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Los centros de reconocimiento para la emisión de los certificados de capacidad física y aptitud psicológica serán los determinados de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y en su caso lo acordado por la Administración Autonómica.”

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación. Lo dispuesto en esta Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos será de aplicación a los procedimientos de obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o a los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, respecto de los cuales no exista resolución firme en vía administrativa el día de su entrada en vigor.

Disposición final primera. Habilitación. Se habilita a la Junta de Gobierno Local a redactar Texto consolidado de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos con introducción de las modificaciones aprobadas para su publicidad en la sede electrónica, portal de transparencia y dirección electrónica habilitada del Ayuntamiento de Santomera.



Disposición final segunda. La presente modificación de la Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

En Santomera, 30 de agosto de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

5677 Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de tres plazas de Trabajador/a Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal tres plazas de Trabajador/a Social

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, para su posterior nombramiento como funcionario/a de tres plazas de trabajadora social, en aplicación de lo establecido en el Título II, artículo 9 Título II, artículo 9 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con indicación de los emolumentos que correspondan y descripción de la clasificación y denominación que corresponda, atendiendo, esto último, a la siguiente estructura:

Grupo/Subgrupo: A, A2

Escala: de Administración Especial,

Subescala: Servicios Especiales

Clase: trabajador/a social

Denominación: Trabajador/trabajadora Social.

Dichas plazas están incluidas en la oferta de empleo público, publicada en el BORM de 26 de marzo de 2021.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea o de terceros países no pertenecientes a la Comunidad Europea que tengan reconocida o concedida la autorización de residencia y trabajo, tanto en situación de residencia temporal como permanente. En los dos últimos casos, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite esta última a una edad menor.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para cada puesto de trabajo o categoría profesional, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por parte de esta Mancomunidad antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará un anuncio de la convocatoria. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, y se presentarán en el modelo que se publicará en la sede electrónica, en el registro de la Mancomunidad o de cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae y documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- La acreditación de la experiencia profesional, deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>) y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de concurso-oposición se harán públicos en el tablón de anuncios de la mancomunidad y en la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>).

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Presidencia, actuará como Secretario el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue, el cual formará parte del tribunal como vocal, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Constará de:

a.1) Valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presenciar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

· Por servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como personal contratado laboral fijo en puesto similar a razón de 0,60 puntos por mes.

1. Por la realización de cursos, cursillos o seminarios de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con servicios sociales de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,25 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,35 puntos.
- De más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

b) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con cometidos propios de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,10 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,15 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,25 puntos.
- De más de 60 horas, 0,35 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,10 puntos cada uno.

B) Fase de oposición:

La oposición consistirá en la defensa de un proyecto que presentarán los aspirantes, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en formato pdf, que no podrá tener una extensión inferior a 15 páginas, ni mayor de 40, con tipo de letra Times New Roman, paso 12, interlineado sencillo y márgenes no inferiores a tres centímetros. La no presentación del mismo, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

El proyecto versará sobre las materias del Temario Especifico anexo.

Dicha memoria o proyecto será defendido ante el Tribunal de selección, en acto público, por su autor, durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiéndosele formular preguntas por los miembros del tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

• **Segundo ejercicio**, entrevista personal: tendrá por objeto conocer y valorar las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos.

Séptimo. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las resoluciones de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el momento que se solicite su incorporación al puesto de trabajo.

En el supuesto de tener la condición de funcionarios público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de quien depende, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno: Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Anexo I: Temario general

Temario

Advertencia. Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias comunes

Tema 1: La Constitución española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo: Composición y funciones. El poder Judicial.

Tema 3: El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4: Organización territorial del Estado. Los Estatuto de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5: El acto administrativo. Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo, La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Computo de actos.

Tema 6: La Ley 39/2015 de 1 de octubre, El Procedimiento Administrativo Común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio Administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7: El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término Municipal, La población, El empadronamiento. Formas de Organización del municipio.

Tema 8: La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Estatutos, Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados; Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias mancomunadas.

Tema 9: El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 10: Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 11: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tema 12: La Protección de datos, régimen Jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información. Principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 13: La ley de haciendas locales. Principios inspiradores. El presupuesto: Contenido, aprobación ejecución y liquidación.

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Materias específicas:**Trabajador/ra Social**

Tema 1: Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003 de del 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y posteriores modificaciones.

Tema 2: Los Servicios Sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 3: El Instituto Murciano de Acción Social. Estructura, Competencias y funciones.

Tema 4: El Plan concertado de Prestaciones Básicas. El Catalogo de Referencia de los Servicios Sociales (BOE 117, de 16 de mayo de 2013)

Tema 4: EL Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea.

Tema 5: La información, orientación y valoración como prestación básica de servicios sociales de atención primaria.

Tema 6: Causas estructurales y sociales de la exclusión social. Situaciones de exclusión.

Tema 6: Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso. Las prestaciones económicas individuales de la Ley de Integración social de Minusválidos.

Tema 7: El sistema Español de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes especiales. La acción protectora: prestaciones del régimen general de la Seguridad Social.

Tema 8: Niveles de intervención en Trabajo Social. De la Intervención individual a la dimensión comunitaria. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

Tema 9: Las fases del método en Trabajo Social: Estudio, Diagnóstico, Planificación, Ejecución y Evaluación.

Tema 10: El código deontológico del Trabajo Social. Deontología y ética del Trabajo Social.

Tema 11: Necesidades sociales: Concepto, características y tipología. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.

Tema 12: La familia. Tipos. Ciclos de la familia: Fases. Riesgos potenciales, oportunidades. Ciclo individual y ciclo familiar.

Tema 13: La familia como sistema. Teoría general de sistemas. Definición y clases de sistemas. Propiedades de los sistemas abiertos. Retroalimentación: Positiva y negativa. Homeostasis y morfogénesis familiar. Dinámicas del sistema familiar.

Tema 14: Instrumentos del trabajo con familias: El genograma, mapa de relaciones familiares, ecomapa, historiograma familiar.

Tema 15: La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Tema 16: Derecho de familia: Filiación. La separación y el divorcio, la patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos. La incapacidad judicial.

Tema 17: Procedimiento administrativo en materia de protección a la infancia en la Región de Murcia: Desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar: conceptos y clases. Acogimiento residencial: centros de acogida y de observación.

Tema 18: Contenido de la reforma de la Ley Orgánica 8/2015 del 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Estructura y contenido

Tema 19: La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Estructura y contenido.

Tema 20: El maltrato infantil. Factores de riesgo. Indicadores. Estrategias de intervención.

Tema 21: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 22: Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia y del derecho a las prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Murcia (CARM)

Tema 23: La integración social de las personas con discapacidad. Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 24: Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad La enfermedad mental grave: concepto, protocolo de coordinación socio sanitaria de la Región de Murcia.

Tema 25: Salud. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los conceptos de salud y enfermedad: La salud un problema comunitario.

Tema 26: El envejecimiento. Aspectos Biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 27: Los Servicios sociales para Mayores de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Tema 28: Los servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, organización y funcionamiento: Organigrama. El Centro de Servicios Sociales: Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 29: Los Planes de lucha contra la Pobreza Infantil y Pobreza Energética de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Procedimientos, Prestaciones, requisitos de acceso.

Tema 30: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 31: La violencia de género: Tipos de violencia, concepto, recursos y marco normativo. Recursos de la CARM

Tema 32: La protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. La ley 372007 de 16 de marzo de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33: Plan de Prevención de Drogodependencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Tema 34: Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS): Introducción, objetivos utilidades y resultados.

Tema 35: Programa de acompañamiento para la inclusión social del centro de servicios sociales de la Mancomunidad Río Mula

Tema 36: El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad Río Mula.

Tema 37: Integración social en personas inmigrantes. Reagrupación familiar. Autorización por circunstancias excepcionales: Arraigo social y laboral. El informe de inserción social. Marco normativo.

Tema 38: La enfermedad mental grave: concepto, protocolo de coordinación socio sanitaria de la Región de Murcia.

Tema 39: Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad: Normativa, tipos y requisitos.

Tema 40: Trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 41: Empleabilidad: Elementos de valoración y diagnóstico de empleabilidad.

Tema 42: Servicio de Teleasistencia domiciliaria en los Ayuntamientos de la Mancomunidad Río Mula.

Tema 43: Los programas de reparto de Alimentos para personas en riesgo de exclusión de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Tema 44: Los centros y puntos de Atención a Víctimas de violencia de Género (CAVI y P.A.E) y de Atención a Víctimas de violencia sexual (cavax) en la Mancomunidad Río Mula.

Tema 45: Planificación en los Servicios sociales, indicadores. Evaluación de programas de servicios sociales.

Tema 46: El Ingreso Mínimo Vital, Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sede.mancrionmula.regiondemurcia.es>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el/la Presidente/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mula, 3 de julio de 2021.—La Presidenta, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

5678 Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de Educador/a social de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" de fecha 04/05/2021 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Educador/a Social de esta Mancomunidad, mediante sistema de concurso-oposición-estabilización (consolidación de empleo temporal), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de Educador/a Social

Primero. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, para su posterior nombramiento como funcionario/a de una plaza Educador/a Social en aplicación de lo establecido en el Título II, artículo 9 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con indicación de los emolumentos que correspondan y descripción de la clasificación y denominación que corresponda, atendiendo, esto último, a la siguiente estructura:

Grupo/Subgrupo: A, A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Educador/a Social

Denominación: Educador/Educadora Social

Dicha plaza está incluida en la oferta de empleo público, publicada en el BORM de 26 de marzo de 2021.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea o de terceros países no pertenecientes a la Comunidad Europea que tengan reconocida o concedida la autorización de residencia y trabajo, tanto en situación de residencia temporal como permanente. En los dos últimos casos, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite esta última a una edad menor.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para cada puesto de trabajo o categoría profesional, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso. Titulación académica, mínimo nivel A2, habilitada para el ejercicio profesional como Educador Social por el Colegio Profesional correspondiente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por parte de esta Mancomunidad antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará un anuncio de la convocatoria. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, y se presentarán en el modelo que se publicará en la sede electrónica, en el registro de la Mancomunidad o de cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae y documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- La acreditación de la experiencia profesional, deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarto. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Presidente/a de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>). y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de concurso-oposición se harán públicos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad en los locales donde se celebren las pruebas, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>).

Quinto. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Presidencia, actuará como Secretario el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue, el cual formará parte del tribunal como vocal, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Constará de:

a.1) Valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presenciar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como personal contratado laboral fijo en puesto similar a razón de 0,60 puntos por mes.

1. Por la realización de cursos, cursillos o seminarios de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con servicios sociales de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,25 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,35 puntos.
- De más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

b) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con cometidos propios de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,10 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,15 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,25 puntos.
- De más de 60 horas, 0,35 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,10 puntos cada uno.

B) Fase de oposición:

La oposición consistirá en la defensa de un proyecto que presentarán los aspirantes junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en formato pdf, que no podrá tener una extensión inferior a 15 páginas, ni mayor de 40, con tipo de letra Times New Roman, paso 12, interlineado sencillo y márgenes no inferiores a tres centímetros. La no presentación del mismo, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

El proyecto versará sobre las materias del Temario Especifico anexo.

Dicha memoria o proyecto será defendido ante el Tribunal de selección, en acto público, por su autor, durante un tiempo máximo de 15 minutos,

pudiéndosele formular preguntas por los miembros del tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

· Segundo ejercicio, entrevista personal: tendrá por objeto conocer y valorar las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos.

Séptimo. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las resoluciones de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el momento que se solicite su incorporación al puesto de trabajo.

En el supuesto de tener la condición de funcionarios público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de quien depende, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículo 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario general

Temario

Advertencia. Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias comunes

Tema 1: La Constitución española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo: Composición y funciones. El poder judicial.

Tema 3: El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4: Organización territorial del Estado. Los Estatuto de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5: El acto administrativo. Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo, La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Computo de actos.

Tema 6: la Ley 39/2015 de 1 de octubre, El Procedimiento Administrativo Común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio Administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7: El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término Municipal, La población, El empadronamiento. Formas de Organización del municipio.

Tema 8: La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Estatutos, Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados; Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias mancomunadas.

Tema 9: El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 10: Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 11: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tema 12: La Protección de datos, régimen Jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información. Principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 13: La ley de haciendas locales. Principios inspiradores. El presupuesto: Contenido, aprobación ejecución y liquidación.

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Materias específicas:

EDUCADOR SOCIAL

Tema 1: Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003 de del 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y posteriores modificaciones.

Tema 2: Los Servicios Sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 3: El educador social. Perfil profesional. Habilidades. Competencias. Funciones. Áreas de Intervención.

Tema 4: El Instituto Murciano de Acción Social. Estructura, Competencias y funciones

Tema 4: EL Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea.

Tema 5: Causas estructurales y sociales de la exclusión social. Situaciones de exclusión.

Tema 6: Programa de acompañamiento para la inclusión social: descripción. Perfil del usuario. Intervención individual, grupal y comunitaria. Formación y empleo. Entidades colaboradoras.

Tema 7: El sistema Español de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes especiales. La acción protectora: prestaciones del régimen general de la Seguridad Social.

Tema 8: La socialización. Concepto. Procesos cognitivos, afectivos y conductuales en el proceso socializador. Fases de la Socialización. Agentes El aprendizaje social.

Tema 9: Las habilidades sociales. Concepto. Tipos de habilidades sociales. Funciones de las habilidades sociales. La inteligencia emocional. La autoestima. Las habilidades Sociales del educador.

Tema 10: La educación social. Definición. Objetivos. Evolución histórica. Destinatarios. La intervención socioeducativa como intervención didáctica. El educador social como investigador de su práctica profesional.

Tema 11: La planificación en educación social. Concepto de planificación. Objetivos. Niveles de planificación: Plan, programa y proyecto. Fases del proceso planificador.

Tema 12: Bases pedagógicas de la educación social. Fundamentos epistemológicos de la educación. Conceptos generales de la educación. Agentes e instituciones educativas contemporáneas: familia, escuela, medios de comunicación.

Tema 13: La entrevista. Concepto. Objetivos. Tipo de entrevistas. Habilidades del entrevistador. El Informe.

Tema 14: Instrumentos del trabajo con familias: el genograma, mapa de relaciones familiares, eco mapa, historio grama familiar.

Tema 15: Evaluación en educación Social. Concepto. Objetivos. Tipo de evaluación. Evaluación de procesos y resultados. Selección de indicadores. Técnicas de evaluación. El informe.

Tema 16: Exclusión social. Concepto. Factores epistemológicos. Enfoques para el estudio de la exclusión social. Las políticas sociales contra la exclusión. Indicadores de evaluación. Evaluación de procesos y resultados. Selección de indicadores. Técnicas de evaluación. El informe.

Tema 17: Infancia y juventud, fundamentos legales. Definición conceptual. Políticas sociales con infancia y juventud. Menores en conflicto social. Recursos en la intervención social. Áreas de intervención social: familia, escuela y grupo de iguales.

Tema 18: Procedimiento administrativo en materia de protección a la infancia en la Región de Murcia: desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar: conceptos y clases. Acogimiento residencial: centros de acogida y de observación.

Tema 19: Contenido de la reforma de la Ley Orgánica 8/2015 del 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Estructura y contenido

Tema 19: La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Estructura y contenido.

Tema 20: El maltrato infantil. Factores de riesgo. Indicadores. Estrategias de intervención.

Tema 21: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 22: Protocolo regional de Coordinación entre SEF-IMAS-SSAP para mejorar la inserción socio laboral de las personas en "riesgo o situación de exclusión social"

Tema 23: La integración social de las personas con discapacidad. Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 24: La intervención socioeducativa individualizada y/o familiar. El papel del educador social en los programas de intervención familiar.

Tema 25: Salud. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los conceptos de salud y enfermedad: la salud un problema comunitario.

Tema 26: El envejecimiento. Aspectos Biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 27: Participación Social: ONGS, voluntariado y asociacionismo. Conceptos básicos. Régimen jurídico del voluntariado y el tercer sector. Modelos de participación social. El asociacionismo y el voluntariado como agentes integradores. El papel del educador en la dinámica asociativa.

Tema 28: Los servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, organización y funcionamiento: Organigrama. El Centro de Servicios Sociales: Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 29: Los Planes de lucha contra la Pobreza Infantil y Pobreza Energética de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Procedimientos, Prestaciones, requisitos de acceso.

Tema 30: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 31: La violencia de género: Tipos de violencia, concepto, recursos y marco normativo. Recursos de la CARM

Tema 32: La protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. La ley 372007 DE 16 DE Marzo de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33: Plan de Prevención de Drogodependencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

Tema 34: Medios de comunicación como agentes educadores. Concepto. Evolución histórica. Clasificación, Tipologías. Modelado y el aprendizaje observacional. Los medios de comunicación como generadores y difusores de educación informal. Efectos de la educación informal mediática sobre estilos de aprendizaje.

Tema 35: Programa de acompañamiento para la inclusión social del centro de servicios sociales de la Mancomunidad río mula

Tema 36: El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad río mula.

Tema 37: Integración social en personas inmigrantes. Reagrupación familiar. Autorización por circunstancias excepcionales: arraigo social y laboral. El informe de inserción social. Marco normativo.

Tema 38: La enfermedad mental grave: concepto, protocolo de coordinación socio sanitaria de la Región de Murcia..

Tema 39: Programas de empleabilidad para personas en riesgo de exclusión social de entidades del tercer sector desarrollados en la Mancomunidad río mula.

Tema 40: Trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 41: Empleabilidad: Elementos de valoración y diagnóstico de empleabilidad.

Tema 42: Servicio de Teleasistencia domiciliaria en los Ayuntamientos de la Mancomunidad río mula.

Tema 43: Los programas de reparto de Alimentos para personas en riesgo de exclusión de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Tema 44: Los centros y puntos de Atención a Víctimas de violencia de Género (CAVI y P.A.E.) y de Atención a Víctimas de violencia sexual (cavax) en la Mancomunidad río mula.

Tema 45: Planificación en los Servicios sociales, indicadores. Evaluación de programas de servicios sociales.

Tema 46: El Ingreso Mínimo Vital, Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de Mayo.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el/la Presidente/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mula, 3 de julio de 2021.—La Presidenta, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

5679 Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal de un Técnico/Técnica Integración de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" de fecha 04/05/2021 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/Técnica de Integración de esta Mancomunidad, mediante sistema de concurso-oposición-estabilización (consolidación de empleo temporal), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Convocatoria y bases específicas por consolidación de empleo temporal Técnico/Técnica Integración

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, para su posterior nombramiento como funcionario/a de la plaza de Técnico/o de Integración, en aplicación de lo establecido en el Título II, artículo 9 Título II, artículo 9 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con indicación de los emolumentos que correspondan y descripción de la clasificación y denominación que corresponda, atendiendo, esto último, a la siguiente estructura:

Grupo/Subgrupo: C/C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Técnico/a Integración en Integración Social

Denominación: Técnico/Técnica Integración

Dichas plazas están incluidas en la oferta de empleo público, publicada en el BORM de 26 de marzo de 2021.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea o de terceros países no pertenecientes a la Comunidad Europea que tengan reconocida o concedida la autorización de residencia y trabajo, tanto en situación de residencia temporal como permanente. En los dos últimos casos, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite esta última a una edad menor.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para cada puesto de trabajo o categoría profesional, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por parte de esta Mancomunidad antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará un anuncio de la convocatoria. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, y se presentarán en el modelo que se publicará en la sede electrónica, en el registro de la Mancomunidad o de cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae y documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- La acreditación de la experiencia profesional, deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Presidente/a de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>), y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de concurso-oposición se harán públicos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad en los locales donde se celebren las pruebas.

Quinto. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Presidencia, actuará como Secretario el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue, el cual formará parte del tribunal como vocal, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Constará de:

a.1) Valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presenciar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como personal contratado laboral fijo en puesto similar a razón de 0,60 puntos por mes.

1. Por la realización de cursos, cursillos o seminarios de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con servicios sociales de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,25 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,35 puntos.
- De más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

b) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con cometidos propios de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,10 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,15 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,25 puntos.
- De más de 60 horas, 0,35 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,10 puntos cada uno.

B) Fase de oposición:

La oposición consistirá en la defensa de un proyecto que presentarán los aspirantes junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en formato pdf, que no podrá tener una extensión inferior a 15 páginas, ni mayor de 40, con tipo de letra Times New Roman, paso 12, interlineado sencillo y márgenes no inferiores a tres centímetros. La no presentación del mismo, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

El proyecto versará sobre las materias del Temario Especifico anexo.

Dicha memoria o proyecto será defendido ante el Tribunal de selección, en acto público, por su autor, durante un tiempo máximo de 15 minutos,

pudiéndosele formular preguntas por los miembros del tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

· Segundo ejercicio, entrevista personal: tendrá por objeto conocer y valorar las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos.

Séptimo. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las resoluciones de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el momento que se solicite su incorporación al puesto de trabajo.

En el supuesto de tener la condición de funcionarios público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de quien depende, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículo 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno: Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario general

Temario

Advertencia. Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias comunes:

Tema 1: La Constitución española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3: El acto administrativo. Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo, La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Computo de actos.

Tema 4: El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término Municipal, La población, El empadronamiento. Formas de Organización del municipio.

Tema 5: La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Estatutos, Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados; Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias mancomunadas.

Tema 6: Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 7: Funcionamiento electrónico del sector público. Sede Electrónica.

Registro electrónico. Firma electrónica.

Tema 8: La Protección de datos, régimen Jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información. Principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Materias específicas:

INTEGRADOR/INTEGRADORA

Tema 1: Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003 de del 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y posteriores modificaciones.

Tema 2: Los Servicios Sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 3: La figura del técnico/a de Integración Social: aptitudes, actitudes, funciones y responsabilidades.

Tema 4: Contexto de la intervención social para la integración entre culturas. Mejora de la convivencia y construcción de la cohesión social. Caracterización de los procesos de integración y exclusión social.

Tema 4: EL Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea.

Tema 5: Contexto de la intervención social para la integración entre culturas. Actuaciones para la puesta en valor de la diversidad.

Tema 6: El enfoque intercultural: la mediación comunitaria como estrategia de acción en el territorio.

Tema 7: La comunicación. Proceso y elementos. Emisor y receptor.

Tema 8: Estilos de comunicación ante el conflicto. La empatía. Dinámicas, actividades y técnicas. Habilidades del mediador..

Tema 9: la convivencia. Dimensiones de la convivencia. Relación de convivencia con ciudadanía y con la interculturalidad. La convivencia en los barrios. Valores culturales para la convivencia.

Tema 10: Atención a las unidades de convivencia. Conceptos y tipologías. Modalidades de intervención.

Tema 11: Salud. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los conceptos de salud y enfermedad: la salud un problema comunitario.

Tema 12: Los servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, organización y funcionamiento: Organigrama. El Centro de Servicios Sociales: Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 13: Integración social en personas inmigrantes. Reagrupación familiar. Autorización por circunstancias excepcionales: arraigo social y laboral. El informe de inserción social. Marco normativo.

Tema 14: La nacionalidad española por residencia.

Tema 15: Los programas de reparto de Alimentos para personas en riesgo de exclusión de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Tema 16 Los centros y puntos de Atención a Víctimas de violencia de Género (CAVI Y P.A.E) y de Atención a Víctimas de violencia sexual (cavax) en la Mancomunidad río mula.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el/la Presidente/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mula, 3 de julio de 2021.—La Presidenta, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

5680 Convocatoria y bases de selección de un Trabajador/a Social por el sistema de concurso oposición como funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" de fecha 4/05/2021 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Trabajador/a Social de esta Mancomunidad, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« Convocatoria y bases de selección de un trabajador/a social por el sistema de concurso oposición como funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

Primero. 1.1 Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, para su posterior nombramiento como funcionario/a de una plaza de Trabajador/ra social, en aplicación de lo establecido en el Título II, artículo 9 Título II, artículo 9 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con indicación de los emolumentos que correspondan y descripción de la clasificación y denominación que corresponda, atendiendo, esto último, a la siguiente estructura:

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especiales

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Trabajador/Ra Social

Denominación: Trabajador/Ra Social:

Dicha plaza está incluida en la oferta de empleo público, publicada en el BORM de 26 de marzo de 2021.

Segundo. 1.2. Legislación aplicable.

Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea o de terceros países no pertenecientes a la Comunidad Europea que tengan reconocida o concedida la autorización de residencia y trabajo, tanto en situación de residencia temporal como permanente. En los dos últimos casos, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite esta última a una edad menor.

c) Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por parte de esta Mancomunidad antes de su nombramiento.

f) estar en posesión del carnet de conducir tipo B1

G) Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará un anuncio de la convocatoria. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, y se presentarán, en el modelo que se publicará en la sede electrónica, en el registro de la Mancomunidad o de cualquiera de las formas que determina el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae y documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- La acreditación de la experiencia profesional, deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán ingresar, mediante transferencia bancaria, una tasa por importe de 50,00 euros para participar en el proceso selectivo en la cuenta de Bankia Caixabank ES5620383018676400001671, Titularidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Cuarto. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>), y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de concurso-oposición se harán públicos en el tablón de anuncios de la mancomunidad y en la sede electrónica (<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>)

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Presidencia, actuará como Secretario el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue, el cual formará parte del tribunal como vocal, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Constará de:

a.1) Valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presenciar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de iguales o similares características técnicas del puesto a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, o en cualquiera de los cuatro Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad, en las plazas del grupo que da opción a participar en la presente convocatoria: 0,2 puntos por mes.

- Por servicios prestados en puesto similar en cualquier otra Administración Pública distinta a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, a razón de 0,05 puntos por mes.

2. Por la realización de cursos, cursillos o seminarios de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con servicios sociales de la plaza a la que se opta:

- De hasta 15 horas, 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0,25 puntos.
- De 31 a 60 horas, 0,35 puntos.
- De más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

B) Fase de oposición:

La oposición consistirá en dos ejercicios:

- Primer ejercicio Teórico Práctico: consistirá en contestar por escrito a un supuesto, de carácter práctico sobre la labor diaria del puesto de la plaza a cubrir en la Mancomunidad.

El tiempo máximo para el desarrollo del supuesto teórico-práctico será de 2 horas.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo y así poder pasar al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio, entrevista personal: tendrá por objeto conocer y valorar las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos.

Séptimo. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las resoluciones de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el momento que se solicite su incorporación al puesto de trabajo.

En el supuesto de tener la condición de funcionarios público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior

nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de quien depende, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículo 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno: Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Anexo I: Temario General

Temario

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias comunes

Tema 1: La Constitución española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo: Composición y funciones. El poder Judicial.

Tema 3: El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4: Organización territorial del Estado. Los Estatuto de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5: El acto administrativo. Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo, La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Computo de actos.

Tema 6: El Procedimiento Administrativo Común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio Administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7: El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término Municipal, La población, El empadronamiento. Formas de Organización del municipio.

Tema 8: La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Estatutos, Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados; Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias mancomunadas.

Tema 9: El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 10: Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 11: Funcionamiento electrónico del sector público. Sede Electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica.

Tema 12: La Protección de datos, régimen Jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información. Principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 13: La ley de haciendas locales. Principios inspiradores. El presupuesto: Contenido, aprobación ejecución y liquidación.

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Materias específicas:

Trabajador/ra Social

Tema 1: Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003 de del 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y posteriores modificaciones.

Tema 2: Los Servicios Sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 3: El Instituto Murciano de Acción Social. Estructura, Competencias y funciones

Tema 4: El Plan concertado de Prestaciones Básicas. El Catalogo de Referencia de los Servicios Sociales (BOE 117, de 16 de mayo de 2013)

Tema 4: EL Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea..

Tema 5: La información, orientación y valoración como prestación básica de servicios sociales de atención primaria.

Tema 6: Causas estructurales y sociales de la exclusión social. Situaciones de exclusión.

Tema 6: Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso. Las prestaciones económicas individuales de la Ley de Integración social de Minusválidos.

Tema 7: El sistema Español de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes especiales. La acción protectora: prestaciones del régimen general de la Seguridad Social.

Tema 8: Niveles de intervención en Trabajo Social. De la Intervención individual a la dimensión comunitaria. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

Tema 9: Las fases del método en Trabajo Social: Estudio, Diagnóstico, Planificación, Ejecución y Evaluación.

Tema 10: El código deontológico del Trabajo Social. Deontología y ética del Trabajo Social.

Tema 11: Necesidades sociales: Concepto, características y tipología. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.

Tema 12: La familia. Tipos. Ciclos de la familia: Fases. Riesgos potenciales, oportunidades. Ciclo individual y ciclo familiar.

Tema 13: La familia como sistema. Teoría general de sistemas. Definición y clases de sistemas. Propiedades de los sistemas abiertos. Retroalimentación: Positiva y negativa. Homeostasis y morfogénesis familiar. Dinámicas del sistema familiar.

Tema 14: Instrumentos del trabajo con familias: el genograma, mapa de relaciones familiares, ecomapa, historiograma familiar.

Tema 15: La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Tema 16: Derecho de familia: Filiación. La separación y el divorcio, la patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos. La incapacidad judicial.

Tema 17: Procedimiento administrativo en materia de protección a la infancia en la Región de Murcia: desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar: conceptos y clases. Acogimiento residencial: centros de acogida y de observación.

Tema 18: Contenido de la reforma de la Ley Orgánica 8/2015 del 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Estructura y contenido

Tema 19: La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Estructura y contenido.

Tema 20: El maltrato infantil. Factores de riesgo. Indicadores. Estrategias de intervención.

Tema 21: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 22: Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia y del derecho a las prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Murcia (CARM)

Tema 23: La integración social de las personas con discapacidad. Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 24: Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad La enfermedad mental grave: concepto, protocolo de coordinación socio sanitaria de la Región de Murcia.

Tema 25: Salud. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los conceptos de salud y enfermedad: la salud un problema comunitario.

Tema 26: El envejecimiento. Aspectos Biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 27: Los Servicios sociales para Mayores de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

Tema 28: Los servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, organización y funcionamiento: Organigrama. El Centro de Servicios Sociales: Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 29: Los Planes de lucha contra la Pobreza Infantil y Pobreza Energética de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula: Procedimientos, Prestaciones, requisitos de acceso.

Tema 30: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 31: La violencia de género: Tipos de violencia, concepto, recursos y marco normativo. Recursos de la CARM

Tema 32: La protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. La ley 372007 DE 16 DE Marzo de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33: Plan de Prevención de Drogodependencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

Tema 34: Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS): Introducción, objetivos utilidades y resultados.

Tema 35: Programa de acompañamiento para la inclusión social del centro de servicios sociales de la Mancomunidad Río Mula.

Tema 36: El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad Río Mula.

Tema 37: Integración social en personas inmigrantes. Reagrupación familiar. Autorización por circunstancias excepcionales: arraigo social y laboral. El informe de inserción social. Marco normativo.

Tema 38: La enfermedad mental grave: concepto, protocolo de coordinación socio sanitaria de la Región de Murcia.

Tema 39: Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad: Normativa, tipos y requisitos.

Tema 40: Trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 41: Empleabilidad: Elementos de valoración y diagnóstico de empleabilidad.

Tema 42: Servicio de Teleasistencia domiciliaria en los Ayuntamientos de la Mancomunidad Río Mula.

Tema 43: Los programas de reparto de Alimentos para personas en riesgo de exclusión de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Tema 44: Los centros y puntos de Atención a Víctimas de violencia de Género (CAVI Y P.A.E) y de Atención a Víctimas de violencia sexual (cavax) en la Mancomunidad Río Mula.

Tema 45: Planificación en los Servicios sociales, indicadores. Evaluación de programas de servicios sociales.

Tema 46: El Ingreso Mínimo Vital, Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el/la Presidente/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mula, 3 de julio de 2021.—La Presidenta, M.^a Dolores Muñoz Valverde.